

Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada en el salón de sesiones del propio Instituto.

México D.F., a 6 de junio de 2014.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, iniciamos la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para este día, por lo que pido al Secretario del Consejo, verifique si hay quórum legal para sesionar.

El C. Secretario: Consejero Presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 20 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo. Por favor, continúe con la sesión.

El C. Secretario: Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

El C. Presidente: Gracias. Secretario del Consejo, proceda a formular la consulta de la dispensa que propone.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente. Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobada, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo. Por favor, sírvase continuar con la sesión.

El C. Secretario: El siguiente asunto se refiere al orden del día.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Al respecto, me gustaría hacer una propuesta de modificación.

La propuesta que quiero someter a la consideración de ustedes, es que el punto que está agendando como punto 9 del orden del día, es decir el que se refiere al Proyecto de Acuerdo por el que se expide el Reglamento de Comisiones del Consejo General del

Instituto, pase a ser el punto 7 del orden del día, de modo tal que el actual punto 7, pasaría a ser el punto 8, que se refiere a la integración de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo, sea discutido y aprobado con posterioridad al eventual aprobación del Proyecto de Reglamento de Comisiones y, en consecuencia, el punto 8 pasaría a ser el punto 9.

Es decir, se trata de puntos que tienen que ver, uno, con la integración y dos, con el trabajo de las propias Comisiones. Creo que es mucho más pertinente aprobar preliminarmente el Reglamento de las Comisiones, para después analizar su integración.

Esto implicará, en su momento, evidentemente, el agregado de un Considerando adicional a alguno de estos puntos, de aprobarse esta propuesta; pero eso lo plantearé en su momento, si no tienen inconveniente.

¿Alguna otra consideración respecto del orden del día?...

Sigue 2ª. Parte

Inicia 2ª. Parte

... Considerando adicional a alguno de estos puntos, de aprobarse esta propuesta; pero eso lo plantearé en su momento, si no tienen inconveniente.

¿Alguna otra consideración respecto del orden del día?

De no ser así, Secretario del Consejo, le pido por favor consulte si se aprueba el orden del día, con la modificación que esta Presidencia ha sugerido.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día, tomando en consideración la propuesta presentada por la Presidencia de este Consejo General.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo por favor.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo. Le pido dé cuenta del primer punto del orden del día.

El C. Secretario: El primer punto del orden del día, es el relativo a la aprobación, en su caso, de los Proyectos de Acta de las sesiones extraordinarias celebradas el 21 de mayo de 2014.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, están a su consideración los Proyectos de Acta mencionados.

Al no haber ninguna intervención, le pido Secretario del Consejo que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Acta de las sesiones extraordinarias celebradas el día 21 de mayo del presente año.

Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo por favor.

Aprobados por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo. Le pido que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe que se presenta al Consejo General del Instituto Nacional Electoral en cumplimiento al Acuerdo CG396/2013, respecto a la ejecución del Programa Anual de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal Electoral en lo concerniente a Bienes y Servicios Informáticos del ejercicio fiscal 2013.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Muy amable, Consejero Presidente.

Muy brevemente en esta intervención quiero referirme a los puntos 2 y 3 del orden del día, que están a su consideración.

Estos 2 puntos obedecen a una solicitud del Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral, en el cual se nos pedía, en virtud de la relevancia estratégica y el monto de los recursos involucrados en las inversiones en materia de tecnologías de información y comunicación, que la Junta General Ejecutiva por mi conducto, presentara a este Consejo General tanto el plan de inversiones para un año, como el ejercicio del mismo durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Lo que estamos presentando en el punto número 2 es el Informe del cumplimiento del Plan de Inversión 2013 en la materia y en el punto número 3, estamos presentando el Plan de Inversiones para este año.

Se presenta hasta este momento, en virtud de la transición del Instituto Federal Electoral al Instituto Nacional Electoral. Obviamente el Presupuesto fue aprobado desde el año pasado por la Cámara de Diputados y por este Consejo General y en ese Proyecto estaba considerado...

Sigue 3ª. Parte

Inicia 3ª. Parte

... Obviamente el Presupuesto fue aprobado desde el año pasado por la Cámara de Diputados y por este Consejo General y en ese Proyecto estaba considerado el Plan de Inversiones.

Se trae el Informe correspondiente, por lo tanto, Consejero Presidente, señora y señores Consejeros Electorales, a esta sesión tanto del cierre del ejercicio del año pasado, como el Plan de Inversiones de este año y a esta fecha por las razones que expuse anteriormente.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo. Colegas, está a su consideración este Informe.

Al no haber intervenciones, damos por recibido el mismo.

Le pido al Secretario del Consejo, se sirva continuar con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente. El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe que se presenta al Consejo General del Instituto Nacional Electoral en cumplimiento al Acuerdo CG396/2013, respecto de los bienes y servicios informáticos Considerados en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2014.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo. Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración este Informe.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Consejero Electoral Arturo Sánchez: Gracias, Consejero Presidente. Nada más una cuestión de forma; pediría que estando totalmente de acuerdo a la hora de fundamentar se hace referencia a un Acuerdo previo del Consejo General.

Me da la impresión de que la redacción habría que buscarla que fuera nítidamente como dice el Punto de Acuerdo Cuarto correspondiente. Sería con esa revisión que no entorpece para nada el contenido, estoy de acuerdo con este Proyecto.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que proceda en el Informe a la corrección que sugiere el Consejero Electoral Arturo Sánchez, y damos por recibido el Informe mencionado.

Le pido, Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se asignan tiempos en Radio y Televisión a las diversas autoridades electorales locales durante el tercer trimestre del ejercicio dos mil catorce, correspondiente al periodo ordinario federal.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo. Señoras y señores Consejeros y representantes está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Consejero Electoral Arturo Sánchez: Gracias, Consejero Presidente. Creo que en este punto no estamos haciendo más que adecuar los tiempos para las autoridades locales, pero considero pertinente incluir un Considerando que haga referencia al Acuerdo que aprobó este Consejo General la semana anterior, en el cual se establecen las reglas de la transición en el Modelo de Comunicación para que quede constancia de que en todos los Acuerdos que están o que pueden afectar tiempos en los que vamos a tomar decisiones, hay un Acuerdo que hace referencia, no impacta en lo más mínimo el Acuerdo aprobado a lo que contiene el Proyecto de Acuerdo que estamos tomando.

Sugeriría una redacción que dijera que...

Sigue 4ª. Parte

Inicia 4ª. Parte

... Acuerdo ya aprobado a lo que contiene el Proyecto de Acuerdo que estamos tomando.

Sugeriría una redacción que dijera que: “El Consejo General tomó un Acuerdo por el cual se establecen las reglas de transición del Modelo de Comunicación para garantizar la aplicación de la ley”. Tengo una redacción que sería simple y sencillamente incorporar ese texto como antecedente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, corresponde tomar la votación sobre este Proyecto de Acuerdo que analizamos, y le rogaría que lo hiciera con el agregado que acaba de mencionar el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 4; tomando en consideración la propuesta formulada por el Consejero Electoral Arturo Sánchez Gutiérrez.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

En términos de lo dispuesto por los artículos 43, numeral 1; y 45, numeral 1, inciso o), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Le pido que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Recurso de Inconformidad interpuesto por la C. Patricia Torres Santillán, contra el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se autoriza la readscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral en cargos y puestos distintos de Vocal Ejecutivo, identificado con el número JGE102/2013, en acatamiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Juicio Laboral número SUP-JLI-32/2013).

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Resolución mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Como lo menciona el título del punto del orden del día, es un acatamiento ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; es un recurso que en su momento interpuso la ciudadana Patricia Torres Santillán contra una Resolución de la Junta General Ejecutiva.

Se queja de que en el Acuerdo del mencionado órgano colegiado, se autoriza la readscripción de los miembros del Servicio Profesional Electoral en cargos y puestos distintos de Vocal Ejecutivo y no se autoriza su cambio de adscripción, no obstante cumplir con los requisitos y haber sido la única que solicitó la readscripción a la Jefatura de Departamento de Investigación y Producción de Información de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

La sentencia de la Sala Superior revoca y ordena que sea la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral quien recabe la carta de aceptación de Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica; y que el Instituto Nacional Electoral en la nueva Resolución, mediante interpretación extensiva de la Cédula del Catálogo de Cargos del Servicio analice el perfil del puesto o cargo de la ciudadana...

Segue 5ª. Parte

Inicia 5ª. Parte

... y que el Instituto en la nueva Resolución, mediante interpretación extensiva de la Cédula del Catálogo de Cargos del Servicio, analiza el perfil del puesto o cargo de la ciudadana Torres Santillán, tomando en cuenta los conocimientos adquiridos y la experiencia profesional de la solicitante, así como sus resultados en la Evaluación del Desempeño y el Programa de Formación.

El sentido del Proyecto de Resolución que está a su consideración es declarar infundado el Recurso de Inconformidad interpuesto por la ciudadana antes mencionada primero para, insisto, declararlo infundado por las razones de hecho y derecho expuestas en el capítulo considerativo de la presente Resolución.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

Únicamente para solicitar se haga una precisión en el Proyecto de Resolución, para que se haga la adecuación correspondiente en la parte relativa a los resultados de la Evaluación del Desempeño de quien promovió el juicio y del cual estamos haciendo el cumplimiento ordenado por el Tribunal Electoral.

En la parte relativa al aprovechamiento del Programa de Formación y/o de la actualización permanente, ya que de acuerdo a la Evaluación Global que se realiza y se incorpora en el Proyecto de Resolución debería de ser atendiendo a la guía para el despliegue de metas individuales y colectivas, que se califique como un desempeño bueno y no regular como viene en el Proyecto de Resolución, debido a las calificaciones o a las evaluaciones globales que se transcriben en el Proyecto de Resolución.

En concreto: Que sea un desempeño bueno y no regular, como se está estableciendo. Gracias. Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Muchas gracias, Consejero Presidente. Muy buenos días a todos los integrantes de este Consejo General.

Este es un tema que está concernido con algunos de los derechos que tienen los miembros del Servicio Profesional Electoral, relativo a la posibilidad de que exista una rotación funcional en los cargos que ocupan.

Se trata de una Jefa de Departamento que tiene una formación en actuaría y que realiza actividades de tipo técnico en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Ella por la vía de la posibilidad estatutaria solicitó una readscripción funcional a una Jefatura de Departamento, que en términos jerárquicos es el mismo nivel en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Hay aquí, en este asunto, algunos detalles que me parece que debemos resaltar, no sin antes mencionar que estoy de acuerdo con la forma en que se está haciendo el acatamiento.

Pero me parece que el primer detalle que debemos tomar en consideración es que respecto de los Lineamientos que hemos aprobado institucionalmente, para poder procesar los cambios de adscripción de los miembros del Servicio Profesional Electoral, a través de esta revocación la Sala Superior está cambiando un criterio que tendrá que ser revisado cuando elaboramos el nuevo Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional o cuando, en su caso, actualicemos algunos de los Lineamientos que rigen el funcionamiento del propio Servicio Profesional Electoral Nacional.

Y me voy a referir concretamente a un detalle: Cuando se hizo el Dictamen respecto a la...

Sigue 6ª. Parte

Inicia 6ª. Parte

... que rigen el funcionamiento del propio Servicio Profesional Electoral Nacional.

Me voy a referir concretamente a un detalle: Cuando se hizo el Dictamen respecto a la inviabilidad para poder autorizar la readscripción del miembro del Servicio Profesional Electoral, no se incluyó el punto de vista técnico de la Dirección Ejecutiva, porque los Lineamientos dicen actualmente que es la persona que solicita la readscripción funcional la que tendría que solicitar el Dictamen Técnico del titular del área correspondiente, en este caso, del Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

La Sala Superior regresó el asunto justamente para que se incluyera el Dictamen de la Dirección Ejecutiva, es decir, invirtió en este caso el procedimiento para decir que es el titular de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional quien en casos como éste debe solicitarle al titular de la Dirección Ejecutiva el Dictamen correspondiente, para que se agregue al expediente y se haga el análisis de manera integral. Eso fue justamente lo que ocurrió.

Al hacer la revisión, me parece que el simple perfil curricular de la Jefa de Departamento no encaja su formación Profesional y las funciones que actualmente desempeña, con el perfil establecido para la Jefatura de Departamento.

Estamos hablando que hoy en día realiza actividades estrictamente técnicas en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, vinculadas a su formación de actuaría; mientras que la Jefatura de Departamento, que está vacante en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, es una jefatura que tiene que ver con un perfil de un politólogo, de una persona que sea experta en los temas de Educación Cívica.

Sin embargo, hago la acotación de que en rigor la ejecutoria está cambiando una parte del procedimiento que hemos fijado por la vía de Lineamientos y eso creo que lo debemos tomar en cuenta a la hora en que hagamos la revisión de la normativa concernida con el Servicio Profesional Electoral Nacional.

Por lo demás, me parece que es impecable la forma en que se reflexiona en el Proyecto de acatamiento y es de aprobarse en los términos en que ha sido presentado.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente. Coincido con el razonamiento del Consejero Electoral Marco Antonio Baños, sobre todo quería resaltar este cambio de criterio que nos obligará a hacer ajustes.

Lo que también llama la atención es la insistencia de ya más de cuatro años de esta funcionaria por buscar un cambio de adscripción, una rotación. Igual, después de este procedimiento jurídico que se ha desahogado, busquemos un mecanismo en que atendamos la preocupación que pueda tener esta persona en buscar una readscripción, no para este caso porque, en efecto, su perfil no corresponde, pero algo debe estar pasando ahí que la obliga a estar tanto tiempo solicitando una readscripción.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Me parece que la intervención del Consejero Electoral Arturo Sánchez lleva a una situación concreta. Creo que debe revisarse el caso en la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional y me parece que con eso resolveríamos una preocupación genuina, en el sentido de ver qué está ocurriendo concretamente con esta situación.

Así que me parece que si el Consejero Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, el Consejero Electoral Javier Santiago, no tiene inconveniente, podríamos agendar el tema en la propia Comisión.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Al no haber más intervenciones, le pido, Secretario del Consejo, se sirva tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día...

Sigue 7ª. Parte

Inicia 7ª. Parte

... **El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 5 y con el expediente JGE102/2013, en acatamiento al Juicio Laboral número SUP-JLI-32/2013, tomando en consideración la propuesta de adición que formuló la Consejera Electoral Beatriz Galindo Centeno en su intervención.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias Secretario del Consejo. Le pido notifique la Resolución aprobada a la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Le pido Secretario Ejecutivo que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Permítanme hacer uso de la palabra.

Señoras y señores Consejeros y representantes, reglas claras y autoridades imparciales constituyen el mejor punto de partida para la organización de los procesos electorales y una condición "sine qua non" para el juego democrático pueda llevarse a cabo.

Los Lineamientos para la designación de los Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales que están a su consideración, fueron elaborados precisamente con ese fin.

Si hacemos un poco de memoria, podemos recordar que uno de los argumentos discursivos de la Reforma Electoral de 2014, fue la presunta intervención de los poderes Locales en los procesos electorales de cada entidad federativa.

Para solventar esta hipótesis, los Legisladores, tanto el Legislador Constitucional como el Legislador Federal, modificaron profundamente el Sistema Electoral Mexicano.

La nueva ingeniería institucional, concretada en la Constitución Política y en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se orienta hacia la conformación de un Sistema Nacional Electoral, que tiene al Instituto Nacional Electoral como una autoridad rectora, que debe mantener una estrecha, permanente y bien aceptada relación interinstitucional, con los Organismos Públicos Locales Electorales.

Dicha transformación de nuestro régimen electoral, implicó una redistribución de atribuciones entre autoridades, que busca garantizar la homogeneidad y la estandarización de la aplicación de las reglas democráticas en todos los niveles, en todos los ámbitos políticos del país.

El mecanismo que diseñaron los Legisladores para lograrlo, fue trasladar al Consejo General del Instituto Nacional Electoral la designación de los Consejeros Electorales de cada Organismo Público Local Electoral.

Puedo afirmar, y lo digo con todas sus letras, que los Lineamientos que votaremos en breve, constituyen una de las piezas centrales en la instrumentación de la Reforma Electoral de 2014. Su contenido refleja con plena claridad que la evaluación y posterior designación de dichos Consejeros, privilegiará los perfiles, el profesionalismo, la objetividad, la imparcialidad y el compromiso con los principios constitucionales que rigen la función electoral.

Los Lineamientos nos permitirán responder puntualmente al mandato constitucional y legal que nos ha conferido la nueva institucionalidad democrática vigente.

Entre las principales características de dichos Lineamientos, señalo las siguientes:

En primer...

Sigue 8ª. Parte

Inicia 8ª. Parte

... Entre las principales características de dichos Lineamientos, señalo las siguientes:

En primer lugar, definen con toda claridad los perfiles y requisitos que deberán cubrir todos los aspirantes.

En segundo lugar, establecen los plazos y procedimientos para la evaluación de los mismos.

En tercer lugar, los resultados de cada etapa serán públicos, atendiendo a la lógica de máxima publicidad.

En cuarto lugar, la instancia que conducirá la selección y evaluación de los aspirantes será una Comisión integrada, como lo mandata la ley, por 4 Consejeros Electorales.

En quinto lugar, finalmente, se precisa, en los Lineamientos, que una vez concluido el procedimiento de selección será este Consejo General, quien mediante el voto de al menos 8 Consejeros Electorales, el que aprobará las designaciones respectivas.

Debo subrayar, además, que justo por su importancia en el nuevo diseño del Sistema Electoral, en el proceso de evaluación de los aspirantes a Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los OPLE's, priorizaremos el sentido colegiado de las determinaciones y la transparencia.

La Comisión, como lo mandata la ley, será un brazo auxiliar de este Consejo General, en el cual reside, como también lo mandata la Constitución Política, la potestad de decidir en este sentido.

De ahí que en la etapa de las entrevistas participaremos todas las Consejeras y los Consejeros Electorales, incluido el Consejero Presidente.

Estoy convencido que establecer reglas claras y que éstas se conozcan, es la mejor manera de evitar arbitrariedades, discrecionalidad y poder sortear, exitosamente, cualquier intento de injerencia externa al Instituto Nacional Electoral en esta delicada y crucial tarea.

Vale la pena recordar, como lo decía Norberto Bobbio, “que el conocimiento y el consenso en torno a las reglas electorales, es fundamental para que el juego democrático se lleve a cabo”. Y estos Lineamientos, en ese sentido, serán fundacionales para la construcción de la certeza electoral.

Todo mundo, a partir de hoy, tendrá claridad en las reglas que seguirá esta institución en la encomienda constitucional de nombrar a quienes integrarán los OPLE's y el consenso que será privilegiado por esta mesa para integrar a los árbitros electorales locales.

Ese espíritu, el espíritu de certeza, de claridad en las reglas y de máximo consenso inspira y está presente en todas las partes de los presentes Lineamientos.

Nuestro objetivo es que la claridad de los Lineamientos arrope de certeza este instrumento fundamental de la Reforma Política y contribuya a generar confianza en el futuro del Sistema Nacional de Elecciones.

Por ello, desde mi perspectiva este Proyecto de Acuerdo proporcionará un doble blindaje. Por un lado, blindará la independencia inicial de quienes sean designados como Consejeros.

Por otra parte blindarán al Instituto Nacional Electoral de cualquier intento de injerencia externa durante este proceso de selección.

Así, a nombre de las Consejeras y Consejeros Electorales quiero enviar un mensaje a todos aquellos que, en breve, estén interesados y así lo manifiesten en participar en este proceso de selección y designación.

Rechazaremos cualquier intento de intervención que pretenda incidir ilegítimamente en este proceso. El primer paso para ello es precisamente la construcción y la aprobación de los Lineamientos que están a nuestra consideración...

Sigue 9ª. Parte

Inicia 9ª. Parte

... pretenda incidir ilegítimamente en este proceso. El primer paso para ello es precisamente la construcción y la aprobación de los Lineamientos que están a nuestra consideración.

Reitero: El proceso de selección será transparente, de cara a la sociedad y apegado puntualmente a lo dispuesto en la Constitución Política y en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La decisión sobre esas designaciones, quiero insistir en el punto, recaerá exclusivamente en este Consejo General. La designación de las y los Consejeros de los Organismos Públicos Locales Electorales, será una prueba más de que el Instituto Nacional Electoral ejerce plena, cabal y permanentemente su autonomía.

Estamos seguros que las reglas claras inyectarán objetividad y certidumbre al proceso de designación de las autoridades electorales de las entidades federativas.

Para concluir, quiero agradecer a las Consejeras y a los Consejeros Electorales, no sólo por su disposición para participar, sino particularmente en el proceso de enriquecimiento y de consenso que está detrás de la presentación de estos Lineamientos al Consejo General; Lineamientos que no tengo duda se convertirán en un referente, como he mencionado, pero insisto en el punto, para la autonomía y la imparcialidad con la que se seguirá conduciendo el Instituto Nacional Electoral.

Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente. Solicite el uso de la voz para manifestar mi posición sobre este Proyecto de Acuerdo que se está sometiendo a nuestra consideración.

La transformación de las instituciones es una condición exigible de toda democracia, de la gobernabilidad y del Estado de Derecho; no podemos pensar en una estática gubernamental que no acompañe el proceso evolutivo de las sociedades, el avance en sus derechos, las aspiraciones de sus leyes y las mejores condiciones para sus ciudadanos.

El Proyecto de Acuerdo y Lineamientos para designación de Consejeros Electorales de Organismos Públicos Locales, que se somete a nuestra consideración, culmina uno de los primeros engranajes para iniciar la nueva era de nuestro derecho electoral, transitando a un institucionalismo electoral nacional, asumiendo un nuevo pacto hacia la consolidación de la confianza ciudadana.

Este Proyecto de Acuerdo cumple con el mandato constitucional, dando vida a los valores, a las expectativas y debates que hubo detrás de la Reforma del 10 de febrero pasado; damos el primer paso trascendental en la configuración de un nutrido Sistema Político-Electoral alimentado de más justas y plurales garantías de participación política.

Con esta decisión, no hay duda del aporte que se brinda a los principios de la función electoral; no hay duda de la certeza que revestirá a cada uno de los actos asumidos en la loable tarea de organizar elecciones, sustrato de la gobernabilidad y pilar de la democracia. Tampoco hay duda de la legalidad que habrán de revestir, dado el nivel de profesionalismo exigido que deberán probar los nuevos Consejeros Electorales de los estados.

Es en ese sentido que celebro este paso, este Punto de Acuerdo y el relacionado con la creación de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales Electorales, que más adelante votaremos, pues la sinergia de ambas figuras, Lineamientos y Comisión deberán, primero, garantizar la mejor selección de perfiles que tutelen el voto ciudadano, defiendan la legalidad de los actos y posteriormente nos permita emprender una ruta igualitaria y homologada, que finalmente coadyuve a la salvaguarda de la democracia.

El desarrollo, vigilancia y conducción del proceso de selección y designación de Consejeros...

Sigue 10ª. Parte

Inicia 10ª. Parte

... y homologada, que finalmente coadyuve a la salvaguarda de la democracia.

El desarrollo, vigilancia y conducción del proceso de selección y designación de Consejeros Electorales Locales se verificará por la Comisión integrada por 4 de los Consejeros Electorales aquí presentes, con la única finalidad, como dije, de desarrollar las tareas preparatorias y encauzar las designaciones.

Pero somos 11 los que ineludiblemente y gustosamente habremos de cumplir con nuestra responsabilidad y atribución para votar por los mejores, para evaluar escrupulosamente los perfiles sometidos a nuestra consideración, buscando siempre el consenso. Podremos ser 8 los que decidíamos al final, pero no 4.

A los partidos políticos y ciudadanos: Estén seguros de que la calidad de los funcionarios locales será probada, pues a través de los múltiples filtros y etapas señaladas en los Lineamientos contaremos con postulaciones de aspiraciones, objeciones ciudadanas y partidistas; requerimientos de información a personalidades o autoridades específicas, constatando las cualidades y valores asumidos por los candidatos; demostración presencial de aptitudes en oralidad y escritura demostrada, mediante ensayos y entrevistas.

Así, la exigencia de calidad y profesionalismo será de fuerte escrutinio.

Los aspirantes tendrán que demostrar a los ciudadanos mexicanos su historia profesional y laboral, apego a los principios rectores de la función electoral, participación en actividades cívicas y sociales, experiencia en materia electoral, y aptitudes demostradas.

Seremos nosotros portavoces de la ciudadanía quienes valoremos, a través de su historia curricular, ensayo y entrevistas, y cuidando además la integración plural bajo perspectivas de multidisciplinariedad, multiculturalidad y equidad de género, concluyamos en la idoneidad de las designaciones de Consejeros Electorales Locales.

Estos Lineamientos y el trabajo de la Comisión garantizarán a los estados que cuenten con los candidatos mejor calificados, capaces, idóneos, independientes e imparciales; candidatos que inexcusablemente habrán de garantizar la vigencia del Estado de Derecho.

Asimismo, buscaremos la capacidad de análisis, la imparcialidad, independencia y conducta íntegra; la inteligencia creativa y el compromiso hacia la protección de los derechos humanos, los valores democráticos y la transparencia; se vuelven elementos centrales de las democracias modernas, así como la transparencia, rendición de cuentas y máxima publicidad de los actos de autoridades, aseguran el respeto irrestricto al Estado de Derecho y observancia a la regla del debido proceso.

Participaremos, todas y todos los integrantes de este órgano colegiado en virtud de nuestra corresponsabilidad en el proceso de designación.

Estaremos permanentemente involucrados con la Comisión de Vinculación, como parte de los grupos de trabajo.

El acompañamiento de quienes integramos este Consejo General, será de suma valía para lograr los consensos necesarios.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Considero que con estos Lineamientos se garantiza un proceso de designación de los Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales que sea imparcial y objetivo, en el cual las personas que participen en este procedimiento tendrán posibilidades reales de ser designados como Consejeros, atendiendo a su capacidad, trayectoria profesional, conocimientos en la materia electoral.

Con ello también, se garantiza que los organismos públicos locales se integrarán con los perfiles idóneos y se espera que estas personas, que eventualmente sean designadas como Consejeros, actúen con imparcialidad, profesionalismo e independencia en los procesos electorales locales que organicen. ...

Sigue 11ª. Parte

Inicia 11ª. Parte

... que estas personas que eventualmente sean designadas como Consejeros, actúen con imparcialidad, profesionalismo e independencia en los procesos electorales locales que organicen.

Creo que estas nuevas condiciones sí hay que divulgarlas, para que las personas que son valiosas, que tienen conocimiento en materia electoral, que tienen que aportar a cada una de sus entidades federativas, realmente se animen a participar.

De manera concreta, con el Proyecto de Acuerdo que se nos pone a consideración, me permito respetuosamente hacer una serie de sugerencias para, desde mi punto de vista, robustecer un poco estos Lineamientos y sería prácticamente en el Lineamiento Octavo, en el numeral 6, inciso c); como también en el Lineamiento número 15, numeral 5, donde se estipule que en el acuse de recibo que se le entregue a los aspirantes se asiente la leyenda que no se está prejuzgando sobre el cumplimiento de los requisitos legales y constitucionales que se les están exigiendo.

En el Lineamiento Vigésimo Noveno, estaría proponiendo que se incluya la publicación, dice aquí: “Al término de la sesión de designación, la Secretaría procederá a notificar en forma personal el Acuerdo respectivo a las y los ciudadanos asignados...”, y aquí propondría que se adicione que se haga la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Gaceta Oficial de cada una de las entidades federativas que corresponda.

Esa sería mi propuesta. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente. Con el Proyecto de Acuerdo que hoy estamos por votar comienza el Instituto Nacional Electoral el ejercicio de una de las atribuciones recientes que nos trajo la Reforma Constitucional y Legal, tarea que posee gran relevancia dentro de los esfuerzos históricos por fortalecer al Sistema Político Electoral Mexicano.

Se ha conferido la confianza al Instituto Nacional Electoral para que sea éste y nadie más quien seleccione a las y los mexicanos que habrán de conducir los procesos electorales en las 32 entidades de la República, a través de mecanismos distintos a aquéllos que han persistido durante las últimas dos décadas.

Es preciso señalar la relevancia de este acto, porque el mecanismo que hemos acordado persigue añadir mayor transparencia y certeza al proceso de designación de las y los Consejeros Electorales.

Es por ello que tenemos la obligación de anunciarle a la ciudadanía que quienes integramos el Consejo General buscaremos, a través de estos Lineamientos, los mejores perfiles para los encargos y que, además, quienes van a integrar los máximos órganos de dirección en los estados y en el Distrito Federal, con su desempeño, serán garantes de los principios rectores de la función electoral: Certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Asimismo, hemos de señalar que tal responsabilidad conferida al Instituto Nacional Electoral habremos de llevarla a cabo bajo los mismos principios, con el firme propósito de contribuir en la construcción de la democracia en nuestro país.

No podemos ignorar que los motivos de la Reforma para conferir al Instituto Nacional Electoral la selección y designación de los Consejeros de los Organismos Públicos Locales Electorales se arraigan en la desconfianza y en las intervenciones y presiones que en muchos casos se han ejercido en las entidades, a través de distintas fuerzas políticas y de quienes constituyen el poder público.

Es por ello que resulta imprescindible dotar al procedimiento que acordamos de la mayor transparencia, que en el mismo se...

Sigue 12ª. Parte

Inicia 12ª. Parte

... dotar al procedimiento que acordamos de la mayor transparencia, que en el mismo se honren los motivos que condujeron a la Reforma Constitucional que trasladó al Instituto Nacional Electoral esta nueva atribución.

Confío en que quienes integramos este Consejo General, vamos a lograr las mejores conformaciones posibles, bajo los mecanismos que satisfagan las necesidades que tal encomienda nos exige.

Con esto, no me queda más que invitar a las y los mexicanos, que durante años y desde sus ámbitos han aportado al desarrollo democrático del país y han luchado por mejores condiciones para el ejercicio de derechos para que en su momento, asistan a nuestra convocatoria y nos compartan su valiosa experiencia.

Solamente con su participación, sólo con ella, este Consejo General contará con el vasto abanico de las personas adecuadas, para que este procedimiento de selección y designación se lleve a buen puerto.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral **Ciro Murayama Rendón**.

El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón:** Buenos días, muchas gracias, Consejero Presidente.

La designación de los 6 Consejeros Electorales y del Consejero Presidente en cada uno de los 32 Organismos Públicos Locales Electorales de la República Mexicana, es una de las nuevas atribuciones constitucionales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Se trata de una de las definiciones medulares de la Reforma Político-Electoral que hizo nacer al Instituto Nacional Electoral, se trata también de una decisión política de toda relevancia.

El Constituyente determinó que la designación de las autoridades administrativas en las entidades, de los árbitros en las elecciones locales, no corresponderá más a los Congresos de los estados o a la Asamblea Capitalina, sino al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, esto es, a una autoridad administrativa y no a un órgano de naturaleza estrictamente política.

La designación de las autoridades locales se empieza a concebir a través de un procedimiento de tipo técnico y administrativo por parte de una institución especializada en lo electoral y no por un mecanismo político.

Creo que ahí está la clave para una buena operación de la nueva norma constitucional, en sacar, en aislar la designación del árbitro electoral de la disputa política.

Puede y debe ser, porque ya está en la Carta Magna una norma virtuosa. La disputa política debe darse en los parlamentos, en la búsqueda del voto ciudadano, en la confrontación de proyectos y de decisiones estratégicas sobre el rumbo del país, pero no sobre quién organizará ésta o aquella elección en particular.

Desde hace tiempo hemos insistido, la consolidación democrática de México pasa por trascender el tema estrictamente electoral y procedimental, por restar protagonismo a la autoridad electoral, por lo que necesitamos construir y fortalecer árbitros discretos, no discrecionales.

Podemos decir, cuando ocurre una contienda de alta calidad, quién es el árbitro se vuelve un mero dato. El árbitro no celebra triunfos ni llora derrotas. El árbitro no tiene hinchas, suele tener, sí, detractores, pero siempre pasajeros y al mero calor de la contienda.

A eso debemos aspirar, a un árbitro no protagonista pero indispensable, asentar una rutina en la que la designación de los Consejeros Electorales se vea como algo recurrente, normal y sin sobresaltos, en términos de su importancia en la agenda pública.

Pero para llegar a esa normalidad, hay que hacer muy bien una y otra vez las...

Sigue 13ª. Parte

Inicia 13ª. Parte

... Pero para llegar a esa normalidad hay que hacer muy bien, una y otra vez, las designaciones de los Consejeros Electorales.

Primero debe estar el acierto, la pulcritud, la transparencia en nuestras decisiones y luego vendrá la asimilación de una práctica adecuada, rutinaria y sin sobresaltos.

Con el nuevo modelo constitucional, la designación de las autoridades locales administrativas ya no será trabajo de los grupos parlamentarios ni de los partidos políticos; ya no habrá negociaciones abiertas o cerradas entre Diputados, ya no les toca; ya no tendrá caso que los aspirantes busquen un “empujón” de un mandatario, de un “padrino”, de un contacto en un Congreso. Eso irá en contra del aspirante, porque cuestionará su independencia y equidistancia frente a todas las fuerzas políticas.

El tema es crucial, ya no se trata de cuánto pesa un Congreso, o un mandatario en cada nombramiento, ese trasiego justamente es el que la Reforma propone evitar.

Para el Legislador el tema no es tampoco el reforzamiento del centralismo o el remozamiento administrativo del órgano electoral en su conjunto, sino la posibilidad de que sus autoridades, en todos los niveles, sean nombradas conforme a unas reglas del juego que ya no pasan por la política tal y como la entendemos en la vida diaria. Ese es, en definitiva, el cambio que nos permite afrontar con optimismo y responsabilidad esta tarea.

El día de hoy estamos poniendo a consideración de todos, sacando a la luz un método abierto, claro que dará certeza; los aspirantes deberán cumplir estrictamente con los requisitos de ley, deberán pasar un examen de conocimientos que harán instituciones académicas y de evaluación reconocidas, y aquél que repruebe, sea quien sea, se quedará en el camino. Luego vendrá un ensayo, ni hablar, “saber escribir es saber pensar”.

También habrá valoración de la trayectoria que avale una biografía acorde con los principios rectores de la autoridad electoral, como son la independencia, la legalidad, la imparcialidad.

Pero además hemos concebido la valoración por etapas de los aspirantes, acudiremos, ya lo decía, a instituciones de educación superior, de investigación y de evaluación del máximo rigor y prestigio académico para que quede claro que quien pasa las etapas lo es por sus méritos, por sus conocimientos, no por sus conocidos.

Vamos a hacer después entrevistas en igualdad de condiciones a todos y cada uno de los aspirantes finalistas entre varios Consejeros Electorales, para así tener una valoración completa que nos permita hacer propuestas de integración, sólidas, robustas, defendibles y explicables públicamente.

Vamos a elegir Consejeros Electorales no sólo en lo individual, sino como parte de órganos colegiados, deben ser personas que acrediten capacidades y disposición para el trabajo en equipo y que conformen Consejos donde haya la mayor equidad de género; nunca habrá menos de 3 mujeres ni más de 4 mujeres, también habrá riqueza en la conformación desde el punto de vista multidisciplinario, no habrá sólo abogados o sólo politólogos ni nada más economistas, habrá que buscar la presencia de académicos, de profesionistas, de servidores públicos, de ciudadanos con trayectoria en la sociedad civil. Además, en entidades de amplia diversidad cultural esa pluralidad deberá verse reflejada en los Consejos.

Hoy inicia una nueva etapa en la vida de las autoridades locales, su designación será administrativa, técnica, con criterios de integración, conocidos ex ante y expresamente.

La Constitución Política nos da la oportunidad y la obligación de consolidar órganos electorales regidos por parámetros propios, capaces...

Sigue 14ª. Parte

Inicia 14ª. Parte

... ex ante y expresamente.

La Constitución Política nos da la oportunidad y la obligación de consolidar órganos electorales regidos por parámetros propios, capaces, como se ha dicho, de crear el mecanismo de relojería que la práctica debería de convertir en las rutinas de un Estado Democrático.

Se acabó la discrecionalidad política en la designación de Consejeros Electorales Locales, esa es nuestra encomienda. Debemos ser exigidos al máximo por los partidos políticos, por la opinión pública, por los medios para no apartarnos de este ejercicio de autonomía; si acertamos en las designaciones, el acierto será nuestro, si nos equivocamos el error será de los 11 Consejeros Electorales con voto en esta mesa; no delegaremos, no compartiremos esta atribución constitucional.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente. Buenos días, señoras y señores Consejeros y representantes.

La Reforma Constitucional aplicada al mecanismo de elección de los integrantes de los órganos superiores de dirección, de los hoy llamados Organismos Públicos Electorales Locales, exige un incuestionable apego a los principios rectores de la función electoral y un claro compromiso con el desarrollo democrático de las entidades federativas. En mi opinión, en el Proyecto de Acuerdo que está a consideración de este Consejo General, subyacen esos compromisos.

No será tarea sencilla transitar de un esquema en el que los nombramientos se decidían en 32 espacios institucionales, estatales y del Distrito Federal a su procesamiento eficaz en uno solo: El del Instituto Nacional Electoral.

Tampoco lo será la sustitución de un mecanismo “designatorio” en que la presión y el reparto de cuotas políticas determinaban la composición de los Consejos Generales a un procedimiento sujeto a reglas y orientado a determinar la idoneidad de los aspirantes para la ocupación del cargo; idoneidad que, por supuesto, remite únicamente a sus atributos personales en términos de experiencia y conocimiento. Consciente de las virtudes del documento, quiero tan sólo formular algunas reflexiones, a propósito de este tema.

Doy por descontadas las posibles presiones, no me sorprende ni me sorprendería que diversos actores políticos pretendan promover aspirantes, pero también doy por

descontado su fracaso; estoy cierto en que los Consejeros Electorales desecharemos sin estridencias, pero con firmeza cualquier acción tendente a pervertir el proceso “designatorio” plasmado en los Lineamientos.

Al hacerlo así, estaremos sencillamente aplicando el deseo del Constituyente Permanente y del Legislador ordinario de asegurar que los Consejeros Electorales de los Institutos Electorales Locales sean designados en un entorno de nítida imparcialidad para posteriormente exigir que sus actos correspondan con los valores que nutren la institucionalidad electoral democrática.

En este quehacer, estimo indispensable el reconocimiento de la diversidad nacional y de las particularidades regionales en los campos político, social y cultural, ya que constituye una ineludible necesidad práctica y, sobre todo, un factor de enriquecimiento de toda convivencia que aspire a desplegarse con parámetros democráticos.

Diría que en este tema debemos actuar nacionalmente, pensando localmente, es decir, que entre los atributos personales de quienes sean designados deben destacarse su conocimiento de la dinámica socio-política Local, así como de la normativa específica que habrán de aplicar.

En lo particular, me propongo actuar sin prejuicio respecto de las preferencias ideológicas de nadie, anteponiendo ante cualesquier consideración la idoneidad respecto de la alta función de Estado que desempeñarán; sobre todo, me interesaré por conocer sus propuestas para el desarrollo democrático de su entidad y para el fortalecimiento de la institución que habrán de encabezar.

La generalidad nunca...

Sigue 15ª. Parte

Inicia 15ª. Parte

... democrático de su entidad y para el fortalecimiento de la institución que habrán de encabezar.

La generalidad nunca sobra, pero en estos casos considero que lo local debe tener el peso preponderante. Lo digo sobre todo pensando en que los organismos locales conservan el atributo de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, que les otorga el artículo 116 constitucional.

Conforme a ello, el proceso designatorio no es ni puede ser un acto de sujeción. Para ello tenemos el desafío de construir el Sistema Electoral Nacional sobre la base del federalismo electoral, reconfigurado por el Constituyente.

Así, cabe continuar con el cuidadoso análisis de la distribución de competencias del que forman parte estos Lineamientos, para favorecer una interacción fructífera basada en la cooperación sin afanes de subordinación.

Este reto involucra a toda la institución y sus quehaceres. Pero si bien todas las Comisiones materializan el nuevo modelo constitucional de vinculación del Instituto Nacional Electoral con sus correspondientes estatales, algunas de ellas lo hacen de modo permanente. Son las del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Vinculación con Organismos Públicos Locales Electorales y de Fiscalización

En particular, estas Comisiones tienen ante sí un estimulante desafío intelectual e institucional: Hacer de la diversidad regional un factor de enriquecimiento de los sistemas electorales que mandatan las leyes.

Lo que equivale a que se fijen estándares nacionales, pero que en sus procedimientos asuman las particularidades de cada entidad y den espacio a las propuestas de los Institutos Locales Electorales, de modo que la articulación Nacional-Local resulte promisoria: Cuando resulta de la deliberación entre todos los que participan de ella, cuando todos tienen oportunidad para aportar, cuando todos comparten propósitos y modos de acción.

Espero que con el concurso de todos logremos un Sistema Electoral virtuoso.

Emitiré mi voto favorable a este Proyecto de Acuerdo y lo haré debido a que este documento es fruto de anhelos compartidos entre los Consejeros Electorales; que fue construido mediante el diálogo fecundo y alto nivel de madurez política, y destacadamente a que si esta atribución del Instituto Nacional Electoral resulta bien lograda contribuirá a la estabilidad política y a la confianza en sus autoridades electorales.

Mi voluntad está dispuesta a contribuir y alcanzar estos objetivos institucionales.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Permítanme saludar, antes de continuar concediendo el uso de la palabra, al Doctor Michael Sretilke, Vicepresidente de Programas para la Fundación Internacional para Sistemas Electorales (IFES), que nos acompaña en esta sesión.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade González.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

La entrada en vigor de la legislación secundaria en materia electoral faculta al Instituto Nacional Electoral para instrumentar y aplicar nuevas disposiciones en materia política, entre las que destaca la construcción de un nuevo Sistema Comicial, fundado en un nuevo equilibrio de facultades y competencias entre las autoridades electorales del país.

Esta encomienda sabemos que no es una tarea sencilla. Implementar de forma exitosa requiere actuar en congruencia con los contenidos de la Reforma Constitucional y los de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

De forma especial tenemos el reto de designar en un breve período de tiempo, el próximo 30 de septiembre a los Consejeros Electorales de 17 entidades federativas que tendrán...

Sigue 16ª. Parte

Inicia 16ª. Parte

... De forma especial tenemos el reto de designar en un breve período de tiempo, el próximo 30 de septiembre a los Consejeros Electorales de 17 entidades federativas que tendrán comicios en el año 2015. Lo debemos hacer sin agraviar a los estados y a su autonomía, pero en cumplimiento de un mandato constitucional.

Lo anterior implica que el Instituto deberá emitir convocatorias para todos esos estados y en una segunda fase habría de hacerlo para conformar a los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE's) de las 15 entidades restantes.

Durante los próximos meses el Instituto Nacional Electoral tendrá que transitar de una organización separada de elecciones locales y federales, hacia un nuevo esquema en donde la autoridad nacional regule, coordine y supervise en algunos aspectos a los órganos electorales de las entidades federativas; lo haremos, como se ve en los Lineamientos, retomando la experiencia del Instituto Federal Electoral en los nombramientos del Servicio Profesional Electoral y de los Consejeros Locales, cuando existen los Procesos Electorales Federales.

Sin duda, el nombramiento de todos esos funcionarios es la decisión más importante del Instituto Nacional Electoral en esta primera etapa fundacional. Por ello, deben establecerse los mecanismos para impedir la injerencia de actores ajenos a la decisión que como órgano colegiado habremos de tomar.

Resulta altamente positivo que contemos con una hoja de ruta que permita a la Comisión de Vinculación tener certeza y poder así conducir el proceso de selección, y a todos los integrantes de este Consejo General la designación de los órganos de dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales de forma adecuada y precisa.

Es imprescindible reiterar que en este cometido se evaluará a los aspirantes con apego a la mayor transparencia y neutralidad, privilegiando el conocimiento, la experiencia y la valoración curricular de las ciudadanas y ciudadanos de los estados a los que habremos de dirigirnos que aspiren al cargo y, sobre todo, garantizando la observancia de los principios de certeza, transparencia, legalidad, imparcialidad, máxima publicidad, independencia y objetividad.

Estoy convencido que en éste, como en futuros retos que el Instituto habrá de afrontar, estará a la altura del desafío democrático y que se cumplirá con el mandato de la ley.

Es cuanto.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez González, representante del Partido del Trabajo.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Gracias, Consejero Presidente. Buenos días, Consejeras y Consejeros Electorales, representantes de los partidos.

Quisiéramos, de entrada, señalar que consideramos que no hubieron los suficientes mecanismos para hacer llegar comentarios, observaciones o sugerencias que permitieran argumentar, precisar y enriquecer el presente asunto. Sólo nos fue presentado éste como un Punto de Acuerdo del orden del día el pasado miércoles.

Por lo tanto, considero que los partidos políticos no tuvimos el tiempo necesario para el estudio y análisis más a fondo de tan importante documento.

Vamos a llevar a cabo los siguientes comentarios: En nuestra intervención del pasado 4 de abril del presente año, en el marco de la integración de este Consejo General, señalamos lo siguiente. Cito: “La grave tendencia en nuestro país para regresar a la toma de decisiones centralizadas y ésta se concretó vía el mal llamado Pacto por México, integrado por el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Acción Nacional, el Partido de la Revolución Democrática y el Ejecutivo Federal.”

También señalamos en esa sesión que las cuotas partidistas ya no serán...

Sigue 17ª. Parte

Inicia 17ª. Parte

... También señalamos en esa sesión, que las cuotas partidistas ya no serán exclusivas del Congreso de la Unión. Ahora, este Instituto designará a los integrantes de los Consejos de los Institutos Electorales Locales, atropellando y violentando con ello la libertad y soberanía de los estados, así como el propio Pacto Federal.

En ese mismo sentido, hacemos nuestras las palabras del Consejero Presidente y cito: “Cualquier propuesta, sugerencia o indicación de algún Gobernador, Legislador, Partido Político, grupo o ente de poder, representará su descalificación automática”.

De esta manera y lo queremos decir con todo respeto, que la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, que presidirá el Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez, no debe de convertirse en una simple y llana oficialía de partes, en la cual se repartan las cuotas de cualquier grupo.

Los Lineamientos que hoy se ponen a consideración, en nuestra opinión, carecen de certeza y seguridad jurídica, en perjuicio de los aspirantes y de los partidos políticos aquí representados, como a continuación haremos algunos señalamientos.

En el numeral Décimo Quinto, en su apartado 1.2, incisos b) y d), la propuesta dice, inciso b) del apartado 1.2: “En caso de no ser originario de la entidad federativa correspondiente, constancia de residencia efectiva de por lo menos 5 años anteriores a la fecha de presentación de su solicitud en dicha entidad federativa, expedida por autoridad competente”.

La propuesta es la siguiente: apartado 1.2 inciso b), “En caso de no ser originario de la entidad federativa correspondiente, constancia de residencia efectiva de por lo menos 5 años anteriores, y aquí viene el agregado, a la fecha de designación, establecida en la convocatoria, en dicha entidad federativa expedida por autoridad competente.”

En el inciso d) del apartado 1.2, dice actualmente: “Copia certificada del título o cédula profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de 5 años”.

Lo que proponemos es: apartado 1.2, inciso d) “Copia certificada de título o cédula profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de 5 años, el agregado es, conforme al día que se establezca para la designación en la convocatoria.”

Aunque también debemos de señalar que la propia certificación del título o cédula profesional es una carga más para el aspirante.

Las anteriores adiciones son con el objetivo primordial de que los requisitos se armonicen a lo establecido en el artículo 100, propiamente en el numeral 2, inciso d) y f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, además de que con ello se evitarán posibles impugnaciones por este tema, por el hecho de reglamentar

más allá de lo que establece la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la cual derivan los Lineamientos en análisis.

Asimismo, no existen en los presentes Lineamientos un mecanismo cierto y objetivo de acceso a los expedientes, pues sólo se establece que nos harán llegar las listas y que el Secretario Técnico resguardará los expedientes, los cuales podrán ser consultados por los integrantes del Consejo General.

Señoras y señores Consejeros...

Sigue 18ª. Parte

Inicia 18ª. Parte

... resguardará los expedientes, los cuales podrán ser consultados por los integrantes del Consejo General.

Señoras y señores Consejeros Electorales, nuestras propuestas e inquietudes pretenden dar certeza y seguridad jurídica, tanto a los aspirantes como a los Partidos Políticos aquí representados.

En consecuencia, queremos exhortarlos a que este Consejo General defienda su autonomía y no permita que alguien más decida por ustedes.

Por su atención, gracias. Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Quiero, primero, suscribir en sus términos las expresiones que han tenido mis colegas Consejeros Electorales con relación a la relevancia que tiene la designación de los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales en el marco de una nueva atribución del Instituto Nacional Electoral.

Ésta es, sin duda, una de las modificaciones centrales de la Reforma Político-Electoral última y que ha trasladado la facultad de los Congresos Locales para designar a los Consejeros de cada institución electora en cada entidad federativa, al seno del Instituto Nacional Electoral.

Debe entenderse, sin duda, esta nueva atribución como la necesidad de que se ejercite, en un marco pleno de autonomía que garantice la imparcialidad y una adecuada composición de los Consejos Generales de los organismos electorales de carácter Local.

Hago mías las expresiones del Consejero Presidente, de cada uno de los Consejeros Electorales que han intervenido y creo que debe tomarse en consideración un punto que es fundamental: La definición de un conjunto de reglas claras para la designación de estos Consejeros Electorales, es la primera y gran ventaja que tiene el procedimiento.

Hay reglas específicas que impiden que existan intervenciones externas para la designación de estos funcionarios, pero es un procedimiento que establece, con toda claridad, cuáles son los tramos de participación de las diversas instancias.

Se indica, con claridad, a qué tiene atribución el Consejo General, qué hará la Comisión correspondiente, qué hará la Unidad Técnica respectiva, qué hará la Secretaría Ejecutiva, en qué participarán las Juntas Locales y las Juntas Distritales.

Particularmente esta reflexión formulada por el Partido del Trabajo, en el sentido de que los partidos políticos podrán presentar observación, sí.

Hay un tramo en el cual, dentro de los Lineamientos se establece la posibilidad de que los partidos políticos puedan presentarle a la Comisión correspondiente una serie de observaciones que deberán ser valoradas antes de que la Comisión presente al seno del Consejo General las propuestas correspondientes.

Quiero ser enfático en un punto: El Consejo General no podrá, bajo ninguna consideración, tomar una decisión sobre la base de un dicho, sobre la base de un señalamiento que no tenga una prueba fundada, un elemento objetivo que demuestre alguna observación en contra o a favor de alguno de los aspirantes a los cargos de Consejeros Electorales.

Pero por supuesto que la participación de los partidos políticos está considerada en el procedimiento para que se puedan presentar las observaciones respectivas y sean valoradas por la Comisión en su momento, en el momento procesal oportuno.

Quiero decir también que la ventaja del procedimiento que estamos proponiendo a la consideración del Consejo General, consiste en que establece con claridad cuáles son las etapas del proceso que se va a seguir para la selección.

No estamos en presencia de un concurso para ver quiénes son los mejores candidatos a ocupar los cargos, estamos en un proceso de selección de los Consejeros...

Sigue 19ª. Parte

Inicia 19ª. Parte

... que se va a seguir para la selección.

No estamos en presencia de un concurso para ver quiénes son los mejores candidatos a ocupar los cargos, estamos en un proceso de selección de los Consejeros Electorales de los Órganos Electorales Locales, que incluirá una primera etapa de inscripción donde habrá de revisarse el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Habrá una etapa de examen respecto de los conocimientos en materia político-electoral; habrá una etapa de ensayo, en la cual ellos demostrarán que tienen capacidad para plasmar sus reflexiones sobre los temas político-electorales; habrá la valoración de la trayectoria y habrá, por supuesto, una etapa de entrevistas que nos permitirán al final del procedimiento tomar la delicada decisión de encargar los cargos de Consejeros Electorales y de Consejeros Presidentes en cada una de las entidades federativas.

Creo también que el procedimiento tiene la ventaja de que dejará claro los plazos a los cuales se va a sujetar este procedimiento y, particularmente, establecerá cuáles son los mecanismos de evaluación que se van a seguir en cada una de las etapas del proceso de selección de los Consejeros Electorales.

¿Qué es lo que estamos buscando? Estamos buscando a los mejores perfiles que se sujeten irrestrictamente a los principios rectores de la función electoral; los mejores perfiles que garanticen la imparcialidad y la autonomía de los órganos electorales de carácter Local; estamos buscando perfiles que reúnan aptitudes para el desempeño de los cargos de Consejeros Electorales, que tengan una participación acreditada en actividades cívicas y sociales; que tengan experiencia y conocimientos en materia electoral; pero sobre todo, que se sujeten irrestrictamente a los principios de imparcialidad, de legalidad, de objetividad, de certidumbre que guían los procesos electorales.

También creo que es importante resaltar que todo el procedimiento estará apegado al nuevo principio constitucional que fue incorporado para regir las actividades del Instituto Nacional Electoral, el principio de máxima publicidad. Esta cuestión me parece que es de fundamental importancia resaltarla.

En cada una de las decisiones que vaya agotando las instancias involucradas en el proceso de selección se establecen mecanismos de difusión de los resultados correspondientes; en el momento que esté autorizada la inscripción de los aspirantes se dará a conocer la lista correspondiente.

Una vez que se agote la primera etapa y sepamos cuáles son los resultados, por ejemplo del examen, estarán también los nombres de las personas que han logrado pasar ese tramo, y así sucesivamente en cada una de las etapas del proceso correspondiente.

Quiero resaltar un comentario que formuló la Consejera Electoral Beatriz Galindo, con el que coincido ampliamente. No se trata, independientemente de que habrá una Comisión que conducirá el procedimiento, de una decisión de 4 Consejeros Electorales, se trata de una decisión de un cuerpo colegiado en el cual participan 11 Consejeros Electorales con derecho de voto, y se trata también de un procedimiento en el cual en un mecanismo específico existirá la posibilidad de que existan las observaciones de los partidos políticos, que vuelvo a insistir, solamente serán tomadas en consideración si existen elementos objetivos que las sustenten.

Me parece también importante resaltar un comentario formulado por la Consejera Electoral Adriana Favela, en el sentido de que desde el momento que se abra el procedimiento todos tienen posibilidades de ganar, siempre y cuando se sujeten al procedimiento, siempre y cuando cumplan con los requisitos y siempre y cuando vayan acreditando las diversas etapas hasta el momento de la designación correspondiente. Éste es un punto que me parece fundamental.

Quiero acompañar, por supuesto, las propuestas de la Consejera Electoral Adriana Favela, en el sentido de que se incluya una leyenda en la parte del acuse de recibo, para que se indique que no se está...

Sigue 20ª. Parte

Inicia 20ª. Parte

... acompañar, por supuesto, las propuestas de la Consejera Electoral Adriana Favela, en el sentido de que se incluya una leyenda en la parte del acuse de recibo, para que se indique que no se está prejuzgando sobre el cumplimiento de requisitos. A mí me parece que es de fundamental importancia incluir esta parte propuesta por la Consejera Electoral Adriana Favela.

Pero, también me parece que la propuesta relativa a que se haga la publicación correspondiente de los funcionarios designados en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Institucional, debe realizarse en los términos propuestos por la Consejera Electoral Adriana Favela.

También quiero poner a la consideración del Consejo General 2 propuestas específicas para agregar, primero un par de considerandos en los cuales se haga referencia expresa al artículo 116, en la base cuarta, inciso c), numerales 1, 2, 3 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que alude justamente al procedimiento de la designación de los Consejeros de los Organismos Electorales Locales.

Pero también me parece que será importante referir el Artículo Noveno Transitorio de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me refiero al Artículo Noveno Transitorio de la última Reforma Constitucional.

Creo que deben agregarse, lo mismo en el apartado de derechos que sustenta, que da fundamento legal al Proyecto que está a consideración de todos nosotros.

También quiero sugerir que se reordenen los puntos de Acuerdo del Acuerdo correspondiente dado que, por ejemplo, el punto segundo se refiere a la publicación en el Diario Oficial de la Federación, es un asunto simplemente de forma donde ese punto deberá ir al final de los puntos de Acuerdo que están, insisto, presentados a la consideración de este Consejo General.

Por lo demás quiero expresar, de parte de los Consejeros Electorales, que existe el mayor compromiso para que esta atribución, que efectivamente se debe convertir en un ejercicio pleno de la autonomía institucional, rinda los mejores frutos para garantizar la adecuada integración de los organismos electorales de carácter Local.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Gracias, Consejero Presidente.

Brevemente quiero destacar de estos Lineamientos y del Proyecto de Acuerdo, haciendo algunos señalamientos que ya hemos distribuido.

Concretamente, que se adicione un punto Resolutivo en el Acuerdo en donde dé certeza en los tiempos de cuándo tendrá que estar publicada la Convocatoria, para darle la máxima publicidad.

Desde luego, estamos proponiendo que pudiera ser el 30 de junio de 2014, para que pudiéramos tener los tiempos y la ruta crítica suficiente para las entrevistas.

De igual manera, tener la sesión donde debe designarse a los Consejeros Electorales de estas 17 entidades federativas donde va haber elecciones.

Estamos proponiendo que pudiera ser la última semana del mes de agosto del presente año.

Esto en el ánimo de dar certeza y de tener los tiempos claros, para que los ciudadanos que están interesados puedan preparar y organizar respectivamente sus documentos, sus requisitos, sus ensayos y poder presentar la solicitud respectivamente.

Por lo que respecta a los Lineamientos, quisiéramos sugerir y proponer que hay una modificación en el Lineamiento vigésimo; en los criterios de selección hay un apartado, sobre todo referente, en el octavo, donde dice que el Presidente de la Comisión de Vinculación, a través del Presidente del Consejo General, podrá hacer los requerimientos a las autoridades, a los ciudadanos, a los afiliados o dirigentes de los partidos políticos. ...

Sigue 21^a. Parte

Inicia 21ª. Parte

... podrá hacer los requerimientos a las autoridades, a los ciudadanos, a los afiliados o dirigentes de los partidos políticos.

Nosotros ahí quisiéramos establecer que debería decir en el inciso d): “Se puede requerir a través del Presidente del Consejo General a las autoridades, a los ciudadanos, a los representantes de los partidos políticos, la información o el apoyo que se estime necesario para el procedimiento de evaluación de los candidatos”. Esto es, que sea el conducto de la representación institucional de los partidos políticos ante este órgano electoral.

Consideramos que son propuestas de procedimiento, de forma y que podrían dar mayor certeza.

Reconozco que se incorporan principios importantes, como buscar la multidisciplinaria del perfil de los aspirantes y de los Consejeros Electorales.

De igual manera, que tengamos el contexto regional de cada entidad y por el aspecto multicultural, garanticemos la mayor representación de esos perfiles que representen con mayor autenticidad los intereses sociales, culturales de esa región; pero también que garanticemos la paridad de género, se hace referencia a la equidad de género, pero ya está en la Constitución Política, en el artículo 41, el concepto de paridad.

Me parece que la paridad tiene un principio más claro, que es buscar llegar a la paridad. Desde luego se dice que habrá equidad entre los géneros, pero se dice de una manera general; habría que frasearla con el término de paridad, entendiendo que podrán ser 3 o 4, en lo que se acerque a esa paridad, pero sí podría ser con mayor precisión utilizar el concepto de paridad.

Con esto quiero reconocer, para aquellos que seguimos en el debate de si estamos en una perspectiva centralista o federalista de este nuevo Modelo Electoral, decirles que es un Modelo Nacional Electoral incipiente, que está iniciando, que se está poniendo a prueba, pero que busca en su fondo un interés genuino, que es la equidad en los procesos electorales, la independencia de las autoridades electorales y acabar con la intromisión indebida de los gobernadores en los procesos electorales o darle mayor independencia y autonomía a la autoridad electoral, que mucho se requiere.

En este momento tenemos dos procesos electorales locales, que es el estado de Coahuila y el estado de Nayarit. Hemos dado cuenta en los medios de comunicación de cómo siguen prevaleciendo prácticas y actitudes poco democráticas, en donde los gobernadores pretenden instruir al Fiscal o al Procurador de esa Entidad, para buscar intervenir e intimidar a los candidatos de la oposición.

Eso se llama intromisión y descalificación a los que están en la oposición, haciendo señalamientos indebidos.

Me parece que la autoridad nacional electoral, en el momento oportuno, podrá atraer las elecciones cuando esté en riesgo la equidad y la independencia del Proceso Electoral. Eso seguramente lo veremos en muchas entidades donde habrá elecciones concurrentes, en estos 17 estados.

Pero sí quiero adelantar que el Partido de la Revolución Democrática acompañó esta Reforma con el deseo de llegar a un...

Sigue 22ª. Parte

Inicia 22ª. Parte

... sí quiero adelantar que el Partido de la Revolución Democrática acompañó esta Reforma Electoral, con el deseo de llegar a un nivel de democracia mayor, en donde podamos garantizar órganos electorales fortalecidos, ciudadanizados y con una absoluta independencia.

Esto pasa porque realmente cuidemos la manera en que se va a seleccionar a los futuros Consejeros Electorales, que formarán parte de estos órganos electorales locales.

Quiero no adelantar cualquier riesgo, al contrario, quisiéramos sugerir que garanticemos que en estos Lineamientos se cumpla adecuadamente con los tiempos, pero también que se garantice quién va a aplicar los exámenes, que no vaya a haber los usos y costumbres que ocurren en nuestro país, que luego hay quien filtró el examen o quien pudo conocer privilegiadamente el sentido del contenido de esos exámenes.

Para eso se requiere también darle el derecho a los participantes, incluso quien va a evaluar a quienes los va a evaluar. Porque habrá derecho también para la revisión de examen. Recordemos que ya hubo cuestionamientos en un procedimiento del Servicio Profesional Electoral.

Sí tenemos experiencia, sí existen experiencias, pero la realidad es que en este país el Sistema Educativo Mexicano está muy atrasado en el ámbito de la evaluación. Hemos confiado a instituciones privadas, al Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (CENEVAL), muchos mecanismos, pero aún no hay la certeza de la autonomía y la imparcialidad al momento de seleccionar por esos criterios.

Le agregaría que invitemos a organismos de la sociedad civil, a organizaciones que están atentas y que contribuyen al desarrollo democrático del país, a que también participen y acompañen este proceso, para que tengamos una mayor legitimidad en cada entidad federativa en donde se va a llevar a cabo esta evaluación.

Esas son las propuestas que estamos planteando y que quisiéramos ponerlas a su consideración.

Es cuanto, muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Al igual que el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, me adhiero a los comentarios que se han hecho en esta mesa, en relación a la importancia del tema que estamos

resolviendo ahora. Y quiero enmarcarlo en el contexto de lo que está haciendo esta autoridad.

Es la primera vez que una decisión como esta se toma, porque el Instituto Nacional Electoral tiene nuevas atribuciones. Y en esta decisión, junto con otras que hemos venido tomando, casi semana tras semana, estamos construyendo un espacio de certeza, de interpretación de la ley y aplicación de una Reforma Electoral que llevó a los Legisladores mucho tiempo construir y que finalmente, es el momento de aplicarla.

En este sentido, los valores de certeza que se han mencionado varias veces aquí, son el eje fundamental de lo que estamos tratando de construir, porque si algo se comentó o alguna duda quedó después de que los Legisladores hicieron su trabajo, era la pregunta de cómo se va a instrumentar, cómo se van a aplicar.

Lo decía el Consejero Presidente en su intervención: Reglas claras, en consecuencia, transparencia, en consecuencia, seguridad de cómo vamos a operar.

No describo...

Sigue 23ª. Parte

Inicia 23ª. Parte

... transparencia, en consecuencia, seguridad de cómo vamos a operar.

No describo lo que dice el Proyecto de Acuerdo y los Lineamientos, porque además de que ya lo han mencionado mis compañeros, está claro qué se busca. Éste no es un juego de luces y sombras, éste es un proceso de trabajo y responsabilidad y construcción de certeza.

Con estas definiciones, con estos procedimientos son lo que nos están guiando para poder llevar a buen término este tipo de nombramientos que estamos obligados a hacer.

Si alguna incertidumbre queda, es que hoy nadie puede saber quiénes integrarán los Consejos Locales, y esa incertidumbre es la que justamente nos obliga a dar claridad en las reglas, que es lo que estamos haciendo el día de hoy.

No hay mucho más que agregar, quizás solamente reiterar algunos de los valores y los principios que estuvieron en la mesa de Consejeros Electorales cuando construimos este Proyecto de Acuerdo.

Número 1, buscamos que haya consenso.

Número 2, buscamos que participemos todos y participar todos también implica que participen los partidos políticos. Por eso, la remisión de los expedientes se pondrá a disposición de todos los integrantes de esta mesa. Todos los integrantes de esta mesa implican Consejeros del Poder Legislativo, representantes de partidos políticos y Consejeros Electorales en el mismo nivel.

Nadie de nosotros va a tener una copia del expediente en su oficina, sino que vamos a tener acceso a los expedientes que estarán y estar todos ahí, implicará que desde el principio podremos hacer las revisiones correspondientes.

En ese sentido creo que estamos hablando de muchas cosas más, no sólo de construcción de acuerdos, sino estamos hablando también de transparencia que es lo que está atrás y a veces se nos pide; en críticas, comentarios y opiniones se nos pide transparencia y claridad. Este es el mecanismo como el Instituto Nacional Electoral puede responder a ese tipo de dudas.

Déjeme referirme, Consejero Presidente, a algunos de los comentarios que se han hecho en esta mesa y propuestas de engrose y enriquecimiento del Proyecto de Lineamientos que se han mencionado.

Apoyo las propuestas que hace la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela y apoyo los puntos de corrección que menciona el Consejero Electoral Marco Antonio Baños y, déjeme referirme a los comentarios del representante del Partido del Trabajo.

Creo que los 2 puntos a que se hace referencia en el texto, al Lineamientos 15, Apartado 1.2, incisos b) y d) son pertinentes, creo que abonan a la determinación de la fecha, es simple y sencillamente los 5 años en los 2 casos se mantienen, pero se precisa la fecha a partir de cuándo. Entonces, creo que no tendría mayor problema al respecto.

Por lo que toca a la certificación de los títulos, creo que es importante tomar en cuenta que esta autoridad también para actuar con certeza requiere de documentos que tengan la certificación. Pues sí, también puedo decir que todos los que estamos en esta mesa tuvimos que certificar de alguna manera los documentos que se nos requerían para poder entrar a un proceso de designación.

Creo que es lo menos que podemos pedir con los títulos de los aspirantes a este tipo de cargos. Por lo que sostengo o mantengo que se debe establecer la certificación de los documentos que se presenten por parte de los aspirantes.

Ahora bien, hay otro tipo de comentarios que también me gustaría comentar. Estoy de acuerdo con la necesidad de que no en los Lineamientos, pero sí en los Artículos Transitorios del Proyecto de Acuerdo se establezca como lo propone el Partido de la Revolución Democrática, que la Convocatoria que tendrá que emitir este Consejo General...

Sigue 24ª. Parte

Inicia 24ª. Parte

... Transitorios del Proyecto de Acuerdo se establezca como lo propone el Partido de la Revolución Democrática, que la Convocatoria que tendrá que emitir este Consejo General sea a más tardar el 30 de junio; no el 30 de junio, si estamos antes listos creo que debemos darle celeridad a este proceso. Hasta ahí estoy de acuerdo.

Pero sí creo que es en la propia Convocatoria, que discutiremos en esta mesa, en donde deben establecerse los demás plazos y no el día de hoy; porque podríamos no tener la certeza de los procedimientos, de los exámenes, de las valoraciones y demás; entonces que sea en la Convocatoria en donde establezcamos los plazos y dejemos la propuesta solamente a que en un Transitorio se establezca que a más tardar el 30 de junio aprobaremos en esta mesa la Convocatoria para ser emitida en este sentido.

Consejero Presidente, creo debe haber algunas otras propuestas; hay un tema interesante que nos propone también el Partido de la Revolución Democrática en algunos de los Lineamientos, en el Octavo y en el Décimo. En el Octavo básicamente, que sean solamente los requerimientos de consultas a los representantes de los partidos políticos. Creo que los representantes de los partidos políticos deben ser requeridos en el momento que sea necesario, por lo que mi propuesta, que es distinta a la que hace el representante del Partido de la Revolución Democrática, diría: "Requerir, a través del Presidente del Consejo General a las autoridades, ciudadanos afiliados o dirigentes de un partido político, representantes de los partidos ante el Instituto Nacional Electoral, la información o el apoyo que se estime".

¿Qué buscamos? Poder ampliar la posibilidad de consulta, la máxima transparencia, la máxima comunicación y, por lo tanto, la posibilidad de tener abiertas esas posibilidades a través de la Comisión y a través también del Consejero Presidente.

Por lo tanto, a la propuesta del Partido de la Revolución Democrática, Consejero Presidente, incorporaría a los representantes en explícito de los partidos políticos para que sean en un momento dado consultados directamente por esta autoridad; igual en las otras propuestas que hacen referencia al mismo tipo de propuesta por parte del Partido de la Revolución Democrática. Creo que en este sentido, Consejero Presidente, apoyaría las propuestas de los partidos políticos, como las he manifestado aquí.

También quiero decir otro mensaje a los Organismos Electorales Locales: Estamos nombrando Consejeros Electorales que van a desempeñar funciones muy importantes, las que les marca la Constitución Política, con la autonomía y con la libertad que tienen y establece la Constitución Política; pero también Consejeros Electorales que van a seguir criterios que surjan de esta propia mesa.

En muchos de los aspectos esos Consejos Electorales van a tener que aplicar políticas, tomar decisiones con criterios que definiremos en esta mesa, no son puestos que vayan a ser fáciles de ejercer; por lo tanto, la meticulosidad y la certeza en el proceso de nombramiento nos vuelve a valorar el tipo de decisión que estamos tomando.

Creo que si hay algo además que elogiar, es el consenso que estamos logrando entre todos nosotros para este Proyecto de Acuerdo.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez, por su acuciosidad y meticulosidad.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Mauricio Sahuí Rivero...

Sigue 25ª. Parte

Inicia 25ª. Parte

... por su acuciosidad y meticulosidad.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Mauricio Sahuí Rivero, Consejero del Poder Legislativo del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Consejero Mauricio Sahuí Rivero: Gracias, Consejero Presidente.

El día de hoy, con la aprobación de los Lineamientos para la designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, el Instituto Nacional Electoral, a través de su Consejo General, marcará un parteaguas en la historia moderna de nuestro país, al cristalizar la visión progresista de transparentar una de las más añejas exigencias de nuestra cada vez más participativa sociedad, en pro del perfeccionamiento de nuestro Sistema Político y en obvio de la mejora en la calidad de nuestra democracia.

La designación de Consejeros Electorales de los organismos públicos de los estados de la República Mexicana es, sin la menor duda, uno de los más grandes retos que tiene este Consejo General del Instituto Nacional Electoral, derivado de la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, promulgada el pasado 31 de enero del presente año.

No obstante, el desafío también representa en sí mismo un enorme espacio de oportunidad que podrá, por fin, dar certeza a toda la sociedad mexicana de que, lejos de las diferencias ideológicas y a veces de método que suelen existir entre los actores políticos, es posible construir acuerdos serios y transparentes, siempre que tengan como finalidad el fortalecimiento de nuestra democracia, de nuestras instituciones y, obviamente, el objetivo del bienestar del pueblo mexicano.

Efectivamente, los estados de la República Mexicana que celebrarán comicios en el año 2015, requieren la implementación del procedimiento delineado y la eventual emisión de una ampliamente difundida Convocatoria, para garantizar que la selección y designación de los Consejeros Electorales de los estados de la República recaiga en las y los mejores mexicanos posibles, para desempeñar tan distinguida función electoral, en el nombre del primer procedimiento de este tipo en nuestra historia.

Confiamos en el éxito del proceso. Los Lineamientos nos garantizan que cada una de las cinco etapas contempladas estarán regidas por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, así como por las reglas de transparencia aplicables a los entes públicos y en especial por el principio de máxima publicidad.

Los aspirantes deberán acreditar objetivamente su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, así como experiencia en materia electoral.

Deberán presentar un ensayo que será tomado en cuenta al momento de valorar su idoneidad y capacidad para el cargo, y quienes cumplan los requisitos legales presentarán un examen de conocimientos, el cual podría ser, en su caso, elaborado, aplicado y evaluado por alguna institución de educación superior e investigación o evaluación acreditada.

Proceso que en su integralidad denota profesionalismo y sobre todo seriedad en el compromiso adquirido de nombrar a los mejores perfiles.

Enhorabuena, señores Consejeros Electorales. Su calidad profesional y compromiso democrático avala este proceso.

Les auguramos éxito en estas tareas y nos solidarizamos con el respeto irrestricto al debido proceso hoy aquí delineado.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Mauricio Sahuí.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Ricardo Mejía Berdeja, Consejero del Poder Legislativo de Movimiento Ciudadano.

El C. Consejero Ricardo Mejía Berdeja: Gracias, Consejero Presidente.

Antes de entrar directamente al tema de los Lineamientos para la designación de los Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, es pertinente hacer un repaso de todo lo que se tuvo que dar para llegar a este momento.

En principio, durante la discusión preliminar de la Reforma Electoral...

Sigue 26ª. Parte

Inicia 26ª. Parte

... lo que se tuvo que dar para llegar a este momento.

En principio, durante la discusión preliminar de la Reforma Electoral, se habló de la necesidad de transitar de un Modelo Electoral con un Instituto Federal Electoral, que se encargaba únicamente de los procesos de elección de Diputados, Senadores y Presidente de la República, a un órgano nacional que fuera el encargado de organizar y llevar a cabo las elecciones en todo el país, tanto en procesos federales como en procesos locales.

Esa fue verdaderamente la intención de varios que nos pronunciamos por la creación de un Instituto Nacional Electoral, como una medida para evitar el manipuleo, la intervención grosera, clientelar, ilegal de los gobernadores, que alteraban con sus prácticas las elecciones.

También esto deriva de un largo historial de sometimiento de los órganos electorales locales al Gobernador en turno, independientemente de colores partidistas.

Por eso, muchos insistimos en que se creara un Instituto Nacional Electoral, sin embargo, vino la reacción de los caciques, de los gobernadores que no querían perder sus feudos. El primero que dijo que no a este Modelo fue el Gobernador del Estado de México, Eruviel Ávila, y de ahí vino toda una reacción en cadena del “Sindicato de Gobernadores”; después se dedicaron a cabildear, a ir a las Cámaras los Presidentes de los órganos locales, a traer la bandera del supuesto federalismo para seguir manteniendo un régimen electoral funcional a sus intereses.

Creo que nos quedamos a medias, realmente hubiera aspirado y era la posición del grupo parlamentario que represento y del partido crear un Instituto Nacional Electoral con todas las atribuciones para manejar los procesos electorales.

Pero finalmente la realidad se impuso, las presiones, los chantajes políticos y, al final, ésta es una de las determinaciones más importantes que quedó del Proyecto integral de lo que debía ser un Instituto Nacional Electoral, que es, si ya no por la vía de la organización directa de las elecciones, sí por la vía del control, por la vía de la supervisión, de la vigilancia y, sin duda, uno de los puntos más polémicos ha sido cómo se integran los cuerpos electorales locales, donde siempre quedan al arbitrio del Partido Político que tiene mayoría en el Congreso Local, y toda la parafernalia de los procedimientos cae meramente en una simulación.

Al final, los Consejeros Electorales, el Consejero Presidente o Presidenta son lo que los gobernadores quieren y hoy esta facultad cae en el Instituto Nacional Electoral, y me parece que es la función más importante para la cuestión Local, porque lo que tiene que ver con la facultad de asunción o de atracción, realmente tiene que cumplirse una serie de requisitos y candados que hacen estas determinaciones complicadas. Realmente esta función, es la función, en mi opinión, más relevante.

Por tal sentido, en principio, me parecen bien los Lineamientos, hago más las observaciones que hace el Maestro Camerino...

Segue 27^a. Parte

Inicia 27ª. Parte

... los Lineamientos, hago más las observaciones que hace el Maestro Camerino Márquez Madrid, me parece que son atendibles todas. Creo también que es importante establecer una fecha específica para la emisión de la Convocatoria para la renovación de los órganos locales en las 17 entidades donde habrá Proceso Electoral Local y creo, si me lo permiten, que no habría que esperar mucho para ponerle plazo al resto de las entidades federativas, excluyendo los estados de Nayarit y del estado de Coahuila, que ya están en pleno Proceso Electoral.

Nos hubiera gustado que en el caso del estado de Coahuila sobre todo, Nayarit no se queda atrás, esto se hubiera hecho antes, porque ahí están sometidos los órganos electorales a los gobernadores y van a ser todavía una isla autoritaria y perdida en este nuevo Modelo Electoral.

También quiero expresar algunas preocupaciones. Me preocuparía que pasáramos de un modelo donde hay 32 grandes electores, a un modelo donde hay 4 grandes electores, en la Comisión. Ya se ha apuntado que se requieren 8, pero finalmente esos 4 van a ser importantes, nosotros vamos a poner marcaje personal, porque sin duda son ahora los nuevos electores.

Evidentemente hay una serie de regulaciones, pero estamos en México y la práctica política sigue todavía estando pervertida.

Aquí en el Lineamiento Vigésimo Sexto, numeral 7, se establece que los aspirantes deben abstener de buscar contactos individuales con los Consejeros Electorales. No se habla de sanción si incurrieran, por ahí hubo alguna declaración de alguno de los compañeros, creo que fue el Consejero Presidente, si no me equivoco, que aquel que busque andar cabildeando quedará fuera.

Pero finalmente, en el cuerpo no viene ninguna sanción, habría que puntualizarlo, pero me preocuparía que si los que no hacen contacto son los aspirantes, sí lo hicieran los gobernadores. Que los aspirantes se reúnan pero que los gobernadores anden en pleno cabildeo y nosotros ahí sí vamos a denunciar, tanto en este Consejo General como en el Congreso de la Unión, si esto ocurriera.

Esperemos que no sea así, esperemos que todos estos filtros, todas estas medidas que están tomando funcionen, pero la tentación de incidir en la nominación de los órganos electorales locales va a ser muy importante, va a haber presiones. Y quiero señalar que si hay presiones, se denuncian y las vemos, contarán con nosotros para hacer un señalamiento público y que esto no pase.

También, si por otro lado vemos que estos procesos, al final acaban casualmente los que el Gobernador quiere, también lo vamos a denunciar y lo digo con respeto, señoras Consejeras y Consejeros Electorales, este es el núcleo central de que hoy se llame Instituto Nacional Electoral, la designación de los órganos electorales locales. Y hay

que ejercer a cabalidad esta función, creo que esto, si se hace bien, va a prestigiar al Instituto Nacional Electoral, pero si se hace mal, también va a ser un pasivo que van a arrastrar inevitablemente.

Pero quiero...

Sigue 28ª. Parte

Inicia 28ª. Parte

... pero si se hace mal, también va a ser un pasivo que van a arrastrar inevitablemente.

Pero, quiero ser optimista. Creo que hay que echar a andar este procedimiento y vamos a participar en los términos de los Lineamientos haciendo observaciones puntuales. No siempre, Consejero Electoral Marco Antonio Baños, hay las pruebas contundentes, uno a veces no los acusa de otras cosas, los acusa de “rateros” no de otras cosas.

Pero, finalmente vamos a juntar todos los documentos, para que si hacemos una observación a un aspirante, sea lo más sólido posible. Pero también vamos a pedir opinión en los estados para que se pueda tomar en cuenta, a través de los conductos que los propios Lineamientos señalen para que no se introduzca nadie que no pase toda esta nueva filosofía, todos estos requisitos, todos estos perfiles que se están señalando.

Me parece adecuado, y con ello concluyo, que se esté pidiendo la intervención de instituciones académicas, creo que esto también le va a dar mucha solidez a las entrevistas y, sobre todo, a los exámenes y que esto va a constituir también un precedente importante.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Diputado Ricardo Mejía Berdeja.

Tiene el uso de la palabra el Consejero del Poder Legislativo el Diputado Fernando Belaunzarán.

El C. Consejero Fernando Belaunzarán Méndez: Gracias, Consejero Presidente. Buenos días a todos.

Efectivamente, como lo dijo mi compañero del Poder Legislativo, el Diputado Ricardo Mejía Berdeja: “Si alguna razón tuvo el cambio del Instituto Federal Electoral al Instituto Nacional Electoral, es precisamente el asunto de las elecciones locales, buscar que las elecciones locales fueran de un nivel similar a las que tenemos a nivel federal”. Ese es el espíritu, nació con la idea de que incluso el Instituto Nacional Electoral pudiera organizar todas las elecciones, esa fue la idea original.

La verdad es que en este enfrentamiento, en este debate, en esta connotación de modelos con, en este caso los poderes fácticos que no querían soltar todo su poder, quedó un híbrido extraño en el cual vamos a tratar de que haya criterios claros para evitar confusiones, que lo peor que puede haber en un Proceso Electoral es precisamente que haya confusiones y falta de certeza.

En ese sentido quedó que se designan a Consejeros de órganos locales autónomos, así quedó y a mí me parece que sería lamentable que de este ejercicio resultara

simplemente una simulación. Por supuesto lo más cómodo para el Instituto sería dejar las cosas como están, no hay ningún problema, quizá sea cómodo pero no creo que eso ayude al proceso democrático que queremos y no creo que ayude a cumplir el objetivo.

Espero y hago votos para que este trabajo de la selección de Consejeros Electorales en estos órganos locales, sea con toda la seriedad y todo el rigor.

Ya se han dicho algunos puntos, voy a hacerles propuestas concretas que creo que mejoran en dos aspectos los Lineamientos.

Uno, se habla de un examen. Correcto, es correcto que haya un examen y que se examine y veamos cómo están los conocimientos, pero todavía mejor que el examen, un elemento más claro, más contundente, más notorio, más incuestionable que un examen es el de...

Sigue 29ª. Parte

Inicia 29ª. Parte

... un elemento más claro, más contundente, más notorio, más incuestionable que un examen es el desempeño. Y hay muchos Consejeros que no empiezan de cero, no los están conociendo, se han desempeñado en sus cargos.

Entonces, aquí en los Lineamientos no está una Evaluación del Desempeño, ¿Cómo han actuado? Aquí viene una discusión sobre el origen o los motivos que llevaron a la creación del Instituto Nacional Electoral.

Pongo ejemplos concretos para que quede claro a qué me refiero: Se da a conocer unas grabaciones en el estado de Veracruz sobre la intervención de los programas de desarrollo social para beneficiar al Partido Político en el Gobierno en el estado de Veracruz. ¿Qué hizo el Instituto Electoral Local?, ¿Qué hicieron esos Consejeros frente a eso? La verdad es que, ni crean que van a batallar mucho para investigar, porque no hicieron absolutamente nada. Ahí está un desempeño.

¿Cómo se desempeñaron en esa elección? No vaya a ser que resulte, y simplemente después de un examen, que aparezcan todos “los Consejeros como “querubines”, como muy independientes, etcétera, cuando en su desempeño no realizaron absolutamente nada.

Doy otro ejemplo: Quintana Roo, ahí el Consejo Local Electoral determinó quitar la propaganda de toda la oposición, quitó todos los carteles del Partido Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática en todo el Estado; ése es un desempeño. Valoren ustedes si esa decisión fue correcta, democrática, transparente. Entonces falta valorar el desempeño.

Les doy otro ejemplo que creo que es, lástima que vino “post mortem”, pero creo que es el ejemplo más elocuente de lo que estamos hablando. Lo que está pasando ahora en el estado de Nayarit, el Gobernador del estado declaró que su partido es el partido oficial, lo dijo con todas sus letras, eso antes los decía la oposición; ahora el Gobernador asumió que su partido es el partido oficial, lo dijo con todas sus letras; peor aún, calificó a los opositores de ser financiados por el narcotráfico. Luego, en confesión de parte, dice: “Pero luego lo va a investigar la Procuraduría”, es decir, abrió la boca sin tener elementos, sin tener ninguna prueba clara para hacer tamaña acusación.

¿Qué está haciendo el Instituto Electoral del estado de Nayarit ante esto? El Gobernador recibió con la policía a los Presidentes de los Partidos Políticos y los puso a la luz del sol, por cierto, a recibirlos en un patio lleno de granaderos. Esa es la concepción democrática de algunos gobernadores, y ¿Qué está haciendo el Instituto Electoral? Nada, absolutamente nada.

Ahora el Instituto Electoral del estado de Nayarit lo que está viendo es cómo aparecen los logos de los Partidos Políticos, incluso, en los ayuntamientos que no registraron candidatos para generar confusión, porque evidentemente están actuando con

indicaciones del Ejecutivo Estatal, pero no me crean a mí, vayan a verlo; van a ustedes a decidir si esos Consejeros Electorales del estado de Nayarit y del estado de Coahuila van a seguir, entonces no me crean, vayan y averigüenlo en el lugar; no desaprovechen que ahora están las elecciones para no calificar el desempeño de los órganos electorales.

Entonces, con mucho respeto, les propondría que organizaran una gira a los Estados de Coahuila y Nayarit, y no sé por qué se me ocurre que el Consejero Electoral Marco Antonio Baños pudiera encabezar esa Comisión e ir a los estados de Nayarit y Coahuila a ver cómo están desempeñando...

Sigue 30ª. Parte

Inicia 30ª. Parte

... organizaran una gira a los estados de Coahuila y Nayarit, y no sé por qué se me ocurre que el Consejero Electoral Marco Antonio Baños pudiera encabezar esa Comisión e ir a Nayarit y a Coahuila, a ver cómo están desempeñándose los órganos electorales, porque los van a calificar.

El examen es importante, pero su desempeño dice más de cómo van a actuar esos consejeros electorales.

Entonces hago ésta, además de la invitación a que vayan in situ, y vean cómo están actuando los órganos electorales del estado de Nayarit y del estado de Coahuila, y hablen con los distintos partidos políticos, etcétera, porque el desempeño es importante.

Les haré una propuesta para que se incluya la valoración del desempeño en la evaluación de ellos porque, insisto muchos no empiezan de cero y deben de ser calificada su actuación.

La otra aportación que espero que sea aceptada tiene que ver con lo que entiendo es una intención que compartimos.

Dice aquí en los Lineamientos: "Transparencia y máxima publicidad", en el apartado Sexto. Muy bien. Yo comparto ese propósito, nada más que en los Lineamientos no está precisamente la máxima publicidad.

Creo que sería correcto que además de decir que las audiencias serán públicas, que serán grabadas, transmitidas y que se podrá acceder por la página de internet a las mismas entrevistas, que sean efectivamente públicas.

Efectivamente, no viene en el Lineamiento; por eso creo que no va haber problema, porque compartimos el propósito de que haya máxima publicidad.

Entonces van a hacer ustedes un trabajo importante y transparente, por lo que propongo estas dos cosas: Que se incluya la valoración del desempeño, que se incluya la máxima publicidad con esto de que pueda ser accesible a cualquier persona por internet a las entrevistas, y la invitación, en virtud de que van a calificar el desempeño, que puedan apersonarse en el estado de Nayarit y en el estado de Coahuila, para ahí ver cómo está el desempeño de los Consejeros; porque ustedes van a tener que determinar si esos Consejeros se mantienen o hay que cambiarlos.

Creo que con esto, además, mostraremos que efectivamente no habrá simulación y que habrá una efectiva evaluación y transparencia. ¿Para qué? Para que efectivamente haya Procesos Electorales Locales no "cargados", no controlados por quien debiera dar gobernabilidad a los procesos electorales.

Lo más preocupante con el Gobernador del estado de Nayarit es que en lugar de ser un factor de estabilidad y de compromiso democrático, al contrario, lo único que hace con este tipo de declaraciones tan irresponsables es polarizar, enrarecer, enturbiar el proceso democrático.

Por eso haré las redacciones correspondientes sobre estos puntos: Máxima transparencia para incluir en internet, que se puedan consultar las comparecencias, las exámenes y también que pueda ser valorado el desempeño de los Consejeros Electorales, cuando hayan llevado a cabo elecciones, hayan tomado decisiones, que eso también sea tomado en cuenta para su decisión.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Diputado Fernando Belaunzarán.

El Diputado Mauricio Sahuí desea hacer una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Consejero Fernando Belaunzarán Méndez: Por supuesto.

El C. Presidente: Adelante, Diputado Mauricio Sahuí.

El C. Consejero Mauricio Sahuí Rivero: Diputado, entendería a lo mejor no estoy captando el concepto cuando usted señala la valoración del desempeño.

Entiendo que en el Capítulo Quinto se señala en la etapa de proceso de selección, en el inciso d)...

Sigue 31ª. Parte

Inicia 31ª. Parte

... en la etapa del proceso de selección, en el inciso d), el numeral 1, se señala la valoración curricular, se habla de la valoración curricular y obviamente de una entrevista.

Desde mi óptica, entendería que esta valoración estaría Considerando obviamente el desempeño de quienes así lo consideren, número uno. Y número dos, no sé si sea procedente que esto sea considerado, toda vez que no es condición “sine qua non” que los actuales Consejeros Electorales Locales sean parte de los nuevos institutos; va a ser parte de su libre albedrío inscribirse o no a estas Convocatorias.

Entiendo el punto, si esto da lugar obviamente a que tengan a su favor cierta experiencia electoral, también quienes no se hayan desempeñado de manera correcta deberán ser analizados en torno a lo que hoy están realizando.

Para mi gusto, la valoración curricular lo estaría cubriendo. Insisto, no pudiendo poner la valoración del desempeño en una condición que no lo exige, toda vez que dicha Convocatoria no obliga al análisis de la valoración de desempeño de todos los actores Consejeros Electorales, sino solamente en el caso de que se inscriban en la misma.

Ese sería mi punto.

El C. Presidente: Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Fernando Belaunzarán.

El C. Consejero Fernando Belaunzarán Méndez: Agradezco la pregunta de mi colega. Me parece que va perfectamente al meollo de la discusión. Exactamente dice: “Podría interpretarse que ya está incluido” y lo que quiero es que no quedara a interpretación, en donde la valoración curricular incluyera el desempeño.

Si estamos de acuerdo en que debe ser también valorado, digámoslo explícitamente.

La propuesta en concreto es que, efectivamente, en el Décimo Noveno, en etapas del proceso de selección, en el punto 1 y en el punto 4, hacer estas valoraciones.

Dice en el d): “Valoración curricular”. Pongámosle: “Evaluación del Desempeño y valoración curricular”.

¿Para quiénes sería la valoración del desempeño? Para, efectivamente, aquellos que ya siendo Consejeros Electorales quieran aspirar a continuar siéndolo y están en su derecho pero, en ese caso, que sea valorado el desempeño que tuvieron como Consejeros Electorales.

En el punto 4 hacer que el inciso b) diga. “Evaluación del Desempeño profesional y, en su caso, electoral”. Es decir, para esos; no quiere decir que aquellos que no hayan sido Consejeros Electorales no sean también valorados, solamente se valorará curricularmente.

Pero aquellos que hayan tenido un desempeño en el órgano electoral, que sea valorado ese trabajo. Me parece que es de sentido común, porque no empiezan, insisto, de cero. “Tú fuiste miembro de este Consejo Electoral, ¿Cuál fue tu desempeño?, ¿Qué hiciste?, ¿Cómo lo defendiste?” En los hechos concretos en los cuales te presentaste, cómo lo enfrentaste.

Así que, me parece que en agregar: “Evaluación del Desempeño” estamos de acuerdo. Hagámoslo explícito para que no quede a la interpretación.

El C. Presidente: Gracias, Diputado Fernando Belaunzarán. ¿Me aceptaría una pregunta?

El C. Consejero Fernando Belaunzarán Méndez: Sí.

El C. Presidente: Muchas gracias. Perdón por hacer uso de una prerrogativa reglamentaria que no me gusta, pero lo hago simple y sencillamente para intentar obviar de alguna manera la discusión.

Justamente en el Considerando Décimo Noveno al que usted ha hecho referencia, solamente que usted se refería a que, si entendí bien...

Sigue 32ª. Parte

Inicia 32ª. Parte

... el Considerando Décimo Noveno al que usted ha hecho referencia, solamente que usted se refería a que, si entendí bien, al punto primero, hablando de las etapas del proceso de selección, en donde plantea la incorporación de una “Evaluación del Desempeño” en su caso, la pregunta concretamente es la siguiente.

En ese mismo Lineamiento, más adelante, en el Punto Cuatro, se hace referencia a los aspectos que deberán considerarse o el conjunto del Proceso de Selección. Entre ellos está la historia profesional y laboral, en primer lugar, el apego a los principios rectores de la función electoral, que me da la impresión que habla también, a propósito de un desempeño en el caso de que los aspirantes hubieran ocupado algún cargo en un órgano electoral, si fuera el caso.

En tercer lugar, aptitudes para el desempeño del cargo. Participación en actividades cívicas y sociales, y experiencia en materia electoral.

Me da la impresión que este cuarto numeral del Lineamiento Décimo Noveno, tiene el propósito no solamente de considerar en lo individual y de manera diferenciada cada uno de estos aspectos, sino de manera conjunta.

También tengo la sensación de que una eventual Evaluación del Desempeño, si así fuera, pasa precisamente por la valoración de estos puntos.

Me da la impresión, en consecuencia, lo digo con mucho respeto, nada más faltaba, que justamente el planteamiento que está usted haciendo, se encuentra subsanado o incorporado con este numeral Cuarto del Lineamiento Décimo Noveno, pero es sólo pregunta.

El C. Consejero Fernando Belaunzarán Méndez: Primero, decirle que los derechos se ejercen. Si tiene el derecho, Consejero Presidente, de hacer preguntas, qué bueno que ejerza ese derecho y enriquece el debate.

La intención es que no quede margen a la interpretación, que sea explícito y discútanlo así. Si ustedes consideran que ya está integrado, si así lo discuten y queda perfectamente claro y en consenso que el criterio que va a ser valorado el desempeño de los Consejeros Electorales que tuvieron, en el caso como dijo mi colega Diputado, en el caso que hayan sido ya Consejeros Electorales y se inscriban en el nuevo proceso, que esa parte de su desempeño sea valorada perfectamente.

Si este es el criterio, díganme y que quede así establecido y entendería que así va a ser, que van a considerar cuál fue su actuación en las elecciones que les tocó organizar, pero mi intención es que quedara explícito.

Pero si ustedes consideran que así está incluido y se dice aquí yo confío en su palabra que quede así claro, y que cuando lleguen las evaluaciones se pueda discutir de los

Consejeros Electorales que ya hayan tenido una actuación en ciertos procesos electorales, poder decir: “Tú actuaste de esta manera frente a este problema, ¿Cómo lo harías otra vez?, etcétera”.

Que ellos puedan sostener por qué tomaron ciertas decisiones en tales casos concretos. Si eso estamos de acuerdo, perfecto y creo que está subsanado. Pero era importante que quedara claro, al menos en la discusión, que eso sí va a ser valorado y que los que tienen una experiencia como Consejeros Electorales, que esa misma valga para ser evaluados, que sea considerada como tal. Si así es, no hay ningún problema.

El C. Presidente: Gracias, Diputado Fernando Belaunzarán. El Consejero...

Sigue 33ª. Parte

Inicia 33ª. Parte

... para ser evaluados, que sea considerada como tal. Si así es no hay ningún problema.

El C. Presidente: Gracias, Diputado Fernando Belaunzarán. El Consejero Electoral Arturo Sánchez desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted? Gracias.

El C. Consejero Fernando Belaunzarán Méndez: Si.

El C. Presidente: Consejero Electoral Arturo Sánchez, adelante.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Muchas gracias, Consejero Presidente. Muchas gracias, señor Diputado por aceptar la pregunta.

Estando en términos generales de acuerdo, me preocupa que una precisión como la que usted redacta generara algunos distinguos; hay otros funcionarios electorales que no son Consejeros Electorales y que trabajan en los organismos estatales electorales; hay otras personas que no están actualmente en funciones, pero que lo estuvieron en otra parte que también podríamos evaluar su desempeño.

Entonces, lo que no quiero es establecer una redacción que hiciera un distingo particular sobre los Consejeros Electorales actuales, sino habrá que evaluar el desempeño en las áreas en las que se desempeñaron cualquiera de los aspirantes, particularmente los que realizaron funciones electorales.

Con una redacción de ese tipo más abierta, estaría de acuerdo para no establecer un distingo en particular.

Por su respuesta, muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Para responder, tiene el uso de la palabra el Diputado Fernando Belaunzarán.

El C. Consejero Fernando Belaunzarán Méndez: Muy bien, espero que así examinen a los aspirantes.

Quiero decir que estoy totalmente de acuerdo, creo que avanzamos a eso, si ustedes creen que ya lo incluye la historia laboral, está bien, pero que quede así establecido.

Tiene razón el Consejero Electoral Arturo Sánchez, el desempeño laboral debe ser evaluador para todos, no sólo para los que hayan sido Consejeros Electorales.

Si ese es el entendido y así interpretamos todos el inciso a) del punto 4, cuando dice: Historia Profesional y Laboral, y así lo interpretamos de que va a ser valorado el

desempeño profesional de todos los aspirantes, hayan sido Consejeros Electorales, hayan sido funcionarios o hayan sido de otra manera, estoy totalmente de acuerdo y creo que queda subsanado con el debate y la discusión.

El C. Presidente: Gracias, Diputado Fernando Belaunzarán.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Rogelio Carbajal Tejada, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Licenciado Rogelio Carbajal: Gracias, Consejero Presidente. Estos Lineamientos son el primer gran paso que justifican y que dan sentido a la creación del Instituto Nacional Electoral, por eso son muy trascendentes e importantes el que aprobemos estos Lineamientos el día de hoy, porque con ellos se dará pie a todo un proceso, a una serie de plazos, ya se ha referido el representante del Partido de la Revolución Democrática a la importancia de esos plazos y estaría de acuerdo en su proposición en ese sentido.

Pero estos Lineamientos son el punto de partida, son ese punto de partida para que este Sistema Nacional Electoral del que ya se ha hablado aquí cobre vigencia e impere en los estados.

Aquí permítanme señoras y señores Consejeros Electorales hacer algunas reflexiones. La primera tiene que ver con una expresión que ha hecho el Consejero Presidente, la ha hecho bien en su carácter de Consejero Presidente y de autoridad, cuando habla de la presunta intervención de los gobernadores o de poderes locales en las elecciones locales; ha hecho bien la expresión en su calidad de autoridad.

Como no lo soy, diré que la creación del Instituto Nacional Electoral se funda no en la presunta intervención...

Sigue 34ª. Parte

Inicia 34ª. Parte

... Como no lo soy, diré que la creación del Instituto Nacional Electoral se funda no en la presunta intervención, sino se funda en la descarada intervención de los gobernadores en los procesos electorales locales.

No abundaré en las penosas e infamantes imágenes de lo que aconteció en el estado de Nayarit la semana pasada, también ya lo ha expresado el representante del Partido de la Revolución Democrática; simplemente diré que son penosas y que son infamantes en cualquier Sistema Democrático. Se asemejan a un Sistema Autoritario, Dictatorial, lo que vivieron los Presidentes de los partidos del Partido Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática en el estado de Nayarit, y eso no lo podemos permitir.

Ése es el más claro, nítido y último ejemplo de por qué el Partido Acción Nacional promovió, impulsó y decidió dar el debate para crear un Instituto Nacional Electoral y sacar de los procesos locales a los gobernadores.

Por eso, señoras y señores Consejeros Electorales, la elección, la forma en la que se elijan los Consejeros Electorales Locales de los organismos públicos autónomos cobra especial relevancia para ese Sistema Nacional Electoral del que, repito, ya se ha hablado aquí en la mesa.

Sin lugar a dudas, creo que este Proyecto de Acuerdo, que estos Lineamientos que aquí se proponen sí retoman la experiencia de lo que el Instituto Federal Electoral hizo en su momento para designar a quienes fungían, a quienes fungen todavía como Consejeros Electorales Locales de los organismos del propio Instituto en los estados para la elección de las elecciones federales en las entidades federativas. Y eso me parece que es un buen antecedente.

Celebramos que se recoja esa experiencia para darle certeza a los partidos políticos, pero sobre todo a los ciudadanos de que quienes sean Consejeros Electorales Locales lo serán porque cumplen con un perfil indicado para organizar elecciones locales de forma imparcial y para hacerlo de forma independiente.

Quiero aquí referirme al debate que hace unos instantes atestiguamos, sobre una serie de proposiciones que hizo el Diputado Fernando Belaunzarán, hubo una serie de cuestionamientos al respecto. Coincido en que el haber sido o ser Consejero Electoral de un Órgano Local no debe ser garantía de ser Consejero Electoral de los organismos públicos autónomos, por ningún motivo ni bajo ninguna circunstancia.

Claro, tendrán su oportunidad y tendrán su derecho, si así lo desean, de participar en este proceso, ese derecho desde luego que no lo podemos coartar ni lo podemos limitar; sin embargo, el que hayan sido o sean Consejeros Electorales Locales no puede ser esa una garantía.

Entro aquí al fondo del debate que ha planteado el Diputado Fernando Belaunzarán. Desde luego que todos, con independencia de su pasado curricular, deben de ser evaluados en su desempeño, con independencia de si fueron Consejeros Electorales o no lo han sido, pero son funcionarios electorales; o simplemente no han tenido ninguna intervención en la vida pública electoral de este país, que deseen también, bajo su derecho, poder ser Consejeros Electorales de los órganos autónomos locales. A todos ellos habrá que evaluar en su desempeño hayan o no estado en la función electoral.

Por eso me atrevería decir que no es en el artículo o en el criterio...

Sigue 35ª. Parte

Inicia 35ª. Parte

... en la función electoral.

Por eso me atrevería a decir que no es en el artículo o en criterio Décimo Noveno, como lo planteó el Diputado Mauricio Sahuí; tampoco creo que sea en la disposición Vigésima, también en la décimo novena, pero en el numeral 4, como lo establecieron los Consejeros Electorales hace unos instantes, sino que en donde debe evaluarse el desempeño de todos, con independencia de su pasado es en el vigésimo.

En el numeral 2 del artículo Vigésimo, que habla de los criterios conforme a los cuales deberán ser evaluados y los principios conforme a los cuales deberán ser evaluados todos los aspirantes. Ahí se habla del principio de objetividad y de imparcialidad.

Sin lugar a dudas es ahí en donde tiene que haber una Evaluación del Desempeño y sobre todo de cómo actuarán en el futuro quienes pretendan ser Consejeros Electorales Locales.

Aquí me atrevo a hacer una propuesta: No sólo es el principio de objetividad y de imparcialidad, o no sólo son estos dos principios. Me parece que aquí debe agregarse el principio de la independencia.

La imparcialidad se refiere más a cómo se actúa, a cómo se toman decisiones en el momento de tomar esas decisiones.

La independencia, me parece, se refiere más al origen, de dónde proviene el aspirante, su currículum y lo que ha hecho, lo único que nos hacen es demostrar que efectivamente en su historia han sido independientes y que, por lo tanto, podrán tomar decisiones imparciales y objetivas en el momento de ejercer el cargo.

Creo que si nosotros agregamos este principio de independencia podríamos estar atendiendo a la preocupación, que la hago mía, del Diputado Fernando Belaunzarán, y que efectivamente se evalúe el desempeño de quienes han sido y de quienes no han sido, de todos los que pretendan ser Consejeros Electorales de estos órganos locales. Me atrevería, a hacer esta propuesta, señoras y señores Consejeros.

Aprovechando que estoy en las propuestas he circulado una serie de propuestas que tienen que ver con el artículo 4, en donde se habla de los criterios de interpretación, de acuerdo al artículo 14, se dice: "Del artículo 2 de la Ley General", debiera ser "del artículo 5 de la Ley General".

Me atrevería a proponer que fuera también conforme al artículo 1 de la Constitución Política. Ciertamente más adelante se habla, justamente cuando se evalúan los criterios de los aspirantes, se habla de los principios del artículo 1 de la Constitución Política. Pero creo que valdría la pena ponerlo como uno de los principios de interpretación.

Retiraría aquéllos que tienen que ver con certificar ante Fedatario Público, ante Notario Público una serie de documentos. Del diálogo que he tenido con algunos de ustedes, me han convencido que no tendríamos por qué inflexibilizar la certificación de los documentos, cuando hay otras autoridades que lo pueden hacer, y creo que debiera quedar abierta la posibilidad de esta certificación no sólo por Notario Público, sino por cualquier autoridad que tenga fe pública.

Además, hacer una propuesta que tiene que ver también con la paridad de género. Ya se ha discutido aquí, el representante del Partido de la Revolución Democrática ha hecho una propuesta.

Me atrevería a proponer ante ustedes, justamente en el numeral Vigésimo, del que hemos estado hablando, en su numeral 1, que diga que “en cada una de las etapas se atenderá a la paridad entre los géneros”, y no que se hable como una mera...

Sigue 36ª. Parte

Inicia 36ª. Parte

... que diga que “en cada una de las etapas se atenderá a la paridad entre los géneros” y no que se hable como una mera pretensión, como hoy está redactado, en la medida de lo posible.

Creo que ese concepto de, en la medida de lo posible, resta certeza y deja dudas respecto de cómo va a actuar la autoridad en esta materia, de tratar de impulsar la paridad de género en la integración de los organismos públicos locales.

Hasta ahí, y con ello termino, Consejero Presidente, con una última reflexión.

Esta decisión que hoy se tomará dará pié a una de las dos grandes bases del Sistema Nacional Electoral, ya lo he dicho. La otra es el Servicio Nacional Electoral. Con estos dos pies es que iremos a un nuevo Proceso Electoral garantizado por esta autoridad nacional.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Señor representante el Consejero Electoral Marco Antonio Baños desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Licenciado Rogelio Carbajal: Sí.

El C. Presidente: Adelante, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente y gracias al representante del Partido Acción Nacional.

De manera breve y por supuesto coincidiendo prácticamente en todas las reflexiones y en algunas de las propuestas, primero, el tema de paridad o equidad de género hemos venido, sobre la mesa, construyendo alguna propuesta y seguramente en la segunda intervención la Consejera Electoral Pamela San Martín o la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo harán alguna propuesta; pero vamos a intentar retomar la preocupación que tienen diversos integrantes de la mesa para poder atender este tema de la paridad.

Ha sido también recurrente la preocupación en el tema de la valoración de la experiencia de algunas personas que, en su caso, se inscriban como aspirantes en el proceso de selección y que hubiesen ocupado el cargo de Consejeros Electorales.

En la opinión que tenemos los Consejeros Electorales, particularmente en el Décimo Noveno y luego en el Vigésimo, estamos incluyendo algunos aspectos que, nos parece, dan respuesta a esta preocupación; particularmente en la parte que tiene que ver con las etapas del Proceso de Selección, estoy hablando del Lineamiento Décimo Noveno, que dice: Las etapas del Proceso de Selección se determinarán en la Convocatoria

correspondiente e incluirán, el inciso d), la valoración curricular. Por supuesto que tenemos que entrar directamente a esa revisión.

Después, de manera particular en el numeral 4 de ese mismo Décimo Noveno, dice: En el Proceso de Selección se considerarán los siguientes aspectos. Esta es la parte que ya entra en la valoración específica que tendremos que hacer de los aspirantes.

Inciso a): “Experiencia profesional y laboral”. No hay vuelta de hoja. Tenemos que entrar a esa revisión y me parece que está explícito en el inciso a) del Décimo Noveno, en el numeral 4.

Pero luego hay una parte también en que nosotros coincidimos con usted, apego a principios rectores de la función electoral. Es el inciso b).

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral. Tiene el uso de la palabra, para responder, el representante del Partido Acción Nacional.

El C. Licenciado Rogelio Carbajal: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que tiene razón el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, porque ya una lectura más detenida del Vigésimo, Segundo párrafo habla más bien de los criterios con los que el evaluador debe evaluar al evaluado y simplemente diré que, efectivamente, en el numeral 4 del Décimo Noveno, en el inciso b), cuando se habla del apego a los principios rectores de la función electoral, evidentemente están enumerados todos aquellos que el artículo 41 de la Constitución establece.

Luego entonces, como había leído dos de estos principios, pensé que...

Sigue 37ª. Parte

Inicia 37ª. Parte

... luego entonces, como había leído dos de estos principios, pensé que debieran ser desagregados uno a uno, en atención a lo que dice el propio numeral 4, inciso b) del artículo Décimo Noveno.

Pero en atención a esta lectura más detenida, creo que, efectivamente debiera establecerse como se ha propuesto en los Lineamientos. Quizá entonces valdría la pena y habría que escuchar la opinión del Diputado Fernando Belaunzarán, si valdría la pena en los considerandos de los Lineamientos ser específicos en ello.

Sí hay una preocupación legítima de los partidos al respecto y que eso me parece que puede ayudar a normar con una mayor claridad justamente estos criterios, y por qué se está poniendo como uno de los criterios a evaluar, el apego a los principios rectores en la materia electoral.

Esa sería entonces mi contrapropuesta, pero acepto lo que ha expresado el Consejero Electoral Marco Antonio Baños y por lo tanto, retiraría la propuesta que hice en mi intervención, en lo que se refiere exclusivamente a este tema.

El C. Presidente: Gracias, señor representante. La Consejera Electoral Pamela San Martín desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Licenciado Rogelio Carbajal: Con todo gusto.

El C. Presidente: Adelante, Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias Consejero Presidente. Muchas gracias al representante del Partido Acción Nacional.

En relación con el tema de la paridad de género le haría una contrapropuesta, a ver si eso podría satisfacer la preocupación, que es una preocupación que me parece que todos compartimos, de buscar integraciones que tengan una paridad de género, paridad que no se puede lograr habiendo 7 integrantes.

Incluir en el Lineamiento Vigésimo un tercer párrafo adicional a los que ya están, en el que se señalará que en la integración de los Consejos de los Organismos Públicos Locales Electorales, se procurará que no se conforme por más de 4 personas del mismo género.

De esta forma, en el primer párrafo estaríamos hablando de las etapas, que no solamente incluyen el tema de equidad de género para las etapas, sino también una conformación multidisciplinaria, pero ya en la evaluación final, buscar el que no sean más de 4 personas del mismo género, lo que nos llevaría a una paridad en lo que es posible con una integración non de los Consejeros Electorales.

Con esta propuesta, no sé si se atendería la preocupación que presentan.

Sería todo.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el representante del Partido Acción Nacional Licenciado Rogelio Carbajal.

El C. Licenciado Rogelio Carbajal: Gracias Consejero Presidente. Gracias a la Consejera Electoral Pamela San Martín por la pregunta y por la propuesta que me parece, atiende las inquietudes que se han expresado en la mesa. La aceptaría, por supuesto.

Simplemente diría de cualquier modo, creo que es importante retirar la frase de “en la medida de lo posible”, porque creo que esa frase no ayuda al objetivo final. Sería simplemente mantener esa contrapropuesta, aceptando el agregado de un tercer párrafo, para garantizar que haya al menos 3 personas de género distinto, máximo 4, según se quiera ver, en una integración impar, como ya se ha expresado, en donde es imposible, por obviedad de los números, una integración exactamente paritario.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Profesora Sara I. Castellanos, representante del Partido Verde Ecologista de México.

La C. Profesora Sara I. Castellanos: Gracias, Consejero Presidente.

Todavía me pregunto ¿Por qué en este tema se evadió la opinión previa de aquellos que no tenemos voto...

Sigue 38ª. Parte

Inicia 38ª. Parte

... me pregunto: ¿Por qué en este tema se evadió la opinión previa de aquellos que no tenemos voto en este Consejo General?

Los partidos políticos queremos apoyarlos y participar en las reflexiones sobre la nueva normatividad, bajo un principio de participación democrática.

La forma en que se presentó el Proyecto de Acuerdo no fue la más adecuada, no así su contenido, porque los Lineamientos buscan lograr establecer parámetros para inhibir cualquier control sobre los Consejeros Electorales Locales.

Tal como lo estableció el Consejero Electoral Javier Santiago, nadie tendría que sorprenderse de posibles presiones, porque es parte de la naturaleza de la política en México.

El Instituto no puede iniciar una lucha contra molinos de viento. Lo importante aquí es que la autoridad electoral establezca los candados adecuados para erradicar, de los nombramientos, la presión política. Considero que los Lineamientos atienden esta situación.

Este Proyecto de Acuerdo determina, desde ahora, reglas claras, como lo manifestó el Consejero Presidente, sistemáticas y ordenadas a través de un ordenamiento legal que sirva como fundamento para la Convocatoria. Este es el mejor camino a seguir.

Aunque se realicen los nombramientos sin tomar en consideración las presiones políticas, puede darse el caso de que ya estando en el puesto los Consejeros de los OPLE's, sean cooptados por las esferas de poder de los estados.

Por esta razón, el Instituto Nacional Electoral debe remarcar que estarán sujetos al régimen de responsabilidades de los servidores públicos; paralelamente deberán tener una vigilancia estricta, evitando en todo momento el desvío de los procedimientos electorales normales. Se tendrá que diseñar un Código de Ética que sea un parámetro mínimo de su conducta.

En el año 2015 será la primera prueba de fuego para el Instituto Nacional Electoral, debido a que tendrá que supervisar y, en su caso, atraer las elecciones en 17 entidades federativas.

En el caso de los primeros 9 estados que podría nombrar como Baja California, Campeche, Colima, Guerrero, etcétera, la cuestión creemos que se complicaría, porque podrán decidir si requieren del apoyo del Instituto para implementar el Voto de los Mexicanos en el Extranjero para el caso de Gobernador.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Profesora Sara I. Castellanos.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado José Antonio Hernández Fraguas, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado José Antonio Hernández Fraguas: Muchas gracias, Consejero Presidente. Me parece que las aportaciones que han hecho los partidos políticos y los propios Consejeros Electorales y los representantes del Poder Legislativo, nutren estos Lineamientos y creo que el interés de garantizar que los nombramientos que deban hacer se cumplan con todos los requisitos, justifica ampliamente este debate.

Por supuesto, me sumo a las propuestas que han hecho los partidos políticos, aunque también en el caso de la participación de los representantes de los partidos políticos, me parece que la propuesta que hizo el Consejero Electoral Arturo Sánchez nos podría dejar satisfechos en ese sentido.

Pero me preocupa algo que parece que lo estamos dejando de lado. En casi todas las intervenciones se ha hablado de que se designará a los integrantes de los Consejos Locales en 17 entidades...

Sigue 39ª. Parte

Inicia 39ª. Parte

... casi todas las intervenciones se ha hablado de que se designará a los integrantes de los Consejos Locales en 17 entidades, y hay entidades de la República que tienen elecciones por usos y costumbres, concretamente el caso del estado de Oaxaca, por ejemplo, en donde en el año 2015 se elegirán a más de 100 Presidentes Municipales por este sistema.

También requeriría que fueran incluidas en la designación de sus autoridades locales, porque el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dice: “Para los procesos electorales cuya Jornada Electoral se realiza en 2015”. Y hay casos como éste, me refiero al del estado de Oaxaca, pero sé que hay otros, me parece que Guerrero, Chiapas, Michoacán incluso, que tienen elecciones por usos y costumbres, entonces sólo dejar ahí la inquietud para que se puedan incluir también estas entidades en la renovación de sus organismos electorales.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Ciudadano Marco Alberto Macías Iglesias, representante de Nueva Alianza.

El C. Marco Alberto Macías: Gracias, Consejero Presidente. Buenas tardes a todos los presentes. En forma breve, dado que se ha discutido interesantemente este punto.

Con la aprobación de los Lineamientos que se someten a la consideración de este Órgano de Dirección, y con la integración definitiva de las Comisiones que se propone en un punto posterior, el Instituto Nacional Electoral materializa los primeros actos orientados a asumir su competencia en el conocimiento de los asuntos relacionados con los procesos electorales locales.

En forma particular, esta representación partidaria quiere resaltar tres virtudes del mecanismo institucional elaborado para la designación de los Presidentes y Consejeros integrantes de los Organismos Públicos Locales Electorales.

En primer lugar resalta el establecimiento de reglas claras que disipan cualquier duda infundada o malintencionada respecto de los requisitos y atributos que deben cubrir los aspirantes a Consejeros Electorales.

En un segundo momento, llama la atención de esta representación la prevalencia del principio de máxima publicidad en las distintas etapas del procedimiento, así como la necesidad de arribar a consensos y acuerdos amplios al momento de la votación pública de las listas respectivas en este Consejo General; en un sistema de mecanismos democráticos no se puede esperar menos, en un régimen multipartidista y

plural, Proyectos de Acuerdo como el que se nos presenta brinda certeza a los participantes y a los partidos políticos como sujetos regulados.

Es por ello que Nueva Alianza respalda el Proyecto de Acuerdo en la conformación de la Comisión de Vinculación, que se someten a la consideración de este Consejo General, así como las propuestas de modificación en materia de paridad de género discutidas ampliamente en este Consejo General.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante de Movimiento Ciudadano.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Concretamente 2 propuestas: 1, que en el Capítulo Quinto que refiere al Proceso de Selección, título decimonoveno, Etapas del Proceso de Selección; en el numeral 4 que señala: “En el Proceso de Selección se considerarán los siguientes aspectos: Se incorpore uno más que sea el de la idoneidad”, que ya ha sido mencionado por alguno de los Legisladores que ocupan esta mesa y el Consejero Electoral Javier Santiago Castillo.

Esto por qué no hay idoneidad cuando se ejerce la Presidencia de un Consejo General Electoral durante 14 años, como...

Sigue 40ª. Parte

Inicia 40ª. Parte

... no hay idoneidad cuando se ejerce la Presidencia de un Consejo Local Electoral durante 14 años, como sucede en la actualidad en el caso del estado de Veracruz.

Por ello es que sugerimos se incorpore el inciso f), que refiera a la idoneidad en cuanto a lo que se deba de considerar para la evaluación de los Consejeros.

La siguiente propuesta: Es muy difícil que se pueda participar en el Proceso Electoral del estado de Coahuila y del estado de Nayarit por parte de este Consejo General. No hay atribuciones, no hay facultades; pero sería saludable, como máxima autoridad en la materia, que al menos se designará una Comisión que les diera seguimiento a estos procesos.

El Instituto Nacional Electoral, este Consejo General, es la máxima autoridad, prudente sería, en estos procesos que están en marcha, que estuvieran ustedes al tanto de su desarrollo, por lo que aquí se ha expresado.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

La autonomía de la autoridad electoral se construye desde el nombramiento de sus Consejos, pero la autonomía es no sólo para el Consejo General de cada Organismo Público Local; también con esa autonomía deben operar las ramas ejecutivas de los organismos.

Hay distintas legislaciones locales que prevén que el Congreso designe a miembros de la estructura, con lo cual hay funcionarios que deben su cargo no a los Consejeros, sino al Congreso Local y de esa manera hay una injerencia indebida en el funcionamiento de un órgano autónomo y una vulneración, por supuesto, de la independencia.

Planteo este tema porque ahora que se están reformando las legislaciones locales y las están reformando los Legisladores en los estados, que hemos hablado con mucha distancia de la política local, de los gobernadores, de los Legisladores locales, pero no son marcianos, son correligionarios de los representantes de los partidos políticos que están sentados en esta mesa.

Les pediría que se hiciera un esfuerzo para garantizar la autonomía del funcionamiento de los organismos públicos autónomos, también en su rama ejecutiva, para que por ahí no se horade la autonomía.

Ahora, regreso a las propuestas que hemos recibido. Acompaño las precisiones en términos de fechas que hace el Partido del Trabajo.

Sobre la consulta de expedientes los tendrán todos los miembros del Consejo General, pero en esos expedientes también hay datos personales que no pueden estarse revelando.

Entonces tenemos que garantizar que ustedes consulten los expedientes, pero no se estarán publicitando para proteger los derechos de los aspirantes.

Comparto la iniciativa del Partido de la Revolución Democrática para que a más tardar el 30 de junio, si puede ser antes, no pongamos un corsé, sino como un límite para que se emita la Convocatoria.

Creo que no nos ayuda en nada para desahogar bien el proceso quitarnos un mes, como lo sugiere; en eso no lo acompañaría.

La paridad. Cuando se dice: "En caso de que sea posible", ¿Eso qué quiere decir? Cuando no es imposible.

¿Cuándo será imposible? Por ejemplo, si no se inscriben personas con perfiles multidisciplinarios...

Sigue 41ª. Parte

Inicia 41ª. Parte

... Cuando no es imposible.

¿Cuándo sería imposible? Por ejemplo, si no se inscriben personas con perfiles multidisciplinarios o que representen la diversidad cultural de una entidad, se procurará. Pero en los casos en que sí se haga, se podrá hacer. Ese era el sentido, no era darle la vuelta.

Lo que puedo decir con toda precisión en términos de género, es que de los 6 Consejeros Electorales, 3 serán hombres, 3 serán mujeres y la Presidenta o el Presidente es impar e irá cambiando en cada caso.

Sobre el tema de tener un resumen curricular, se los podemos pedir a los aspirantes, que entreguen junto con sus papeles una breve síntesis que se haga pública; me parece muy bien.

Al Diputado Fernando Belaunzarán, acompaño su preocupación. Creo que ya estamos de acuerdo con lo que además decía el representante del Partido Acción Nacional, y les diría que la evaluación de la trayectoria es también para quien ha sido funcionario público, no sólo electoral. Es decir, tenemos que ser muy exhaustivos con todo mundo y no lo restringimos sólo a unos cuantos.

Y diré: Por supuesto que no se aceptarán presiones de los gobernadores, pero tampoco de los rivales de los gobernadores. O sea, la decisión será autónoma frente a los poderes locales, estén en el Gobierno o quieran estar en el Gobierno.

Los partidos políticos no tienen aquí voto ni veto automático. Cuando se muestre que hay una persona que no se apega a los principios rectores de la función electoral, por supuesto quedará descartada pero, insisto, aquí no será una feria de descalificaciones gratuitas para los aspirantes y, de nuevo, estamos blindando de la contienda política local la designación de las autoridades, y eso excluye a los gobernadores y a los que quieren ser gobernadores.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama el representante del Partido del Trabajo, desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Sí, claro que sí.

El C. Presidente: Adelante, Maestro Pedro Vázquez.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Solamente porque aborda un tema en que ya otros integrantes de la mesa hicieron uso de la palabra, pero no tocan este aspecto.

En el Décimo Noveno, en el Punto 4, en el Proceso de Selección, se señala que se considerarán los siguientes aspectos: a) Historia profesional y laboral. b) Apego a los principios rectores de la función electoral. c) Aptitudes para el cargo. Desempeño del cargo. d) Participación en actividades cívicas y sociales, y experiencia en materia electoral.

Me parece que el inciso d) Participación de actividades cívicas y sociales, es totalmente irrelevante, puesto que los otros 4 puntos están realmente enfocados para que puedan ser evaluados de manera adecuada.

En el inciso d) quiero que me diera una opinión o punto de vista sobre cuál sería la utilidad en la valoración que se haga de la o el aspirante, si tiene o no, si ha tenido muchas o pocas actividades, participación en actividades cívicas y sociales.

En mi opinión, es totalmente relevante y me gustaría saberlo, dado que usted tocó el tema del Proceso de Selección y tomando en cuenta estos aspectos.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral **Ciro Murayama**.

El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón:** Mire, así como está el tema de experiencia en materia electoral, que obviamente se evaluará a quien la tenga, porque puede haber aspirantes que no vengán de tener una experiencia laboral, que estén en la academia, en fin, también con la idea de tener una conformación más plural, para el caso de personas con trayectoria en organizaciones de la sociedad civil...

Sigue 42ª. Parte

Inicia 42ª. Parte

... una conformación más plural para el caso de personas con trayectoria en organizaciones de la sociedad civil, la idea es identificar también que no sólo sean los cargos públicos quien venga del propio circuito electoral, ya sea por el lado de las autoridades administrativas o jurisdiccionales, sino ampliar el abanico. Esa fue la intención.

Usted pregunta por la motivación, es esa, poder contar también con un referente de gente que se haya distinguido, no por su participación como servidor público o en la materia electoral, sino también en organizaciones de la sociedad civil. Esa es la intención.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama. El Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante de Movimiento Ciudadano desea hacerle una pregunta. ¿La acepta?

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Claro.

El C. Presidente: Adelante, señor representante.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Muchas gracias, Consejero Electoral. Le agradezco, sabemos y respetamos su opinión de que no comparte los diálogos en esta mesa, pero sentimos necesario hacerlo porque esta mesa se integra no solamente por los Consejeros Electorales, sino los representantes del Poder Legislativo y los representantes de los partidos políticos desde el inicio de esta institución.

Mencionó las propuestas de los demás compañeros de partidos. No se señaló la que hicimos nosotros, en cuanto a que en el numeral 4, que coincide con lo que el Maestro Pedro Vázquez precisaba, se agregue un inciso que hable sobre la idoneidad, tema que puso sobre la mesa el Consejero Electoral Javier Santiago Castillo.

¿Cree usted que entre los aspectos de selección no sería muy oportuno que se incluya el de la idoneidad? Por su respuesta, gracias.

El C. Presidente: Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Lo que en términos de idoneidad está contemplado en los Lineamientos. ¿Qué corresponde a la Comisión? Estamos hablando, si no me equivoco, del octavo, de las atribuciones de los órganos del Consejo General y en el segundo corresponde a la Comisión, aplicar y vigilar el cumplimiento de los mecanismos de evaluación sobre la idoneidad y capacidad del perfil para ocupar los cargos, determinar la idoneidad de las y los aspirantes para determinar el cargo. O sea, sí lo va a hacer la Comisión, está expresamente y creo que eso, señor representante,

se fortalece cuando en el Décimo Noveno se señala expresamente que se tienen que considerar las aptitudes para el desempeño del cargo.

Es una manera distinta de subrayar nuevamente que se evaluará la idoneidad de cada uno de los aspirantes para el cargo que pretende desempeñar, por supuesto. Creo que está reflejado, señor representante.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín Ríos.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias.

En relación con las propuestas que se han hecho, rápidamente. Comparto las propuestas formuladas por la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela, por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños y por el Consejero Electoral Arturo Sánchez, en cuanto retoma las propuestas del Partido de la Revolución Democrática en torno, tanto al Punto de Acuerdo que sería un Artículo Transitorio, como a lo relativo a la participación de representantes de partidos políticos.

Me parece que las propuestas del representante del Partido Acción Nacional, también ya hemos encontrado el término en el que puedan ser retomadas. Comparto lo señalado por el Consejero Electoral Ciro Murayama...

Sigue 43ª. Parte

Inicia 43ª. Parte

... el Partido Acción Nacional también ya hemos encontrado el término en el que puedan ser retomadas. Comparto lo señalado por el Consejero Electoral Ciro Murayama, en torno a que les pidamos a los aspirantes una breve reseña curricular que sea la que se haga pública.

Me parece que incluso la propuesta del Partido de la Revolución Democrática respecto de la integración a partir de una lógica de paridad de género está atendida con las propuestas en las que me parece que si le quitamos la frase “en la medida de lo posible”, puede ser porque es lo que vamos a procurar hacer y se procurará, evidentemente, en la medida de lo posible, pero me parece que no nos afecta en nada quitar esa frase.

Diría, en relación con lo que planteó el representante del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática el Diputado Fernando Belaunzarán, sin duda el análisis respecto al desempeño de cada uno de las y los aspirantes es un elemento primordial, no es nada más qué han hecho, sino cómo lo han hecho. No es un análisis solamente de su experiencia como experiencia, sino la forma como han actuado.

Es a partir de su actuación en que podemos medir precisamente el criterio de apego a principios rectores. Esa es la racionalidad, que al menos la encuentro a incluir el apego a principios rectores, porque los principios rectores son los que nos incluyen la imparcialidad, la independencia, la objetividad, etcétera.

Digamos que en ese sentido, si vemos los criterios en su conjunto, tenemos una necesidad ineludible de verificar el desempeño de cualquier persona, y comparto lo que dijo el Consejero Electoral Ciro Murayama, no solamente es de ex Consejero o Consejeros actuales, es de cualquier persona que haya ejercido el servicio público o que esté ejerciendo el servicio público; cualquier persona que esté en esa condición debe de ser evaluada su trayectoria, su forma de desempeñar el cargo a la luz de los principios que estamos buscando en estos órganos electorales.

Sin duda, el hecho de que una persona haya participado en un órgano administrativo electoral a nivel Local o Federal o en un Órgano Jurisdiccional, no es un motivo para descartar automáticamente.

Sin embargo, sí es un motivo el haber ejercido cualquier cargo público, un motivo para evaluar la forma en la que este cargo fue desempeñado. En esa parte no me queda la menor duda que tenemos que hacerlo, porque solamente de esa forma vamos a poder cumplir con el propósito de haber trasladado al Instituto Nacional Electoral la facultad de nombrar a los Consejeros Electorales de los organismos públicos locales.

Solamente a través de una evaluación de esa naturaleza que sea cuidadosa y que nos permita tomar en consideración cómo van a poder desempeñar este cargo, a partir de

la historia que tienen en el desempeño del servicio público, cuando estuvieron en el servicio público.

Pero también es cierto que es importante que no cerremos la participación en esta Convocatoria, solamente a personas que han desempeñado un cargo público, ya sea en materia electoral o en alguna otra, o que sean académicos específicamente de la materia electoral.

Sí tenemos que involucrar a personas que hayan tenido participación a través de organizaciones de la sociedad civil, porque a partir de los espacios de la sociedad civil también es donde se han encauzado muchas luchas a favor de democratizar este país.

Creo que ese es nuestro mandato también: Tomar en cuenta todas las personas que pueden tener un perfil idóneo, y ahí retomo la idoneidad a partir del análisis de sus perfiles, a partir del análisis de cada uno de estos criterios que estamos seleccionando aquí, precisamente para que con independencia, evaluándolo, pero con independencia de cuál sea su pasado podamos valorar los méritos que...

Sigue 44^a. Parte

Inicia 44ª. Parte

... criterios que estamos seleccionando aquí, precisamente para que con independencia, evaluándolo, pero con independencia de cuál sea su pasado podamos valorar los méritos que tienen cada una y cada uno de los aspirantes para poder tener la mejor integración posible que pueda cumplir con el propósito de la Reforma Electoral por la que nos trasladan esa facultad a nosotros. Creo que eso es de la mayor relevancia.

Tenemos que nuevamente convocar a las y los mexicanos que han luchado, ya sea desde las instancias públicas o desde la sociedad civil a que participen en esta Convocatoria, a que nos den herramientas para tener aspirantes que podamos elegir de la mejor forma posible.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

No voy a reiterar lo que ya se ha dicho aquí en la mesa sobre ciertos puntos. Simplemente en relación a lo que acaba de comentar la Consejera Electoral Pamela San Martín, que según entiendo no habría objeción de su parte en eliminar esta terminología, ahí sí no estaría de acuerdo, porque es un mandato constitucional el que se procurara; entonces creo que, aun y cuando sea cuestión de términos, debemos de mantener esa obligación que nos establece la ley.

También comparto todo lo que se ha dicho en cuanto a equidad, paridad, que en números nones no se puede llegar a una paridad, en fin, eso ya está suficientemente abordado.

Nada más ampliando el argumento del Consejero Electoral Ciro Murayama, en cuanto a la idoneidad, está previsto en los artículos Vigésimo Segundo y Vigésimo Tercero expresamente el que será un criterio de evaluación, no criterio de evaluación, sino que se deberá evaluar la idoneidad de los candidatos. Simplemente para dejar especificado que sí hay expresamente contemplado este aspecto.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo. La Consejera Electoral Pamela San Martín desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Por supuesto.

El C. Presidente: Adelante, Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Consejera Electoral Beatriz Galindo, nada más es para una precisión: Lo que digo que estoy de acuerdo, y nada más para estar precisos si estamos de acuerdo en lo mismo, es que quedara el término: “En cada una de las etapas se procurará atender la equidad de género y una composición multidisciplinaria”. La parte a eliminar sería “en la medida de lo posible”, pero dejando el texto como estaba: “Se procurará atender la equidad y la multidisciplinaria”. Nada más.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo para los comentarios.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias. De acuerdo, es precisamente lo que estaba proponiendo.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Únicamente para reaccionar al comentario de la representante del Partido Verde Ecologista de México, que en efecto no se consideran en estos Lineamientos, pero sí tenemos esa facultad constitucional que es también la de la remoción de los Consejeros Electorales que se nombrarían bajo estos Lineamientos; y precisamente la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 102 trae cuáles serían precisamente las causales por las cuales se pudieran llegar a remover a los Consejeros Electorales, viene un Procedimiento de Remoción en el artículo 103 y además, es una responsabilidad de la Comisión de Vinculación el expedir los Lineamientos, en su caso, para darle curso a las situaciones que se pudieran presentar para la posible remoción de los Consejeros Electorales Locales.

Sólo decir que entiendo la preocupación, que es cierto, que no se trata nada más de nombrar, sino que darle seguimiento precisamente al desempeño de los cargos para que se cumpla en sus términos el espíritu de la reforma constitucional, que es precisamente que esta autoridad tenga las facultades nacionales de estar supervisando de alguna forma los trabajos de los Institutos Electorales Locales.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños...

Sigue 45ª. Parte

Inicia 45ª. Parte

... **El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Para dos aspectos muy puntuales. El primero para sumarme a las diversas propuestas que mejorarán, sin duda, la redacción de los Lineamientos que hemos traído a la consideración de este Consejo General y que han sido resumidos de manera muy cuidadosa por el Consejero Electoral Arturo Sánchez, por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, en su momento por la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo, y por supuesto algunas otras propuestas que fueron mencionadas por los propios partidos políticos y que han sido ya deliberadas en esta mesa.

Pero hay un segundo aspecto, Consejero Presidente, que me parece importante subrayar que tiene que ver con la importancia que tiene una construcción colectiva, una construcción respetuosa, en el marco de las atribuciones que tienen todos y cada uno de los integrantes de este cuerpo colegiado

La manera en la cual se ha deliberado, discutido este punto realmente muestra una ruta que debe seguir el trabajo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Esa parte me parece fundamental, por la relevancia que tiene esta nueva atribución constitucional que tiene el Instituto Nacional Electoral.

Quiero agradecer a los señores representantes de los partidos políticos y a los Consejeros del Poder Legislativo las propuestas, y sobre todo el tono constructivo en el que hemos venido debatiendo el punto.

Así que, gracias a todos y es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Ricardo Mejía Berdeja, Consejero del Poder Legislativo de Movimiento Ciudadano.

El C. Consejero Ricardo Mejía Berdeja: Gracias, Consejero Presidente.

Muy breve. Simplemente para insistir en el término del perfil de la trayectoria.

Me parece que se tendrán que revisar con lupa aquéllos que hayan sido Consejeros Electorales o funcionarios de los órganos locales.

Me parece que en el tema de la experiencia habría que preguntarnos: ¿Experiencia para qué? Si es experiencia para defraudar electoralmente o para estar a las órdenes

de los gobernadores, pues realmente no le sirven a la renovación del Sistema Electoral Mexicano.

Entonces en ese sentido creo que la idoneidad tendría que ver, como lo comentaba la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, en que se revise su apego puntual a los principios rectores y que se revisen con mucho detalle, con mucha minuciosidad, diría el Consejero Electoral Arturo Sánchez, todos sus actos como Consejeros Electorales que hayan sido.

Porque la génesis de esta Reforma fue su mala actuación, digamos en su conjunto de los órganos locales. Evidentemente, como en todo, habrá excepciones; pero por lo mismo habría que ser particularmente cuidadosos.

También creo que la advertencia que hace el Consejero Electoral Ciro Murayama es importante: Que no haya a través de las legislaciones locales subterfugios para nombrar ahí gente de los congresos locales, que sean como interventores en los órganos locales, que no sean propiamente los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLes), pero que sí sean alguna otra figura, para estar torpedeando el ejercicio de estos órganos y que estén, digamos, en los resquicios de la Reforma Constitucional o de la Reforma secundaria en materia electoral y que por esta vía los Congresos puedan presionar.

Porque, hay que decirlo, la facultad por ejemplo presupuestal de los Congresos Locales va ser un ariete también para estar golpeando a estos órganos.

Entonces, por eso debe haber un acompañamiento permanente del Consejo General, del Instituto Nacional Electoral en todas las etapas, tanto para verificar...

Sigue 46ª. Parte

Inicia 46ª. Parte

... debe haber un acompañamiento permanente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral en todas las etapas, tanto para verificar que actúen apegadamente a los principios rectores, como también para que se sientan acuerpados por todas estas acechanzas que habrá de los poderes locales.

Por último, comentar que retomo lo que decía el Licenciado Juan Miguel Castro y que de algún modo se ha comentado también.

Coahuila y Nayarit quedan en el peor de los mundos, porque no entran ni en el paquete de los 17 ni en el paquete que vendrá después. Y ahí hay verdaderos caciques, como Roberto Sandoval o como Humberto Moreira, pueden hacer de las suyas, como ya lo han hecho varias veces.

Por eso, pedir, Consejero Electoral Marco Antonio Baños, que se estrene usted con una visita, junto con quien designe el Consejero Electoral, para que no se sientan que todavía en este período, en donde no hay cambio del Órgano Electoral, puedan hacer de las suyas.

Creo, Consejeros Electorales, señoras y señores, que sería muy importante que este Consejo General, a través de quien designen, pudieran estar muy atentos del estado de Coahuila y del estado de Nayarit, para que no sean “los patitos feos” de la Reforma, y en el ínter de que se hacen los cambios se perpetren ahí todo tipo de abusos electorales.

Entonces, sí, insistir en esta solicitud; también pedir que haya un acompañamiento en todas las etapas, no solamente en la designación y, por último, también insistir en el tema del perfil idóneo y de valorar con mayor acuciosidad aquellos que ya fungieron como Consejeros Electorales de Órganos Electorales Locales.

Es cuanto, Consejero Presidente. Gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, Diputado.

El Consejero Electoral Marco Antonio Baños desea hacerle una pregunta. ¿La acepta?

El C. Consejero Ricardo Mejía Berdeja: Con todo gusto.

El C. Presidente: Adelante, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente. Gracias al Diputado Ricardo Mejía.

Quiero consultarle si estaríamos de acuerdo en que esta petición que ha reiterado ya en dos intervenciones no está ahora en el marco de la redacción de los Lineamientos.

Creo que es un tema que tendríamos que revisar en un contexto distinto, pero considere usted la posibilidad de que los Consejeros Electorales haremos una reflexión al respecto.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Para responder, tiene el uso de la palabra el Diputado Ricardo Mejía Berdeja.

El C. Consejero Ricardo Mejía Berdeja: Sí, me queda claro. Por eso decía que quedó ahí en el borde de la Reforma, porque no entra ni en el primer paquete ni en el segundo; ya son procesos electorales que venían caminando, pero tampoco los podemos dejar a merced ahí de las atrocidades de estos caciques electorales.

Sí es importante que sientan que hay el acompañamiento del Instituto Nacional Electoral y apelaría, Consejeros Electorales, a sus buenos oficios, para que se busque alguna figura que permita que haya una presencia del Instituto Nacional Electoral.

Que el Instituto Nacional Electoral no solamente se estrene en la designación de los nuevos funcionarios de los órganos locales, sino en todas las elecciones. Evidentemente aquí no puede haber una intervención directa ni en el nombramiento ni ejercer las facultades de asunción o atracción, pero sí que se vea que hay un interés del Instituto Nacional Electoral por verificar y vigilar que en todo el país se lleven a cabo los procesos de la mejor manera.

Celebro su disposición y creo que lo que sí hay que señalar es que el tiempo apremia...

Sigue 47ª. Parte

Inicia 47ª. Parte

... se lleven a cabo los procesos de la mejor manera y celebro su disposición. Y creo que lo que hay que señalar es que el tiempo apremia, estamos ya prácticamente a un mes de estas elecciones locales y por eso creo que tendrían que apurarse.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Fernando Belaunzarán, Consejero del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Consejero Fernando Belaunzarán Méndez: Gracias, Consejero Presidente.

Para hacer énfasis en que se llaman Consejeros Ciudadanos y en ese sentido, es correcto que se busque también ese perfil o que de alguna manera se valore el perfil ciudadano de ello. ¿A qué me refiero con esto?

Que efectivamente, no sólo pueden ser de la academia, no sólo pueden ser exfuncionarios, etcétera, sino que sean considerados también aquellos que han tenido alguna participación importante en organizaciones de la sociedad civil. Me parece que eso sería importante valorarlo.

Me parece que el término ciudadano no sea solamente un nombre sin ningún tipo de contenido, que pudieran valorarse en muchas entidades. Hay organizaciones, hay ciudadanos que se han destacado precisamente por defender derechos democráticos, libertades y creo que debieran ser considerados.

Simplemente decirlo. Espero que así esté pensado, la importancia de que, en la medida de lo posible, creo que en este proceso sí se ganó, avanzamos algo frente a las llamadas cuotas de partido y se estableció un procedimiento y se cumplió este procedimiento, a pesar incluso de que algunos de los partidos políticos no estaban de acuerdo cómo había quedado en el acomodo el procedimiento.

Creo que esa es una valoración. Cómo puede también valorarse desde aquí, que cuenten los perfiles ciudadanos sobre las cuotas partidarias, que como saben, sí va a haber presiones en ese sentido, pero los perfiles ciudadanos me parece fundamental.

El otro punto que hay que tratar es el asunto de la máxima publicidad. Estaba comentando con algunos Consejeros Electorales la posibilidad de que las entrevistas pudieran ser revisadas por los ciudadanos a partir del portal del Instituto Nacional Electoral. Y me parece un ejercicio democrático, pero entiendo que hay razones que me están dando, en el sentido de que pudieran inhibir a la participación de algunos, sabiendo que pueden ser auscultados de esa manera por cualquiera, y que las

comparecencias pudieran ser muy acartonadas, muy actuadas y que no hubiera un desenvolvimiento más espontáneo, si es que no hubiera esto.

Pero para mí, el principio de la transparencia para órganos públicos aquí me parece fundamental. Entiendo la preocupación, entiendo que algunos pudieran sentirse inhibidos, que al saber que están siendo grabados, no se expresen con la libertad posible, puede ser, pero me parece que si así se manifiesta en un examen o en...

Sigue 48ª. Parte

Inicia 48ª. Parte

... puede ser, pero me parece que si se manifiesta en un examen o en una comparecencia y se cuidan más de la cuenta, quizás no sean los idóneos para aguantar la presión que viene en un Proceso Electoral.

Pero lo que sí digo es que por supuesto son reflexiones que tomo en cuenta y valoro, pero finalmente los que deciden son los Consejeros Electorales. Mantengo mi propuesta de que pudiera haber máxima publicidad y que las entrevistas pudieran ser consultadas en la página de Internet, no sin antes reconocer que es un argumento válido el que me han dado, pero aunque considero que es un argumento válido, no es suficiente para que cambie mi posición, respecto a que lo ideal sería que fuera consultable con máxima publicidad y accesible en el portal de Internet.

Quizás, teniendo en cuenta que pudieran algunos inhibirse por esto, simplemente establecer un mecanismo en el cual no se sintieron amedrentados los aspirantes y buscar que efectivamente se pudieran soltar y ser espontáneos, a pesar de que vayan a ser grabados y de que puedan ser consultados sus entrevistas con la Comisión respectiva.

Reconozco la validez del argumento, pero sostengo mi propuesta, en virtud de que considero la máxima publicidad como un principio de nuestra democracia.

El C. Presidente: Muchas gracias, Diputado Fernando Belaunzarán. La Consejera Electoral Pamela San Martín desea hacer una pregunta, ¿La acepta usted?

El C. Consejero Fernando Belaunzarán Méndez: Si Claro.

El C. Presidente: Adelante, Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Diputado.

Coincidiendo en que de entrada hay un nuevo principio rector a la función electoral que tiene que ver con la máxima publicidad. Coincidiendo también que este principio rector está establecido como uno de los puntos base o de una de las líneas transversales que están guiando estos Lineamientos y que es un mandato para que en las convocatorias pongamos los mecanismos específicos a través de los cuales podemos lograr esta máxima transparencia, estaría usted de acuerdo en que esta discusión siendo muy relevante, si es o no necesario transmitir en qué momento las entrevistas, etcétera, de qué forma darle publicidad a las entrevistas ¿Estaría usted de acuerdo con que eso, en su caso, lo incluyamos en la Convocatoria correspondiente como uno de los mecanismos de máxima transparencia? para darnos una oportunidad de discutir, en sus méritos, en sus términos cada una de las connotaciones y las implicaciones que tienen para buscar garantizar, de la mejor manera, la transparencia del proceso y generar las mejores condiciones para la selección que habremos de tener los integrantes del

Consejo General, no diciendo que no se haga y que en este momento tomemos la decisión de no, sino que ésta sea una de las cuestiones que se analice para efectos de la Convocatoria que tendremos que emitir a partir de la observación que aceptamos del Partido de la Revolución Democrática, la mayoría de los que nos hemos pronunciado antes del 30 de junio.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín. Para responder, tiene la palabra el Diputado Fernando Belaunzarán.

El C. Consejero Fernando Belaunzarán Méndez: Si ese es el acuerdo posible, estoy de acuerdo que sea y que se considere. No tomar la decisión apresurada, revisarlo ahí y que en su momento lo podamos discutir ya una vez haciendo las valoraciones, las reflexiones conducentes. Creo que eso podría salvar en este momento.

El C. Presidente: Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado José Antonio Hernández Fraguas, representante del Partido Revolucionario Institucional.

Sigue 49ª. Parte

Inicia 49ª. Parte

... Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado José Antonio Hernández Fraguas, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado José Antonio Hernández Fraguas: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Insisto en el tema de las elecciones por usos y costumbres, porque ni la Constitución Política ni la ley distinguen entre unas y otras; y en el año 2015 hay estados que no están considerados dentro de las 17 entidades que se han comentado aquí y que tienen elecciones de usos y costumbres, caso concreto, me refería hace un momento, al estado de Oaxaca, en donde más de 100 autoridades municipales, cambian en el año 2015.

Por ello, estoy presentando una propuesta para agregar un segundo párrafo al Considerando 13 que diga lo siguiente: “Considerando que el Artículo Transitorio Décimo, antes citado, no distingue los procesos electorales locales por el Sistema de Partidos Políticos de los que se desarrollan a través de las prácticas consuetudinarias de los pueblos y comunidades indígenas, se entenderá que la renovación de los Consejos de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas que tengan Jornada Electoral, bajo este último Sistema en 2015, también serán renovados a más tardar el 30 de septiembre del 2014”.

Entiendo que puede haber dificultades de carácter técnico, pero es una entidad federativa que tendrá elecciones y no menor, un poco más de 100 autoridades municipales.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Licenciado José Antonio Hernández Fraguas.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Rogelio Carbajal, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Licenciado Rogelio Carbajal: Gracias, Consejero Presidente.

Agradezco las expresiones y consideraciones que se han hecho a las propuestas que he presentado a la mesa. Y, en particular, coincido con lo que ha expresado la Consejera Electoral Pamela San Martín respecto de la redacción del primer párrafo del artículo 20, en donde efectivamente hay que eliminar la frase de “en la medida de lo posible”.

Entiendo la discusión que se ha generado al respecto, sólo que es redundante decir que “se procurará atender en la medida de lo posible”, o se dice “se atenderá en la medida de lo posible” o “se procurará atender”, por eso me parece que la frase sobra.

Entiendo, desde luego, lo que aquí se ha expresado respecto del número impar y por eso me parece que hay que promover que exista en todas las etapas del procedimiento, desde la inscripción que exista, que se procure esa paridad de género, ¿Cómo se resolverá al final? La Consejera Electoral Pamela San Martín ha expresado una propuesta que, reitero, me parece que es de aceptarse en este tema.

Ahora bien, hay que expresar también, señoras y señores Consejeros Electorales, respecto de la reflexión que por la serie de propuestas que presenté en mi primera intervención no pude concluir, y que tienen que ver con temas que ya se han expresado en esta mesa, ya han sido expresadas, el Diputado Fernando Belaunzarán lo ha dicho, el Diputado Ricardo Mejía Berdeja ha sido también reiterativo en una serie de preocupaciones por lo que ocurre hoy, por lo que ocurre en estados como Nayarit y como Coahuila, y que esas son las justificaciones, esas actuaciones de los gobernadores son las que...

Sigue 50ª. Parte

Inicia 50ª. Parte

... ocurren en estados como Nayarit y como Coahuila, y que esas son las justificaciones, esas actuaciones de los gobernadores son las que justifican plena y cabalmente el que hoy este Consejo General esté adoptando estos Lineamientos, porque la Reforma Constitucional y después la ley secundaria le han dado estas facultades a este nuevo Instituto Nacional Electoral.

Desde luego, me sumo al llamado que hace el Diputado Ricardo Mejía, para que una Comisión de Consejeros Electorales, que la Comisión de los Organismos Públicos por lo menos, que será nombrada en los siguientes minutos, atienda de inmediato a estos llamados, y que vean en la realidad lo que sucede en los estados, para que puedan tener desde un principio las normas, los criterios de cómo deben de conducir su actuación como Comisión, a la hora de designar a quienes van a ser los Consejeros Electorales de estos órganos autónomos.

No sólo es evaluar los currículums, ver las aptitudes desde las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral, sino conociendo qué sucede en la realidad para ver cuál es la genuina preocupación de los partidos políticos en esta materia. Y eso me parece que es muy importante en este Consejo General.

Me sumo, al llamado que hace el Diputado Ricardo Mejía Berdeja para que estos Consejeros Electorales, para que ustedes tengan claridad de lo que está sucediendo en los estados.

Verdad, señoras y señores Consejeros Electorales, lo que acontece en el estado de Nayarit y en el estado de Coahuila también, es vergonzoso.

Habrà que evaluar, y lo digo aquí en público, de que esta autoridad electoral, a falta ciertamente de algunas semanas, atraiga esas elecciones, ejerza por primera vez su facultad de atracción, por lo que acontece en esas entidades federativas.

Sé que estoy diciendo palabras mayores, pero me parece que debe haber un llamado de atención a los gobernadores que hoy siguen actuando de esa forma y que son los que han obligado a tomar esas decisiones en el Congreso de la Unión, y que son los que hoy nos tienen aprobando estos Lineamientos.

Que sepan de una vez por todas que el Instituto Nacional Electoral actuará como ha actuado desde su fundación hace unas semanas y que será con absoluta imparcialidad, con absoluta independencia, para que en la organización de las elecciones locales estos organismos públicos locales actúen también de esa misma forma, como lo están haciendo en el Instituto Nacional Electoral.

Ese es el llamado político que tenemos que hacer desde esta mesa y no podemos dejar pasar esta oportunidad de hacer público aquí, porque es el momento oportuno de hacer

ese llamado de atención a quienes siguen creyendo que su actuación como gobernadores es impune.

No lo vamos a permitir y por eso tendremos que evaluar seriamente esta propuesta.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Brevemente, sólo para, en primer lugar, compartir las precisiones que se le han hecho al documento; creo que se ha enriquecido enormemente; la participación de los representantes de los partidos políticos creo que ha sido relevante; pero además el diálogo que hemos logrado construir creo que ha mejorado los Lineamientos.

Pero en particular quiero referirme a la propuesta del señor representante del Partido Revolucionario Institucional. ...

Sigue 51ª. Parte

Inicia 51ª. Parte

... Pero en particular quiero referirme a la propuesta del representante del Partido Revolucionario Institucional.

Creo que es sumamente relevante el que se incluya una disposición de esta naturaleza, pero creo que va más allá, es una llamada de atención a esta institución para que pongamos atención en la Legislación Electoral Local, que tendríamos que revisar con cuidado, para ver qué otras entidades se encuentran en esta circunstancia, porque hay un buen número de entidades federativas, sobre todo del centro y sur del país, en que está regulada la elección por usos y costumbres.

Oaxaca es un caso emblemático, creo que es el más relevante de todas las entidades federativas, pero hay otras.

Entonces, me parece que debemos asumirlo también como una llamada de atención, para poner cuidado en esta revisión, de haber otros casos, debemos atenderlo con prontitud y con eficacia.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif Hernández.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Estoy de acuerdo en que la discusión que se ha dado en este Consejo General de la propuesta que ha presentado el Consejero Presidente, de Lineamientos para la designación de los Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, ha servido para enriquecer este documento, y también para ventilar preocupaciones que tenemos que ir atendiendo, a la luz de la experiencia que se genere de la aplicación de estos Lineamientos.

Creo que está planteado un procedimiento que le brinda transparencia, que da confianza en que las reglas garantizan resultados que esencialmente premian el mérito y el desempeño profesional, así como los conocimientos de los participantes.

El procedimiento planteado será un ejercicio equilibrado, donde instituciones especialistas en el diseño de exámenes, en la aplicación y evaluación de esos exámenes, y que lo han mostrado en los concursos del Servicio Profesional Electoral, estarán ahora interviniendo para hacer este primer filtro.

Antes de que lleguen a las entrevistas, es un procedimiento con criterios objetivos, completamente imparciales, donde simple y sencillamente no hay lugar para la

subjetividad y aquello que pueda estar asociado y que pueda producir una injerencia indeseable de factores externos al concurso.

Tenemos que hacer un concurso transparente, blindado y con un propósito claro: Dirigirse a reclutar ciudadanos que tengan la experiencia, que sean profesionales y que tengan los conocimientos de la materia.

Una reflexión que me parece interesante es la que tiene que ver con la aplicación de...

Sigue 52^a. Parte

Inicia 52ª. Parte

... los conocimientos de la materia.

Una reflexión que me parece interesante, es la que tiene que ver con la aplicación de este nuevo principio de la materia electoral, nuevo, diría parcialmente, porque es algo que siempre hemos aplicado aquí, que es el principio de máxima transparencia. Y hay que dejar claro qué se debe entender por eso.

Máxima transparencia no significa transparencia absoluta, porque los ciudadanos tienen derechos y entre ellos, está el derecho a la protección de sus datos personales. Entonces debemos entender la máxima transparencia compatible con los derechos a la privacidad y a la protección de los datos personales de los ciudadanos.

De manera que el hecho de que ese principio nos obliga regularmente a un ejercicio de ponderación, del derecho a la protección de datos personales y es algo que debemos hacer de manera cuidadosa, distinguir aquella información que efectivamente debe ser pública, en beneficio de los procesos que estamos realizando y aquella información que es pública y además, publicitable, es decir, que estamos obligados a darla a conocer a todo el mundo; y de aquella información que debe ser reservada y que sólo se puede dar a conocer si se cuenta con la autorización del ciudadano o porque la ley expresamente lo establece así.

Porque nosotros, mediante actos administrativos, no podemos restringir derechos fundamentales. Debemos interpretar este principio a la luz de los derechos existentes y también bajo la lógica de lo que dispone el artículo 1 de la Constitución Política, que nos obliga en todo caso, a hacer una interpretación pro homine, es decir, a favor del ciudadano, para brindarle la protección máxima de sus derechos, incluyendo el derecho a la protección de datos personales.

Estas reflexiones pueden ayudarnos precisamente a hacer este ejercicio de ponderación al que estamos llamados, Consejero Presidente.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif. El Diputado Fernando Belaunzarán desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Doctor Benito Nacif: Sí, claro, con mucho gusto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Fernando Belaunzarán.

El C. Consejero Fernando Belaunzarán Méndez: Nada más, Consejero Electoral Benito Nacif, tiene razón. De hecho, ya hay una ley que protege los datos personales, al igual que la transparencia. Y hay un órgano autónomo, creado, que está funcionando, que vela ambos principios. Estoy de acuerdo.

La Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín dice: “discutámoslo en la Convocatoria”. Y creo que es importante discutirlo en esta mesa, porque sería no muy agradable para el Instituto, que tenga que ser el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública quien le indique al Instituto Nacional Electoral que haga públicos ciertos datos.

Hay que verlo, porque ya existe una normatividad sobre cuáles son los datos personales que hay que resguardar, qué es lo que tiene que hacerse público. El Instituto Nacional Electoral es sujeto obligado de la ley de transparencia y por lo tanto, no es una decisión que sólo compete a éste. Se tiene que cumplir con una ley general...

Sigue 53^a. Parte

Inicia 53ª. Parte

... no es una decisión que sólo competa a éste. Se tiene que cumplir con una ley general; falta la ley general, ya está la Reforma Constitucional, pero tendrá que cumplir con ello.

La pregunta es si van a tomar en cuenta lo que ya está en la Constitución en la Ley de Transparencia y en las facultades del Instituto de Transparencia para adelantarse y no vaya a ser el Instituto Federal de Acceso a la Información el que tenga que decirle al Instituto Nacional Electoral qué es lo que tenga que poner público por caso; porque podríamos ahorrarnos ese Reglamento, si se tiene en cuenta que ya existe este marco constitucional sobre la transparencia y la reserva de datos personales.

El C. Presidente: Gracias, Diputado.

Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electora Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente. Agradezco también al Diputado Fernando Belaunzarán por la pregunta, porque efectivamente me permite aclarar una cosa, y es que no solamente se incurre en el riesgo de que eventualmente el Instituto Federal de Acceso a la Información termine pronunciándose e imponiendo la obligación de hacer público algo que nosotros hubiéramos reservado como información confidencial, sino también puede ocurrir lo contrario y ahí habríamos ya causado una afectación a un derecho, al hacer público algo que después el Instituto Federal de Acceso a la Información nos dijera que era reservado y que violamos el derecho de un ciudadano.

Por eso, creo que tenemos que proceder con mucha cautela y con apego a la ley y siguiendo la metodología de interpretación, metodología de ponderación de derechos que establece el artículo 1 de la Constitución Política, que es siempre a favor de brindarle la mayor protección al ciudadano.

Luego también valorando los efectos prácticos que esto puede tener, a mí me preocupa convertir las entrevistas en comparecencias, porque son dos cosas distintas que producen efectos distintos también.

Creo que hay que evaluar qué es exactamente lo que queremos conseguir con el ejercicio y creo que tendremos la oportunidad de hacerlo en el tiempo que contamos de ahora que iniciamos la discusión, al momento en que traigamos la Convocatoria.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Gracias, Consejero Presidente. Quiero destacar el ánimo en que se llevó esta discusión, me parece que inician estos Lineamientos en una perspectiva de encontrar el mayor consenso para llegar a la certeza que nos dé objetivamente un proceso de selección en donde vaya acreditándose cada una de las etapas y desde luego con este nuevo principio rector de máxima publicidad.

Me parece que tenemos que hacer armonioso y desde luego cuidando los datos personales, pero me queda claro que en el Décimo Noveno, en el numeral 2, se está hablando de hacer pública cada una de las etapas y las listas de los que pasean estas etapas en cada entidad federativa.

Me parece que también queda claro que habrá medios que determine la Comisión; y quiero suponer que van a ser los medios idóneos la página institucional...

Sigue 54^a. Parte

Inicia 54ª. Parte

... claro que habrá medios que determine la Comisión; y quiero suponer que van a ser los medios idóneos la página institucional o las respectivas páginas en las entidades federativas.

Que habría que apostarle a esa máxima publicidad, porque eso es lo que va a evitar cualquier tipo de especulación o detectar cualquier tipo de incumplimiento que estamos obligados a precisar en cada una de las etapas.

También quiero sumarme al llamado que aquí los partidos políticos hemos reiterado, concretamente a la propuesta del Diputado Ricardo Mejía, de que sí se haga el esfuerzo por hacer un exhorto, un llamado a la autoridad electoral del estado de Nayarit y del estado de Coahuila para que se conduzca en el marco jurídico respectivo de la Ley Electoral de ese Estado, pero cuidando también los principios rectores en materia electoral.

Ha sido público en los medios de comunicación, hemos escuchado entrevistas del Secretario General de Gobierno del estado de Nayarit, hemos encontrado testimonios de cómo fueron tratados los Senadores, los Diputados Federales, los dirigentes de partidos políticos por parte de autoridades locales del estado de Nayarit, y eso no abona a un clima de libertad democrática para que se dé en el mejor momento el Proceso Electoral.

Me parece que la Comisión, o la Comisión que determine los Consejeros Electorales en lo inmediato, podrán señalar los mecanismos indicados para cuidar, vigilar y acompañar estos dos procesos electorales que, efectivamente, quedan exceptuados por el momento en que ya está desarrollándose el Proceso Electoral. Pero sí sería importante que se haga presente el Instituto Nacional Electoral haciendo algún exhorto o llamado a la autoridad electoral para que garantice sobre todo la autonomía y la independencia, y que no haya la intromisión de los gobernadores y de las autoridades locales en estos procesos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Me quiero referir a dos aspectos que se han colocado en la mesa de la discusión, uno que tiene que ver con el tema de la posibilidad de incluir las entidades que tienen elecciones por usos y costumbres, que ha sido planteada por el representante del Partido Revolucionario Institucional.

Quiero decir que, evidentemente, los Lineamientos, que estamos discutiendo ahora, no están precisando un universo de entidades federativas que estarían incluidas en este proceso de renovación, no se dice a priori, pero es un criterio de sentido práctico suponer que acometeremos primero la responsabilidad con las 17 entidades federativas que tienen elecciones locales el año que sigue.

Esto es así por dos razones: Primero, porque tenemos el inicio del Proceso Electoral de manera inminente, estamos a escasas semanas de que dé inicio el Proceso Electoral Federal y, en consecuencia, se detonan también un conjunto de actividades en las elecciones locales.

Por otro lado, habida cuenta de lo restringido que está el tiempo, hacer un proceso nacional significaría un esfuerzo institucional y una inversión de recursos que no están disponibles, particularmente el recurso del tiempo.

Entonces quiero proponer que no hiciéramos ningún señalamiento ahora en los Lineamientos respecto de este particular, porque además, vuelvo a insistir, esos son Lineamientos de carácter genérico, y que dejáramos abierta la discusión ahora que tengamos la posibilidad de discutir la propuesta de...

Sigue 55ª. Parte

Inicia 55ª. Parte

... ningún señalamiento ahora en los Lineamientos respecto de este particular, porque además, vuelvo a insistir, estos son Lineamientos de carácter genérico, y que dejáramos abierta la discusión, ahora que tengamos la posibilidad de discutir la propuesta de Convocatoria.

Creo que ahí es donde lo resolveríamos ya con todos los elementos técnicos correspondientes, para tomar una decisión con relación a ese punto.

Ojalá que esta posibilidad satisficiera a la representación del Partido Revolucionario Institucional.

Luego, con el tema de la grabación de las entrevistas creo que los argumentos que ha vertido el Consejero Electoral Benito Nacif son de tomarse en cuenta.

También entiendo la preocupación del Partido de la Revolución Democrática por el Poder Legislativo.

Quiero hacer una propuesta que me parece que no es la más ortodoxa, pero que me parece podría zanjar en este momento la discusión y que nos permita avanzar en la ruta que viene discutiéndose.

Esa propuesta sería que dejáramos también reservado a la Convocatoria; insisto, no es lo más ortodoxo, pero nos daría un margen de tiempo para agotar la discusión con los elementos que seguramente serán todavía presentados sobre la mesa en las posturas de otros integrantes de la propia mesa del Consejo General.

Pero, creo que podríamos abrir un pequeño espacio para poder terminar de revisar la parte legal y la parte técnica, con relación a este punto y decirlo con precisión en el contenido de la Convocatoria.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias. También es en relación a la propuesta que se puso aquí, en la mesa, en cuanto a la máxima publicidad cuestión que comparto, igual que el Consejero Electoral Benito Nacif.

Máxima publicidad no sólo en los datos personales, sino también en la imagen, ya que en la propuesta que se está haciendo lo que se pretende es que se graben las entrevistas que se puedan llevar a cabo.

A fin de proteger esos derechos que están contemplados en el artículo 1 de la Constitución Política, habremos de tener cuidado, si es que se acepta esa propuesta, en la protección precisamente de esos derechos, estableciendo la manera a través de la cual el propio aspirante dé su autorización para esa publicidad, sobre todo en cuanto a la protección de su imagen. Ahí me iría más porque lo de los datos personales ya está más regulado.

Entonces establecer en la Convocatoria, si así es el caso, esta manera a través de la cual el aspirante se ajuste a las reglas establecidas y dé también su autorización para poder entonces estar en posibilidad, sin ninguna violación a derecho, dar la difusión de estas entrevistas.

Gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Fernando Belaunzarán, Consejero del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Consejero Fernando Belaunzarán Méndez: Acepto, por supuesto me parece que es una propuesta que puede salvar, que se tomen este tiempo de aquí a las Convocatorias para resolver el diferendo, y en el entendido de que esto no está inscrito en piedra, que luego podrían reconsiderarlo y una vez que discutan frente a la Convocatoria ver si se integra también en los Lineamientos. Me parece que con este Proyecto de Acuerdo y en esta buena fe se puede discutir.

Estoy convencido que independientemente de lo que se decida aquí, va haber alguien, algún ciudadano que va demandar el acceso a estas entrevistas.

Hagan bien la consulta, porque sí sería lamentable para este Instituto que sea el *Instituto Federal de Acceso a la Información* y Protección de Datos (IFAI) el que obligue a hacer pública la información. No sería por lo menos muy gratificante.

Hagan esa consulta, esa discusión. Me parece que son válidos los argumentos del Consejero Electoral Benito Nacif para tomarse en cuenta; aunque, insisto, mi principio de máxima publicidad...

Sigue 56^a. Parte

Inicia 56ª. Parte

... Hagan esa consulta, esa discusión. Me parece que son válidos los argumentos del Consejero Electoral Benito Nacif para tomarse en cuenta; aunque, insisto, mi principio de máxima publicidad creo que sí sería correcto, pero acepto que se pueda discutir en la Convocatoria y luego sea rediscutido.

Ahora, en lo que me queda de intervención, quiero acompañar la propuesta del representante del Partido Acción Nacional, Rogelio Carbajal, en el sentido de que se analice la atracción.

Sé perfectamente, me tocó a mí votarlo, las limitaciones legales, sé perfectamente esto, pero quiero hacerles una reflexión. Ustedes ya son un Órgano Nacional, ¿Cuál es su responsabilidad política frente a estas elecciones que ya están en curso?

A pesar de que legalmente tengan una limitación, lo entiendo, ¿Cuál es su responsabilidad política? ¿Se van a quedar cruzados de brazos mientras estos gobernadores, del estado de Coahuila y del estado de Nayarit, hacen y deshacen con tal descaró?

Ahora el escándalo en el estado de Nayarit es que no le aceptaron a la candidata de Tepic sus espectaculares, el que los vende se los regresó y dijo: “No puedo venderte los espectaculares, rentarte los espectaculares”.

¿Qué va a hacer el Instituto Local Electoral? No tengo una “bola de cristal”, pero les puedo apostar que no va a hacer absolutamente nada, como no hizo absolutamente nada con las declaraciones irresponsables del Gobernador, acusando a la oposición de estar financiada por el narcotráfico. Vean el tamaño del descaró.

¿Se van a quedar cruzados de brazos ante esto cuando ya tienen una responsabilidad política frente a todas estas elecciones? Por eso acompañó la propuesta del representante del Partido Acción Nacional.

Está la propuesta de atracción, pero si no, ¿Qué van a hacer? ¿Simplemente van a virar hacia otro lado porque dicen: Esto no es nuestra competencia? ¿Simplemente mirar hacia otro lado frente a estos abusos descarados de poder del Gobernador, institucionalizados frente a un órgano que controla? Les dejo esa pregunta.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Ricardo Mejía Berdeja, Consejero del Poder Legislativo de Movimiento Ciudadano.

El C. Consejero Ricardo Mejía Berdeja: Gracias, Consejero Presidente. Creo que lo que decían el representante del Partido Acción Nacional, Rogelio Carbajal y el Diputado Fernando Belaunzarán es digno de tomarse en cuenta.

Siempre he señalado que las facultades de asunción y de atracción están limitadas, fui particularmente enfático cuando se discutió este tema en la Cámara de Diputados, pero creo que sí es pertinente empeñar los mejores oficios del Instituto Nacional Electoral para constituirse en estas entidades.

Está el caso de Roberto Sandoval y esta reedición del Partido de Estado en su peor expresión. Pero también señalar que Rubén Moreira está sujeto a una averiguación previa ahora en la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales por el Proceso Electoral del año pasado, donde echó a andar los famosos “COMPAS”, Comités de Política Popular y Acción Social, en un acto priísta en pleno día hábil, y ahí está todavía viva esa averiguación previa en la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, que ha sido un “elefante blanco”; pero ahí está la averiguación previa.

Es decir, son temas vigentes, son actos del primitivismo político más extremo y el Instituto Nacional Electoral no puede ahora simplemente decir que el Proceso ya está instalado y no va a participar.

Celebro que, al menos...

Sigue 57^a. Parte

Inicia 57ª. Parte

... simplemente decir que el proceso ya está instalado y no va a participar.

Celebro que, al menos el futuro Presidente de la Comisión de Vinculación con Órganos Públicos Locales hay disposición, espero que eso se traduzca en los hechos.

Por otro lado, señalar que coincido con lo que han propuesto mis compañeros Camerino Eleazar Márquez, Fernando Belaunzarán, en el sentido de que debe haber una máxima publicidad y debieran ser públicas las entrevistas.

Cuando se hizo el primer ejercicio fallido, pero finalmente quedó ahí, de Consejeros Electorales, fueron públicas las sesiones de la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados. No me parece que ahora sería diferente, creo que es un procedimiento Constitucional. No estamos hablando de preguntarles sobre su vida privada a los aspirantes.

Es sobre la aspiración que tienen de desempeñar un cargo de la mayor relevancia. Creo que se tiene que examinar con total apertura, porque finalmente la función es puro escrutinio público y en ese sentido no tendría, desde que se constituyen como aspirantes, estar sometidos a un régimen de excepción. Por eso lo planteo.

Sé que está el tema de la protección de datos personales, eso habría que salvaguardarlo, pero no tiene nada que ver con que se publicite estas entrevistas.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado José Antonio Hernández Fraguas, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado José Antonio Hernández Fraguas: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para aceptar la propuesta que ha hecho el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, me parece que es prudente que se considere en el momento de expedir la Convocatoria a estas entidades. Pero también es necesario que se revise la legislación local de esas entidades que tienen elecciones por usos y costumbres.

Chequé hace un momento y exactamente son 94 autoridades municipales las que cambian en 2015, en distintas fechas, porque el régimen de usos y costumbres establece que en algunos municipios la autoridad municipal dura un año y medio y entonces son 94 las que cambian en el año 2015.

Esto tiene que ver con los tiempos, en ese caso concreto de cuándo empieza el Proceso Electoral en relación a estas elecciones de usos y costumbres. Por eso es importante que se chequen las legislaciones locales y que en su caso se incluyan.

Lo que sé es que Guerrero, Chiapas, Michoacán y Oaxaca, cuando menos, tienen elecciones por usos y costumbres.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral **Ciro Murayama**.

El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón:** Lo peor que puede hacer una autoridad electoral que inicia su andar con un apego a la Constitución Política y a la ley, es que le ganen sus ansias de novillero.

La Constitución Política estableció que los procesos electorales en curso, seguirían con las normas anteriores. Nos lo impuso el Constituyente. Entonces, no es que voltees al otro lado, estoy viendo lo que ocurre en los estados, pero mi obligación, por lo que protestamos aquí, es leer la Constitución.

Me gustaría tener la libertad, como ciudadano de pie, de hacer pronunciamientos políticos...

Sigue 58ª. Parte

Inicia 58ª. Parte

... tener la libertad como ciudadano de pie de hacer pronunciamientos políticos, no los voy a hacer porque estoy aquí como Consejero Electoral. Por lo tanto, aunque me parecen atendibles sus señalamientos y en buena medida el diseño de esta institución, y eso es lo que hemos estado discutiendo, es para generar una nueva dinámica de designación y de comportamiento de las autoridades locales, pues tiene unos plazos constitucionales, que los últimos que podríamos estar alterando seríamos nosotros.

Es decir, en nuestro caso la observancia precisa de los tiempos que la Constitución Política nos dio para empezar a ejercer las atribuciones, no es una potestad, es una obligación que no podemos eludir como autoridad.

Por supuesto que comparto la preocupación, porque las cosas no estén desarrollándose con pleno apego a los principios rectores de las autoridades electorales en algunos espacios.

Nada más para señalar una preocupación o responderle una preocupación al representante del Partido de la Revolución Democrática sobre la confianza en los exámenes y que las pruebas no se pierden. Vimos la noticia, afortunadamente no es del circuito electoral, no es a la que usted hizo referencia.

Pero quiero decir que de 2011 a la fecha se han presentado 29 mil aspirantes a los exámenes que se aplican para las plazas del Servicio Profesional Electoral y no ha habido una sola fuga de reactivos, no ha habido ninguna impugnación acerca de que se conocieran antes los exámenes.

Esta experiencia de ya decenas de miles de exámenes aplicados con toda confidencialidad y con toda eficiencia, es la que nos da la plataforma para confiar que esta etapa se va a desarrollar de la mejor manera.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama. El Diputado Fernando Belaunzarán desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Sí.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Fernando Belaunzarán.

El C. Consejero Fernando Belaunzarán Méndez: Gracias, le agradezco al Consejero Electoral Ciro Murayama al cual conozco desde hace muchos años y le tengo un reconocimiento a su trayectoria.

De acuerdo, nadie puede culpar a una autoridad que se apega a su marco legal y menos si ese marco legal es la Constitución Política. De acuerdo.

Pero hago una pregunta: ¿Considera o no que este órgano ya tiene una responsabilidad política en las elecciones locales, quizás no jurídica en todos sus aspectos, pero no tiene este órgano una responsabilidad política en las elecciones locales?

En ese sentido no debiera ser indolente e ignorar lo que está sucediendo, más cuando se dan hechos públicos de gran relevancia, porque estamos hablando de acontecimientos que fueron noticia nacional y que los medios dieron cuenta de ellos que no fueron desmentidos, incluso por la autoridad electoral, que hay grabaciones de sus dichos, etcétera.

La pregunta es: ¿No hay una responsabilidad política y no debiera este Instituto ver cómo cumplirla? En lugar de simplemente voltear hacia otro lado y decir: “Esto no es de mi año y lavarse las manos”. Esa es una reflexión que hago y quiero saber su punto de vista al respecto.

Por supuesto que conozco el Artículo Transitorio...

Sigue 59ª. Parte

Inicia 59ª. Parte

... esto no es de mi año y lavarse las manos”. Esa es una reflexión que hago y quiero saber su punto de vista al respecto.

Por supuesto que conozco el Artículo Transitorio, pero ¿Cómo hacemos que ese Artículo Transitorio no sea simplemente un lugar para pertrecharse, para encontrar una salida?, ¿Hay o no hay responsabilidad política de este Instituto Nacional Electoral frente a las elecciones locales que están en curso?

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Diputado.

Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

No hay en esta autoridad electoral ninguna responsabilidad política que no devenga de una responsabilidad jurídica.

El C. Presidente: Gracias. Consejero Electoral Ciro Murayama, el Diputado Mejía Berdeja desea hacer una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Por supuesto.

El C. Presidente: Adelante, Diputado.

El C. Consejero Ricardo Mejía Berdeja: Gracias, Consejero Presidente.

Desde el principio fuimos claros en las limitaciones de tiempo y de ley, pero finalmente, en sí, iría a la génesis de este órgano electoral.

Si no hubiera este tipo de personajes, como los gobernadores del estado de Nayarit y del estado de Coahuila en la vida política del país, a lo mejor no habría necesidad de haber creado el Instituto Nacional Electoral; sin embargo, me parece grave condenar por un asunto de temporalidad a los coahuilenses y a los nayaritas a vivir este tipo de situaciones anómalas en nuestra democracia.

Simple y sencillamente le preguntaría, Consejero Electoral Ciro Murayama, si usted está de acuerdo que bajo esta ortodoxia, digamos, legal o legalista se sigan cometiendo atrocidades electorales en entidades como Nayarit y Coahuila, cuando ya está creado un órgano Nacional para vigilar las elecciones.

Por último, señalar que no apelamos a las “ansias de novillero”, pero tampoco queremos que “le hagan una faena” a los ciudadanos de estos estados y les cometan

un fraude electoral; lo único que queremos, en todo caso, es también que “no se hagan de la vista gorda”, porque también es una posición cómoda el decir: “Es que no nos toca, está un Transitorio, no entraron”.

En los márgenes de la Constitución Política y de la ley, atendiendo la filosofía que crea este órgano electoral, que sientan estos caciques y sobre todo los ciudadanos que tienen el respaldo de la Autoridad Nacional Electoral para cuidar que el Proceso se desarrolle adecuadamente, no pedimos más. Desde luego sería lo deseable, si se siguen repitiendo estos hechos, que se valorara la atracción, pero también sabemos la complejidad del tema, pero sí que se vea la presencia del Órgano Nacional Electoral.

El C. Presidente: Gracias, Diputado.

Para responder, tiene la palabra el Consejero Electoral **Ciro Murayama**.

El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón:** Por supuesto que la presencia de la Autoridad Nacional se tiene que ver para evitar, lo que usted dice, que se sigan cometiendo atrocidades, no entro al fondo del asunto, para evitar.

¿Hay que salvaguardar los derechos de nayaritas y coahuilenses? Por supuesto que sí.

Todo acto de la Autoridad Electoral Local, desde antes de esta Reforma, está sometido al Tribunal Local y, si no están satisfechos, al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que es el que protege los derechos de los ciudadanos, así se ha venido haciendo.

A ver, el mundo no nació con el Instituto Nacional Electoral ni la protección de los derechos políticos de los ciudadanos.

Entonces esas elecciones fueron convocadas en un marco...

Sigue 60ª. Parte

Inicia 60ª. Parte

... así se ha venido haciendo.

A ver, el mundo no nació con el Instituto Nacional Electoral ni la protección de los derechos políticos de los ciudadanos.

Entonces esas elecciones fueron convocadas en un marco constitucional que ya les daba derechos a los ciudadanos de esas entidades. Acudan a ese marco, ahí está la vía jurídica para proteger estos derechos. Es decir, entiendo el espacio público para traer el asunto aquí, pero ustedes saben que la vía jurídica para hacer efectiva la protección de esos derechos está hoy en diseño constitucional, en el órgano jurisdiccional que está plenamente integrado.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

El Maestro Camerino Márquez, representante del Partido de la Revolución Democrática, desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Hay más sinodales que mi examen de Doctor, pero con todo gusto.

El C. Presidente: Adelante, señor representante.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Gracias por aceptar la pregunta. Quiero limitarme a señalar que sí hay una obligación constitucional de esta autoridad electoral; es el máximo órgano que tiene que observar que se cumpla la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Está establecido en el párrafo 8 del artículo 134 constitucional, que es obligación de todos los servidores públicos estatales, federales y municipales no hacer declaraciones o difusión política o propaganda política o descalificaciones en el año electoral.

Tenemos claro, demostrado y acreditado en los medios de comunicación declaraciones del Gobernador del estado de Nayarit, donde descalifica a los candidatos de oposición.

Lo invito a que analice en un sentido amplio el marco constitucional y admita que tiene una obligación.

Usted protestó hacer cumplir la Constitución Política. Entonces no se vale que ahora diga que emanan del marco jurídico las obligaciones o que no tiene capacidad.

En ese caso considero que es más prudente la reflexión que han hecho de analizarlo en mesa de Consejeros, y de buscar la vía y el mecanismo.

De cualquier manera los partidos políticos no descartamos actuar por la vía jurisdiccional, como usted lo ha señalado, pero también ante la autoridad electoral administrativa, que es esta institución.

Por su respuesta, muchas gracias.

El C. Presidente: Perdón, Consejero Electoral Ciro Murayama, antes de contestar quiero hacer a la mesa una moción, en los términos del artículo 21, en el párrafo 1, inciso e), para recordar que el punto que es objeto de discusión tiene que ver con los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Me parece que la discusión está desviándose a otro punto. Así que en absoluto respeto de los derechos de oradores, en los términos del Reglamento seguiré dando la palabra, pero sí los conmino en términos del párrafo 1, a no apartarse del punto que nos convoca en este momento.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama, para responder.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Tiene usted toda la razón, Consejero Presidente. Fui obsecuente en tocar el tema, porque ustedes lo estaban mencionando y dijeron: "Los Consejeros no reaccionan". Di mis razones, eso ya dio lugar a que se abriera un tema.

Voy a tratar de dar una respuesta, porque en la intervención del representante del Partido de la Revolución Democrática no hubo una pregunta, hay un problema de método; se hizo una argumentación, no una pregunta.

Pero le voy a decir...

Sigue 61^a. Parte

Inicia 61ª. Parte

... usted hizo una argumentación, no una pregunta.

Pero le voy a decir: El 4 de abril pasado, protestamos hacer valer la Constitución Política y la Constitución incluye sus Artículos Transitorios. No hay una Constitución “mocha”, y le voy a leer lo que dice el último numeral del Artículo Cuarto Transitorio:

“Las reformas a que se refiere el primer numeral del presente Transitorio, respecto de entidades federales que tengan procesos electorales de 2014, entrarán en vigor una vez que hayan concluido dichos procesos”.

Eso es lo que estoy observando.

El C. Presidente: Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama, el Diputado Belaunzarán desea hacerle otra pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Ya sería vicio, no.

El C. Presidente: De acuerdo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Consejero Presidente, atendiendo a su solicitud de centrarnos en el punto, retiro mi intervención.

El C. Presidente: Muchas gracias. Tiene el uso de la palabra el representante del Partido Acción Nacional, el Licenciado Rogelio Carbajal Tejada.

El C. Licenciado Rogelio Carbajal: Gracias, Consejero Presidente.

A riesgo de abordar en la petición que ha hecho el Consejero Presidente o más bien de pasar la línea de lo que nos ha advertido el Consejero Presidente, lo voy a hacer y lo voy a hacer porque creo que el punto sí tiene que ver con la aprobación de los Lineamientos de los órganos locales autónomos, tan lo tiene que ver que son la justificación de por qué se reformó la Constitución Política en este sentido. Por eso, me parece que el punto es atingente.

Ha dicho el Diputado Ricardo Mejía que lastimosamente los tiempos de la Reforma han provocado que se condene a los ciudadanos del estado de Nayarit y del estado de Coahuila a no tener auténticos procesos electorales, quizá no sé si tanto condene a los ciudadanos del estado de Coahuila y del estado de Nayarit a no tener procesos electorales auténticos, creo, más bien, que absuelve a los gobernadores del estado de Nayarit y del estado de Coahuila de cumplir la ley.

Esa es la tragedia, ciertamente, que viven en Nayarit y Coahuila.

Es cierto lo que ha dicho la Constitución Política en su Artículo Transitorio, lo ha afirmado el Consejero Electoral Ciro Murayama, pero de algo no se escapa el Gobernador del estado de Nayarit, no se escapa de una queja que tiene que resolver este Consejo General: Él ha imputado un delito a los candidatos del Partido Acción Nacional y a los candidatos del Partido de la Revolución Democrática, y como tal, este Consejo General deberá sancionar al señor Roberto Sandoval por haber imputado falsamente un delito sin prueba alguna.

Como tal, también el señor Gobernador Roberto Sandoval se ha hecho acreedor a una queja que será presentada por el Partido Acción Nacional, por influir indebidamente en el proceso electoral al hacer estas acusaciones que son falsas, y esto sí es facultad de esta autoridad electoral nacional, lo era incluso antes de ser autoridad nacional electoral.

Precisamente por esas expresiones y por esas actitudes, repito, es que hoy este Consejo General está por aprobar estos Lineamientos para generar...

Sigue 62ª. Parte

Inicia 62ª. Parte

... es que hoy este Consejo General está por aprobar estos Lineamientos para generar los plazos para la elección de los Consejeros Electorales de los órganos públicos locales.

Sin duda hay una responsabilidad política. Esta expresión de hoy, estos Lineamientos hablan de esa responsabilidad política, desde luego amparada en una regla jurídica, como aquí ya se ha expresado. Y hoy se deberá atender a esa responsabilidad política y espero que esa responsabilidad política, más allá de detalles de los Lineamientos, sea cumplida a cabalidad por este Instituto Nacional Electoral.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

El Diputado Fernando Belaunzarán desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Licenciado Rogelio Carbajal: Con todo gusto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Fernando Belaunzarán.

El C. Consejero Fernando Belaunzarán Méndez: Gracias, Consejero Presidente.

Por supuesto que respeto el derecho y el criterio del Consejero Electoral Ciro Murayama a no contestar otra pregunta, es su derecho y lo respeto.

Pero sabiendo que el representante del Partido Acción Nacional, Rogelio Carbajal, también es un conocedor de la Constitución Política, de las leyes electorales, decirle por supuesto que me parece correcto y que este Consejo General va a tener que discutir y va a tener que resolver sobre la actuación absolutamente facciosa, irresponsable e ilegal del Gobernador, quiero hacerle una pregunta.

Si este Consejo General del Instituto Nacional Electoral decidiera emitir un comunicado, en donde dice que está atento a cómo se desarrollan los procesos electorales en el estado de Nayarit y Coahuila ¿Usted consideraría que se estaría violando el Artículo Transitorio de la Constitución Política?

Por su respuesta, gracias.

El C. Presidente: Gracias, Diputado.

Para responder, tiene el uso de la palabra el Licenciado Rogelio Carbajal.

El C. Licenciado Rogelio Carbajal: Gracias, Consejero Presidente.

Desde luego que consideraría que no habría violación alguna a la disposición constitucional como la que ha expresado el Diputado Fernando Belaunzarán, estaría completamente de acuerdo con esta proposición.

No sólo eso, creo sin lugar a dudas que hoy el Instituto Nacional Electoral tiene funciones y facultades nacionales, incluso sobre esas elecciones. Y haremos una propuesta formal, de una vez la adelanto, para que el Secretario Ejecutivo, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 51 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, numeral 3, certifique los actos electorales de las entidades federativas, de aquellos actos que consideramos que son ilegales y que atentan contra la equidad del Proceso Electoral del estado de Nayarit. Esa es una facultad vigente del Secretario Ejecutivo de este Consejo General.

De una vez, repito, anticipo, el Partido Acción Nacional solicitará al Secretario Ejecutivo, en uso de sus atribuciones, con los Vocales Ejecutivos, en este caso de los estados de Nayarit y Coahuila, certifiquen estos actos, para que se dé fe de la actuación parcial de las autoridades locales de los estados de Nayarit y Coahuila y desde luego, de las autoridades electorales de esos estados.

No sólo es lo que aquí ya se ha dicho sobre la contratación de espectaculares en el estado de Nayarit, que se le han negado a la candidata a la alcaldía, es ese caso y muchos más, que nosotros solicitaremos que el Secretario Ejecutivo dé fe de ellos, en atribución que se le ha concedido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, ya vigente desde la semana antepasada.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

El Diputado Ricardo Mejía Verdeja desea hacerle una pregunta, señor representante. ¿La acepta usted?

El C. Licenciado Rogelio Carbajal: Con gusto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Ricardo Mejía Berdeja.

El C. Consejero Ricardo Mejía Berdeja: Gracias, Diputado.

Me parece que esto es parte fundamental del punto que estamos viviendo, Consejero Presidente, porque en la práctica, es el tema de los Lineamientos para integrar los órganos electorales. Y en ese sentido,...

Sigue 63ª. Parte

Inicia 63ª. Parte

... es el tema de los Lineamientos para integrar los órganos electorales. Y en ese sentido mi pregunta iría dirigida al representante del Partido Acción Nacional, en el sentido de que el Artículo Transitorio tiene que ver con la legislación.

No se podría interrumpir el Proceso Local, cambiar a la autoridad electoral ni hacer nuevas reglas electorales en el caso de los estados de Coahuila y Nayarit, porque el proceso se instaló previamente.

Pero considera usted, en ese sentido, que la facultad de atracción del Instituto Nacional Electoral en ambos estados es viable, atendiendo lo que dispone la ley, el derecho positivo y no tanto a la temporalidad en cuanto a la instalación del Proceso Electoral que tendría que ver, más que nada, con reformas con base en el artículo 105 constitucional.

El C. Presidente: Gracias. Licenciado Rogelio Carbajal, antes de responder me permito recordar, hacer una moción para recordar que el artículo 21 del Reglamento de Sesiones, en el numeral 1, en el inciso e) permite a cualquiera de los integrantes de este Consejo General, cosa que hago, hacer un llamado a que la discusión se centre sobre el punto del orden del día.

Entiendo que la pregunta que se acaba de formular es respecto a la facultad de atracción. Con mucho respeto, me gustaría, en todo caso, conminar a los miembros del Consejo General a que nos centremos en el punto que está siendo objeto de discusión en este momento, que son los Lineamientos para el nombramiento de los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Para responder tiene el uso de la palabra el Licenciado Rogelio Carbajal.

El C. Licenciado Rogelio Carbajal: Gracias, Consejero Presidente. En virtud de que la Reforma Constitucional en buena medida generó un Sistema Nacional Electoral y creó un Instituto Nacional Electoral y por eso hoy nos encontramos discutiendo los Lineamientos para integrar a los órganos públicos autónomos, creo que también es dable discutir, evaluar, valorar lo que tiene que ver con la facultad de atracción, tiene que ver con este Sistema Nacional Electoral y por eso me permitiría dar respuesta a lo que ha cuestionado el Diputado Ricardo Mejía Berdeja.

Sin lugar a dudas, considero que los elementos que se han establecido en la ley secundaria, para poder atraer las elecciones, hoy se cumplen a cabalidad en estos estados, no tengo la menor duda de ello. No tengo la menor duda de que la actuación de las autoridades locales actualizan los supuestos que hoy están establecidos en el derecho positivo vigente, como lo ha señalado el Diputado Ricardo Mejía Berdeja.

El C. Presidente: Gracias, Licenciado Rogelio Carbajal.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Gracias, Consejero Presidente. Entiendo el debate de este tema tan importante y pareciera que el tema de las elecciones que se están llevando en este momento atrae la atención de los partidos políticos.

Me parece algo lógico y sobre todo en el contexto que se han estado desarrollando los últimos acontecimientos, y sí tiene que ver con el tema de Lineamientos que nos ocupa, porque finalmente estamos viendo el ámbito de competencia de este órgano electoral.

Me parece que va en la perspectiva, justamente, de mejorar la participación democrática y de garantizar la equidad en los procesos electorales, y una intromisión de una autoridad local como es un Gobernador descalificando, a través de los medios de comunicación, a los candidatos de oposición y asumiéndose como líder de un partido en el Gobierno...

Sigue 64ª. Parte

Inicia 64ª. Parte

... descalificando, a través de los medios de comunicación, a los candidatos de oposición y asumiéndose como líder de un Partido Político en el Gobierno, que él llama “el partido oficial”, y los candidatos de su Partido Político, me parece que no es cosa menor.

Por eso, el Partido de la Revolución Democrática pedirá en todos los foros, en los diferentes ámbitos, pero concretamente en esta autoridad, a través de una queja, se proceda a analizar conforme a derecho y que lo prevé la Constitución Política para que se pueda sancionar. Estamos en el momento oportuno. No me parece que por escudarnos en un Artículo Transitorio dejemos de observar el artículo 134, numeral 8 constitucional.

Hay competencia, se cometió un hecho evidente, está en cuenta los medios de comunicación y sólo hay que acreditarlo, documentarlo y así cada acontecimiento que vaya dándose de cualquier autoridad que vaya en perjuicio de la equidad lo estaremos señalando.

Pero sí me parece que está en la oportunidad el Instituto Nacional Electoral de analizarlo y de hacer un exhorto oportunamente. Es cuanto. Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Permítanme intervenir. Comenzaría diciendo que de ninguna manera ha sido un propósito de esta autoridad electoral ni de alguno de sus miembros restar relevancia a los temas que aquí se discuten; pero hay un Reglamento y hay una lógica de la discusión.

Permítanme regresar al tema que nos ocupa, que es el de los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales que integrarán los Organismos Públicos Locales Electorales, insisto, soslayar o menospreciar la importancia de otros temas, que seguramente en su momento serán objeto de discusión cuando así sean debidamente agendados en el orden del día de este Consejo General.

Creo que hemos tenido una discusión, permítanme comenzar por aquí, sumamente rica. El Proyecto de Acuerdo sobre los Lineamientos que se ha presentado a la consideración del Consejo General partió del máximo consenso posible en su procesamiento, por parte de quienes tenemos derecho de voto, y creo que se ha enriquecido de manera sustantiva, sustancial, por las intervenciones.

Déjenme recordar, tratar de cerrar o de sintetizar ideas en torno a dos temas, temas que tienen que ver con el blindaje que estamos intentando, con este Proyecto de Acuerdo, inyectar a ésta que es una de las responsabilidades, como aquí se ha señalado, más importantes de la autoridad electoral nacional.

Estamos ante un Proyecto de Acuerdo que tiene el propósito de blindar a la autoridad y de blindar el procedimiento de nombramiento en dos planos: Primero, el que tiene que ver con las reglas, podríamos hacer grandes evocaciones a propósito del significado del Gobierno, de las leyes y de su preeminencia sobre el Gobierno de los hombres, eso es precisamente lo que estamos intentando hacer, las reglas que van a conducir la actuación de esta autoridad electoral y que tienen el propósito de inyectar certeza en el procedimiento, certeza a los actores, certeza a los solicitantes y certeza a esta autoridad electoral.

Segundo, estamos hablando de un Proyecto de Acuerdo, quiero enfatizarlo, que a pesar de que en breve contará con una Comisión encargada para tramitar y desahogar los procedimientos que aquí se plantean; ve y reconoce a la Comisión como...

Sigue 65ª. Parte

Inicia 65ª. Parte

... breve contará con una Comisión encargada para tramitar y desahogar los procedimientos que aquí se plantean; ve y reconoce a la Comisión como un brazo operativo de este Consejo General.

Este Consejo General mantiene y mantendrá, gracias a estas normas el control de decisión en el nombramiento de los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Creo, en síntesis, que estamos ante un Lineamiento que constituye un sólido, franco paso consistente para actuar, uno de los mandatos fundamentales de la Reforma Electoral y consolidar el Sistema Electoral y la democracia mexicana.

Si no hay ninguna otra intervención quiero pedir, Secretario del Consejo, que sometiéramos a votación el Proyecto de Acuerdo mencionado con las siguientes modificaciones, y aquí le ruego a la mesa del Consejo General me auxilie, ha habido muchas propuestas.

Creo que se ha generado un consenso y creo que estamos en grado de poder votar el Lineamiento en una única votación, sin recurrir a votaciones en lo particular, a menos que alguno de ustedes me indique lo contrario en los siguientes términos.

Le pediría, Secretario del Consejo, que someta a la consideración del Consejo General la propuesta de Lineamientos, con las siguientes modificaciones respecto de la versión que se ha circulado.

En primer lugar, las modificaciones planteadas por la Consejera Electoral Adriana Favela, a los Lineamientos Octavo y Vigésimo Noveno; el Lineamiento Octavo incisos b) y c), que incluya la leyenda que ha sido mencionada en los talones de recibo de la inscripción.

En el Lineamiento Vigésimo Noveno por lo que hace a la publicación de los resultados en el Diario Oficial de la Federación y en las gacetas de las entidades.

En segundo lugar, las modificaciones planteadas por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños; para incorporar en los considerandos en primera instancia las referencias al artículo 116 de la Constitución Política, así como el Artículo Noveno Transitorio del Decreto mediante el cual se publicó la Reforma Constitucional del 10 de febrero pasado.

Asimismo, reordenar los puntos de Acuerdo en los términos por él mencionados para una mejor técnica jurídica de los Lineamientos.

En tercer lugar, la propuesta que fue sugerida por la representación del Partido de la Revolución Democrática para incorporar en el régimen Transitorio la especificidad de

que la convocatoria deberá, para el nombramiento del primer grupo de Consejeros Electorales de Organismos Públicos Locales Electorales, emitirse a más tardar el 30 de junio próximo.

En cuarto lugar, la propuesta planteada por el Consejero Electoral Arturo Sánchez, retomando algunas consideraciones de la representación del Partido de la Revolución Democrática, para incorporar en los Lineamientos Octavo y Noveno a los representantes de los partidos políticos, entre las personas que pueden presentar observaciones a las distintas listas en las fases...

Para una moción, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Disculpe Consejero Presidente por la interrupción pero me parece que la propuesta del Partido de la Revolución Democrática es el Décimo Primero.

El C. Presidente: Gracias, en el Lineamiento Octavo y Décimo Primero, muchas gracias, Consejera, para incorporar, como decía, a las representaciones de los partidos políticos entre los sujetos legitimados para presentar observaciones.

En quinto lugar las propuestas presentadas precisamente por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín. La primera de ellas para incorporar un Nuevo Punto Tercero en el Lineamiento Vigésimo...

Sigue 66ª. Parte

Inicia 66ª. Parte

... presentadas precisamente por la Consejera Electoral Pamela San Martín. La primera de ellas, para incorporar un nuevo Punto Tercero en el Lineamiento Vigésimo, que haga referencia que en la integración de los Consejos de los Organismos Públicos Locales Electorales, se procurará que no se conformen por más de 4 personas del mismo género.

Además una referencia a publicitar el abstract curricular de los aspirantes, en los términos en los que lo ha plantado.

En sexto lugar, las modificaciones planteadas por la representación del Partido Acción Nacional en los siguientes puntos:

En primer lugar, al Lineamiento 4, por lo que hace a la referencia a los artículos 1 y 14 de la Constitución Política, y la corrección al artículo citado en el Proyecto circulado, para incorporar el artículo 5, párrafo 2.

Por otra parte, la corrección o la modificación al Lineamiento 8 para introducir que se acusa recibo de la documentación.

De igual manera, la representación del Partido Acción Nacional plantea, y le pido que se considere, un Considerando para enfatizar la valoración de los aspirantes, a la luz de los principios rectores de la función electoral; y quitar del Lineamiento Vigésimo, párrafo 1, la expresión: "En la medida de lo posible", en los términos que fueron objeto de la discusión.

Finalmente, la propuesta de Movimiento Ciudadano de modificar el Lineamiento Décimo Noveno, párrafo 4, para incorporar en el inciso c), creo que eso es parte del objeto de la discusión, aptitudes e idoneidad, que se tendrán que valorar para el desempeño del cargo.

La representación del Partido del Trabajo hace una moción.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: No, solamente hacerle llegar la propuesta en relación al procedimiento para el registro de aspirantes, las fechas y los términos que nosotros planteamos, que fueron avalados por el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Presidente: De acuerdo. Finalmente estas fechas que la representación del Partido del Trabajo hace llegar a esta Presidencia, que son las referencias de los términos establecidos en la ley, no se trata de nuevos términos.

Una moción del Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Las propuestas del Partido del Trabajo consistían en establecer con precisión que la fecha de la designación será el punto de

partida hacia atrás para considerar los 5 años de residencia en un caso y los 5 años de la expedición del título en el otro, en los términos en que está fijado.

No recuerdo si es el artículo 100 de la legislación, que es justamente lo que había propuesto el Partido del Trabajo, que estuvimos de acuerdo con ello.

El C. Presidente: Con este agregado, le agradezco mucho la redacción para incorporarla, le solicitaría, Secretario del Consejo, someta a la consideración del Consejo General, con todos estos puntos de modificación que han sido enunciados por esta Presidencia.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el...

Sigue 67ª. Parte

Inicia 67ª. Parte

... de modificación que han sido enunciados por esta Presidencia.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los Lineamientos para la designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, tomando en consideración el conjunto de modificaciones que han sido resumidas por el Consejero Presidente en su última intervención.

Quienes estén a favor de la propuesta, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

Tal como lo establece el artículo 25 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de esta institución, procederé a realizar el engrose, de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido proceda a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado, en el Diario Oficial de la Federación y le pido también que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se expide el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Quiero dar cuenta sólo de algunos aspectos que se han modificado en el Proyecto de Reglamento y que tras la votación será todo un Reglamento.

Asimismo, me permitiré hacer unas propuestas de modificaciones, tras unas últimas reflexiones, que me parece que puedan ser necesarias y útiles para que el instrumento normativo quede en los mejores términos.

Quiero en primer lugar, destacar que este Reglamento de Comisiones ha tenido la pretensión de racionalizar el debate al interior de las mismas. Creo que es un tema que se debe valorar y ponderar mucho en este Instituto. Qué se debate necesariamente, cómo se debate y por qué se debaten temas.

En ese sentido, el Reglamento tiene la importante novedad de introducir tiempos en 3 intervenciones, de 8, 5 y 3 minutos cada una. Me parece que para, por lo menos el de la voz, como un integrante nuevo de este Consejo General, era sumamente sorprendente ver que hubiera tiempo ilimitado al interior de las Comisiones para debatir los temas.

Creo que esa ausencia, esa omisión de tiempos determinados, perjudicaba el debate mismo al interior de éstas.

Por otra parte, quiero mencionar que, como era evidente, se está incluyendo en este Reglamento a las Comisiones de Fiscalización y de Vinculación con Organismos Públicos Locales en materia Electoral (OPLE's). Asimismo, se estableció un régimen de Resolución de los casos en que exista empate en la Comisión de OPLE's, toda vez que, como ustedes recordarán, esta Comisión se integra con 4 Consejeros.

No quiero omitir tampoco y señalar que se ha introducido también un régimen de representación en la designación de quienes acuden por parte de los partidos políticos y de los Consejeros del Poder Legislativo, a fin...

Sigue 68ª. Parte

Inicia 68ª. Parte

... de representación en la designación de quienes acuden por parte de los partidos políticos y de los Consejeros del Poder Legislativo, a fin de poder tener una interlocución clara y cierta de que los asesores que venían desempeñándose como asistentes cuentan con todo el aval, toda la representatividad de sus superiores y que son, en suma, la voz de los partidos políticos también en las Comisiones.

En relación a las modificaciones, quiero proponerles que el Transitorio Tercero del Acuerdo pueda ser más sintético, es necesario señalar que una posible redacción más útil que nos puede dejar más clara la idea de esa necesidad de un Transitorio Tercero, podría ser en los términos siguientes: “Las previsiones del presente Reglamento en relación a los procedimientos ordinarios sancionadores, les serán aplicables a los procedimientos especiales sancionadores hasta en tanto se emita la normatividad específica que los regule.”

Bajo esta redacción, se evitará una referencia a artículos del anterior Reglamento, que a su vez remitían al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que hoy por hoy es una norma abrogada.

Por otra parte, quiero proponerles, debido a una lamentable omisión, un Transitorio Cuarto en el Proyecto de Acuerdo, que es la expresión explícita de que se abroga el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, así como sus reformas y adiciones.

Por último, quiero proponerles que se modifique, en realidad es una introducción al artículo 19 del Proyecto de Reglamento, se incluya un párrafo 3 y los restantes se recorran, porque se presentó una situación que no se advirtió en su momento, consistente precisamente en los casos de la Comisión de OPLE's que se integra por 4 Consejeros, éste artículo habla precisamente del quórum.

La previsión anterior, para el caso de comisiones integradas con 3, sí era útil la redacción actual, pero al introducirse la Comisión de Vinculación con OPLE's con 4 integrantes, la previsión actual del presente párrafo 3 del artículo 19 era insuficiente o inútil.

De este modo lo que se propone en el artículo 19, nuevo párrafo 3, y vuelvo a decir, los demás se recorrerían, sería lo siguiente: “Para la instalación de las sesiones de comisiones conformadas por 4 Consejeros Electorales, será necesaria la asistencia del Presidente y de cuando menos 2 de los demás Consejeros Electorales que la integren.

Estas son algunas de las modificaciones que propondría de último momento, que espero pudieran ser atendidas por mis compañeras y compañeros Consejeras y Consejeros Electorales; y en un primer término, algunas de las modificaciones e innovaciones que contiene este Reglamento...

Sigue 69ª. Parte

Inicia 69ª. Parte

... por mis compañeras y compañeros Consejeras y Consejeros Electorales; y en un primer término algunas de las modificaciones e innovaciones que contiene este Reglamento de Comisiones para efectos, como decía, de racionalizar más el debate al interior de las mismas.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente. Dos puntos y una propuesta.

Primero, agradecer al Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña el énfasis y el esmero en lograr construir con todos los Consejeros y los partidos políticos la redacción final de este Proyecto de Acuerdo, que tenía un origen con propuestas que generaron alguna polémica, pero que logramos consensuar adecuadamente en la Comisión, entonces agradezco este esfuerzo.

En segundo lugar, comentar que lo que está atrás de las reformas y las precisiones de este Reglamento son tres puntos: Meter orden en el trabajo de las comisiones; tratar de hacerlas más ejecutivas en sus decisiones y garantizar que quienes están ahí realmente representen con toda dirección y con todas las de la ley a quienes están representando.

Dos propuestas: Primero, en el artículo 4º, cuando no estamos refiriendo a que el Consejo General podrá nombrar comisiones temporales, se establecen 4 incisos, y el primero dice: "Para determinar el Plan Integral del Proceso Electoral Federal".

Los artículos 44, 48 y 51 de la ley, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen, además del Plan Integral, el Calendario para el desarrollo de los procesos electorales; entonces sugeriría, Consejero Presidente, que en el inciso a) se redactara: "Calendario y Plan Integral del Proceso Electoral Federal". Creo que de esta manera ya tenemos los dos instrumentos, Calendario y Plan Integral, juntos y que hayan pasado primero por la Secretaría Ejecutiva, después Junta General Ejecutiva, la Comisión y después el Consejo General.

La otra es menor, simple y sencillamente en las últimas etapas de redacción de este Proyecto quedaron algunas frases con mayúsculas, otras con minúsculas, nos referimos a partidos a veces con mayúsculas y minúsculas, cuestiones meramente de forma, que se las pasaría a la Secretaría Ejecutiva para, sin cambiar el sentido de la redacción, que se incorporaran.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero referirme al Proyecto de Acuerdo que está a consideración de esta mesa, en virtud del cual se están haciendo algunas modificaciones y actualizaciones a los contenidos del Reglamento para las Sesiones de las Comisiones del Consejo General.

Empiezo también por reconocer el magnífico esfuerzo de coordinación que está realizando el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, quien preside la Comisión Temporal de Reglamentos, pero que además tiene, independientemente del carácter de temporal, una delicada responsabilidad de coordinar la actualización de todos los reglamentos institucionales.

Ésta es una de las tareas más importantes derivadas también de la Reforma Constitucional y de la Reforma Electoral en materia de la ley secundaria.

Se ha fijado por parte de la Comisión, y particularmente, de la Presidencia de la Comisión, un calendario que nos está permitiendo desahogar en las diversas comisiones los reglamentos; primero los que son de carácter adjetivo y que en términos generales deberían de...

Sigue 70ª. Parte

Inicia 70ª. Parte

... un calendario que nos está permitiendo desahogar en las diversas Comisiones los reglamentos; primero los que son de carácter adjetivo y que en términos generales deberían de significar una discusión menor entre todos los integrantes de esta mesa y de las propias Comisiones; y después, en un segundo momento, iremos avanzando con los reglamentos sustantivos que regulan aspectos importantes.

Sin duda, en medio de esta tarea tan delicada el más denso, el más, quizá valga la expresión, importante por su dimensión será el de Fiscalización.

Hay otros reglamentos que tienen también modificaciones de fondo importantes, como el de Radio y Televisión o el de Quejas y Denuncias, pero particularmente el Reglamento de Fiscalización tendrá que ser un instrumento construido en la Comisión de Fiscalización, pero tomando como precedentes una serie de cuestiones novedosas que están incluidas en la Constitución y en la legislación.

En este caso hay modificaciones específicas que, desde mi punto de vista, como ha mencionado el Consejero Electoral Arturo Sánchez, contribuirán a mejorar el orden en el cual se desahogan las propias sesiones.

La primera tiene que ver con un desiderátum planteado ya en la anterior mesa del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para que en las sesiones de las Comisiones haya intervenciones reguladas por tiempo.

No había sido sencillo transitar a este punto; este punto se había deliberado ya en dos ocasiones anteriores. Pero me parece que la dimensión que está teniendo la mesa del Consejo General ahora y obviamente la posible inclusión de nuevos representantes partidarios, da una dimensión distinta a las sesiones de Comisiones y también, en su momento, de este Consejo General.

Así que, me parece que colocarle tiempo a cada una de las 3 intervenciones de discusión en las Comisiones es un acierto y creo que vale la pena resaltar que los partidos políticos han sido anuentes.

Hemos traído esta modificación por unanimidad. Debo decir que no sin algunos sobresaltos y sin algunas argumentaciones fundadas en la propia Comisión donde, vuelvo a insistir, con un espíritu constructivo logramos diseñar este esquema de 3 intervenciones con 8 minutos, 5 minutos y 3 minutos, como lo ha informado el Presidente de la propia Comisión.

Hay otra norma que también refirió el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña, que es importante porque hemos determinado en esta propuesta que las sesiones de las Comisiones duren un máximo de 6 horas, dando la posibilidad de ampliarlas a 3 más, cosa que ya no las vuelve tan cortas, por cierto.

Pero entiendo que eso nos servirá, por ejemplo, para las sesiones de las Comisiones de Capacitación Electoral y de Organización Electoral, que generalmente hemos tenido récord de más de 20 puntos en una sola sesión durante el Proceso Electoral. Así que servirá esta norma para darle cauce a las sesiones de esa Comisión en lo particular.

Hay otra Comisión también que de repente se extiende en sus deliberaciones, que es la Comisión del Registro Federal de Electores, pero estoy seguro que los representantes de los partidos políticos serán anuentes a que nos sujetemos por lo menos a esa regla máxima de las 6 horas, y ojalá excepcionalmente usemos las 3, porque hay una cantidad de trabajo institucional importante.

Hay una modalidad interesante, donde los Consejeros Electorales hemos convenido en un punto intermedio; porque todos sabemos con claridad que las Comisiones, son Comisiones del Consejo General; por consecuencia, son Comisiones que deberían de integrarse con los mismos integrantes del Consejo General, sea con derecho de voz o sean las representaciones de los Consejeros del Poder Legislativo, a través de los Diputados o Senadores, y de los partidos políticos aquí representados por cada uno de ustedes.

Pero el punto intermedio es que se ha coincidido en una mecánica que permita que los Consejeros del Poder Legislativo y los representantes de los partidos políticos aquí acreditados, nombren a sus representantes ante las Comisiones...

Sigue 71ª. Parte

Inicia 71ª. Parte

... y los representantes de los partidos políticos aquí acreditados, nombren a sus representantes ante las Comisiones, y que en caso de que los requieran cambiar lo hagan por lo menos con 24 horas previas al desarrollo de la sesión.

Esta parte es fundamental, porque creo que sí servirá para darle orden al desarrollo de las sesiones, pero particularmente para tener certeza en la interlocución respecto de los temas que se están tratando en las propias Comisiones.

Quiero sumarme a las preocupaciones del Consejero Electoral Arturo Sánchez para incluir estas propuestas que él ha expresado ya en su intervención, pero también quiero hacer una reflexión para ver si logramos que en los Artículos Transitorios se refleje un detalle que me parece importante.

Como todos sabemos, dado que tenemos un marco constitucional y un marco legal nuevos, se ha establecido un Régimen Transitorio para que todos los asuntos que ya se habían iniciado con antelación a la promulgación de estas disposiciones constitucionales y legales, se resuelvan a la luz de las normas en las que se iniciaron esos procedimientos.

También hay algunos precedentes para que aquellas quejas, por ejemplo, cuyas conductas se originaron previo a estas modificaciones legales, se resuelvan con esas normas. Pero me parece que tendríamos que incluir que las reglas de Comisiones tendrían que ser aplicables, también las que estaban vigentes en el momento en que se presentaron estos temas.

Es un asunto estrictamente de procedimiento. Someto a consideración de la mesa la posibilidad de que pudiéramos incluir esa cuestión. En mi opinión, le daría mayor certeza procedimental al desahogo de esos temas, porque está amparado, insisto, por el Régimen Transitorio que tenemos en esta cuestión.

Puede ser un prurito, veo la inquietud acuciosa de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, pero es una propuesta que está sometida a la discusión aquí de todos los presentes, insisto, con el ánimo simplemente de generar certeza en el desahogo procedimental de las discusiones.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez González, representante del Partido del Trabajo.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Buenas tardes y gracias, Consejero Presidente. Señoras y señores Consejeros y representantes.

Esta representación reconoce la actitud incluyente del Presidente de la Comisión Temporal de Reglamentos y, desde luego, de todos sus integrantes.

Escuchar y atender las propuestas de los partidos políticos y de los Consejeros del Poder Legislativo, como de otras instancias del Instituto Nacional Electoral, que propusieron cambios al ordenamiento que hoy se aprueba, lo consideramos altamente positivo.

En este sentido, argumentar, razonar, fundar y motivar nuestras propuestas es un buen pronóstico. Tenemos claro que se buscó la pluralidad de opiniones para llegar al mayor consenso posible.

Señoras y señores Consejeros Electorales, el Partido del Trabajo reitera su voluntad y actitud de trabajo, pero también los exhortamos a que esta apertura prevalezca en la expedición de los Reglamentos que están por aprobarse y no repetir lo que hace rato señalé, que hubo falta de tiempo y fue demasiada la premura para que los partidos políticos pudiéramos analizar a profundidad y a cabalidad el tema que ya fue aprobado y que tiene que ver con los Lineamientos para la designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Por su atención, gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, Maestro Pedro Vázquez.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Rogelio Carbajal Tejada.

El C. Licenciado Rogelio Carbajal: Gracias, Consejero Presidente. Muy breve, para sumarme al reconocimiento y agradecimiento al Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña por la disposición para escuchar a los partidos políticos, por la apertura para escuchar a los partidos políticos y por haber llevado esta mesa a buen término, con la propuesta que se está presentando en esta mesa del Consejo General...

Sigue 72ª. Parte

Inicia 72ª. Parte

... a buen término, con la propuesta que se está presentando en esta mesa del Consejo General.

Creo que en lo subsecuente, esta actitud de apertura que ha mostrado el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña y que hoy reconocemos, será con la que podamos construir los siguientes Reglamentos del Consejo General. Ya lo han expresado aquí quienes me han antecedido en el uso de la palabra.

Hay una tarea muy importante en la construcción de Reglamentos muy delicados para el Consejo General, para los partidos políticos y que eso merecerá un diálogo muy importante con quien preside la Comisión Temporal, con el resto de los integrantes del Consejo General, para que estos reglamentos, primero, estén en oportunidad, puedan ser aprobados por este Consejo General en los plazos que se ha señalado dentro de la legislación secundaria y segundo, también que el contenido de esos Reglamentos atiende efectivamente a las inquietudes, primero de la Reforma Constitucional y luego de la Reforma legal.

Así es que, Consejero Presidente, me parece que este Reglamento que se está poniendo a la consideración del Consejo General, con las adecuaciones que el propio Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña ha propuesto en la mesa, es de avalarse y que pueda entrar en vigor a la brevedad, para que las sesiones de las Comisiones puedan desahogarse de forma adecuada y con la integración que más adelante también aprobará este Consejo General, el Consejo General, esté ya completo en toda su estructura y pueda trabajar a toda su capacidad para sacar adelante toda esta tarea que tenemos enfrente y los procesos electorales que están por comenzar en unas cuantas semanas.

El C. Presidente: Gracias, Licenciado Rogelio Carbajal.

Permítanme solamente una intervención breve, en el mismo sentido de lo que ha expresado la representación del Partido Acción Nacional.

Me parece que este es un primer documento que antecede la cascada de modificaciones reglamentarias que tendrá que realizar este Consejo General, como producto de la Reforma Constitucional y de la Reforma a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Creo que, y por supuesto la Ley General de Partidos Políticos, me parece que, y aquí me sumo al reconocimiento al trabajo de la Comisión Temporal, pero me parece que esa es la inauguración de una de las tareas más complicadas que va a tener que realizar este Instituto Nacional Electoral.

Entre otras cosas, porque el carácter nacional que nos confiere ahora la Constitución Política, hace que el trabajo reglamentario tenga que ser particularmente cuidado y realizado en un tiempo muy breve.

En el pasado, muchos de ustedes pueden dar cuenta porque estaban en esta mesa de este hecho, en su momento el Instituto en su momento, Federal Electoral, procuró que toda la masa de reglamentos que se derivó de la última Reforma Constitucional, previa a la de este año, es decir, la del año 2007 y la Reforma Legal de 2008, estuviera lista antes de los 90 días previos al arranque del Proceso Electoral del año 2009, la primera elección en la cual estas normas constitucionales, legales y reglamentarias tenían que aplicarse. Lo anterior fue precisamente para inyectar la mayor certeza posible al Proceso Electoral.

De nueva cuenta, reglas claras, precisas, pero sobre todo, conocidas con la anticipación suficiente, son indispensables para que un Proceso Electoral...

Sigue 73ª. Parte

Inicia 73ª. Parte

... reglas claras, precisas, pero sobre todo, conocidas con la anticipación suficiente, son indispensables para que un Proceso Electoral se lleve a cabo y llegue a buen puerto, porque la certeza, derivada de las normas, es fundamental para que el juego democrático se realice.

No estoy cierto de que a pesar de los esfuerzos que haga la Comisión de Reglamentos, que antes de los 90 días, antes del arranque del Proceso Electoral de 2015 estén listas todas las normas el cúmulo de normas reglamentarias.

Insisto, éste es el primer Reglamento que además va a permitir que las Comisiones que en breve instalaremos hoy mismo, puedan efectivamente cumplir con sus obligaciones legales y constitucionales a la luz del nuevo marco legal, entre ellas, por ejemplo, el hecho de que los Secretarios Técnicos de las Comisiones ahora serán los titulares de las Direcciones Ejecutivas o de las Unidades Técnicas respectivas.

No estoy cierto, decía, que antes de mediados del mes de julio, cuando caerá, digámoslo así o se cerrará la ventana legislativa para la modificación de las normas, podremos haber terminado este trabajo.

Hoy tenemos 22 Reglamentos vigentes que heredamos del Instituto Federal Electoral que tienen que modificarse y después de un análisis de la Reforma Constitucional y Legal, sabemos que hay alrededor de 24 temáticas que requieren algún tipo de reglamentación, ya sea a través de Reglamentos, ya sea a través de Lineamientos específicos.

Creo que tenemos un desafío hacia adelante, que es intentar hacer un ejercicio de racionalización de esta gran cantidad de normas que van a estar rigiendo la operación del Instituto Nacional Electoral.

No estoy cierto de que sea fácil operar con más de 40 Reglamentos. Tal vez se nos impone un ejercicio, decía, de racionalización y eventualmente de codificación de todas las reglamentaciones, las normas reglamentarias, los Lineamientos que estamos obligados a emitir, pero que tenemos que procurar precisamente en una lógica de certeza, que no entren en eventuales contradicciones entre sí.

Creo que la Comisión de Reglamentos tiene, en este sentido, un papel fundamental que se deriva desde el Acuerdo mismo de creación, que es precisamente el de procurar la armonización normativa que el Instituto Nacional Electoral está comenzando con esta modificación reglamentaria.

También quiero, en todo caso, enfatizar y antes de que alguno de los integrantes de la mesa me haga una moción para centrarme al punto que es objeto de discusión, pero me toca conceder las mociones, así que permítame hacerlo rápido, abordar o referirme

precisamente al sentido con el que cerramos la discusión del punto anterior y que se desprende de una norma de este Reglamento.

Estoy haciendo referencia al artículo 23, en su numeral 10, que precisamente prevé que en el caso de que la única Comisión que por mandato de ley está condenada a tener una integración par y consecuentemente abre la posibilidad de los empates, en caso de que éstos ocurran, estoy hablando de la Comisión que en breve integraremos de Vinculación con los Organismos Público Locales Electorales, que en caso de algún empate esa Comisión tendrá que convocarse en las 24 horas siguientes a una nueva sesión para intentar resolver el empate y, en caso contrario, el asunto en automático tendrá que subir, a través del Secretario Técnico y del Presidente de la misma, a la consideración de este Consejo General.

Esto lo menciono, precisamente, bajo la lógica que se mencionaba en su momento, en el sentido de que delicado proceso de nombramiento de los Consejeros Electorales de los órganos locales y de la vinculación a la...

Sigue 74ª. Parte

Inicia 74ª. Parte

... su momento, en el sentido de que el proceso, el delicado proceso de nombramiento de los Consejeros Electorales de los órganos locales y de la vinculación a la que constitucionalmente está obligado el Instituto Nacional Electoral, respecto de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLEs), tendrá en todo caso, en última instancia, la rectoría de este Consejo General.

Eso creo que es una buena noticia porque inyecta certeza al proceso de selección, por un lado, pero también a la operación de la difícil relación que seguramente tendremos con los Organismos Públicos Locales Electorales, no sé si difícil, corrijo, en todo caso, la central operación de vinculación.

Me parece, que el trabajo es encomiable, me sumo, como decía, al reconocimiento a la Comisión y de antemano al trabajo complejo, complicado, pero indispensable en términos de certeza en la operación del Instituto Nacional Electoral y, sobre todo, de cara a los próximos procesos electorales que tendrá que desarrollar en las semanas por venir.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Acompañando las distintas propuestas que se han señalado en la mesa, quiero nada más hacer una propuesta de precisión en el artículo 21, numeral 5, que me parece que es en el sentido que se discutió en la Comisión de Reglamentos para incluir que: “Cuando un asunto del orden del día conlleve varios puntos de Acuerdo, y la inclusión sería, o discusión, cada uno de los que sean reservados se sujetarán a las reglas establecidas para la discusión”. Solamente sería incluir esa frase para dar mayor claridad.

Sería todo.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Profesora Sara Isabel Castellanos, representante del Partido Verde Ecologista de México.

La C. Profesora Sara Isabel Castellanos: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Para nosotros adquiere gran valor la presentación de este Proyecto de Acuerdo, no sólo por su contenido, sino porque es el primero que se procesa bajo el más alto consenso en la Comisión de Reglamentos; la verdad que es un ejemplo sobre la ruta que debe seguirse para lograr un trabajo impecable entre la autoridad y los partidos políticos.

Estamos enterados que fueron dos los puntos nodales de la discusión. En un primer momento consideramos que no había vuelta atrás a las propuestas que amablemente nos formularon, pero afortunadamente no fue así. Muchas de las decisiones que se consideraron, para este documento, se trasladarán al Reglamento de Sesiones del Consejo General y, en este sentido, se avanza más porque sin pretender obviar procedimientos ya existe consenso sobre la participación que esta mesa de deliberación plural y, además, no tiene sentido seguir argumentando sobre las cualidades que todos conocemos del Proyecto de Acuerdo.

Por lo tanto, sólo quiero enfatizar nuestro apoyo rotundo. Es todo.

El C. Presidente: Muchas gracias, señora representante.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido se sirva tomar la votación correspondiente, tomando en cuenta las modificaciones que han sido planteadas, en sus respectivas intervenciones, por los Consejeros Electorales José Roberto Ruiz Saldaña, Arturo Sánchez y Marco Antonio Baños, así como por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se expide el Reglamento de Comisiones...

Sigue 75ª. Parte

Inicia 75ª. Parte

... **El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se expide el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, tomando en consideración las propuestas de modificación señaladas por los Consejeros Electorales José Roberto Ruiz Saldaña, Arturo Sánchez, Marco Antonio Baños y Pamela San Martín.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

Tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido se sirva proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Continúe con el siguiente punto del orden del día, por favor.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se establece la integración de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, permítanme intervenir.

Una virtud de las instituciones colegiadas es el enriquecimiento de las decisiones, los proyectos y los objetivos que se proponen, mediante la pluralidad, la deliberación y la construcción de consensos.

Para una institución como el Instituto Nacional Electoral, que tiene en su conjunto más de 300 atribuciones mandatadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales que han sido recientemente publicadas, es absolutamente comprensible que los Legisladores dispusieran que el Consejo General cuente con Comisiones Permanentes y Temporales, que le auxilien en el cumplimiento de las responsabilidades institucionales.

En abono al sentido de pedagogía que considero indispensable en el proceso de consolidación de esta nueva institución, permítanme recordar los aspectos esenciales de las Comisiones que hoy quedarán integradas para un período de tres años.

Todas las Comisiones se integrarán por un mínimo de 3 Consejeros Electorales y un máximo de 5, como lo dispone la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la Presidencia de estas instancias colegiadas será rotativa anualmente entre sus integrantes.

Es de señalar que la dinámica de las Comisiones reproduce el esquema de colegialidad y de reconocimiento de la pluralidad del Consejo General, y sus decisiones tienen como destino final el conocimiento o, en su caso, aprobación precisamente por parte de este Consejo.

La importancia de que esas instancias auxiliares del Consejo General sean integradas por Consejeros Electorales, radica en que sean ellos quienes en la mesa del Consejo General expongan, aclaren e impulsen de manera primigenia las determinaciones asumidas en sus respectivos ámbitos de competencia y se solidifique el acompañamiento del máximo órgano de decisión del Instituto Nacional Electoral.

Por supuesto, cuando se trate de Comisiones en las que por mandato de ley su integración incluye a los representantes de los partidos políticos y a los Consejeros del Poder Legislativo, también sean el espacio para el procesamiento con éstos de las deliberaciones y, por supuesto, de los acuerdos preliminares que son elevados a este máximo órgano de dirección.

Naturalmente, tal como mencionaba, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales prevé que en todas las Comisiones participen con voz los Consejeros del Poder Legislativo, en todas las que así se mandate, y los representantes...

Sigue 76ª. Parte

Inicia 76ª. Parte

..., tal como mencionaba, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales prevé que en todas las Comisiones participen con voz los Consejeros del Poder Legislativo, en todas las que así se mandante, y los representantes de los partidos políticos, con excepción de las Comisiones de Fiscalización, Quejas y Denuncias, y del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Finalmente, a diferencia del Acuerdo de Integración Temporal de Comisiones que aprobamos el pasado 11 de abril, antes de que fueran publicadas las leyes secundarias en materia electoral, la integración de las Comisiones que aprobaremos en este punto del orden del día, será la que opere en las actividades de preparación y organización de los primeros procesos electorales a cargo del Instituto Nacional Electoral en el año 2015 y en la etapa de reflexión y evaluación posterior a dichas elecciones.

Concluyo agradeciendo la disposición de las Consejeras y Consejeros Electorales para presidir e integrar las diferentes Comisiones Permanentes y Temporales de este Consejo General. Estoy absolutamente convencido de que la experiencia, conocimientos y voluntad de mis compañeros Consejeros Electorales, contribuirán al proceso de construcción de esta nueva autoridad electoral y serán cruciales en el desempeño de cada una de las tareas que este Consejo General tiene por delante.

Además, puedo asegurarles, a nombre de los integrantes de la Junta General Ejecutiva Ampliada, que la experiencia institucional acumulada estará siempre a su disposición para cumplir con sus labores.

Les agradezco desde este momento a todos su disposición y compromiso con los trabajos del Instituto Nacional Electoral.

Permítanme concluir planteando lo siguiente: Ha sido distribuida a todos ustedes una versión revisada, de este Proyecto de Acuerdo, en virtud de que, como consecuencia de la modificación del orden del día y dado que ya ha sido aprobado el Reglamento de Comisiones, corresponde hacer, en la parte considerativa de este Proyecto de Acuerdo, una adecuación para hacerlo congruente con un Proyecto que ya ha sido aprobado por parte de este Consejo General.

En la versión que ha sido circulada, las modificaciones que me permito desde ahora sugerir como un engrose para el momento de la aprobación, en su caso, de este Proyecto, puedan ser identificadas a través de las partes subrayadas del Proyecto de Acuerdo.

Se trata, como todos podrán observar, de modificaciones de tipo formal que no alteran en nada el contenido del Proyecto de Acuerdo y, por el contrario, le dan sustento legal, fundamento legal, a partir del Acuerdo que ya ha sido aprobado por parte de este Consejo General, a propósito del Reglamento de Comisiones.

Está a su consideración este Proyecto de Acuerdo.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez, representante del Partido del Trabajo.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Gracias, Consejero Presidente. Muy buenas tardas a todos y a todos.

El día de hoy se nos está presentando el Proyecto de Acuerdo que establece la integración de las Comisiones Permanentes y Temporales, así como el Órgano Garante de la Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Nacional Electoral.

Con este Proyecto de Acuerdo de integración de las Comisiones ponemos mayor certidumbre a los trabajos de las Consejeras y los Consejeros Electorales, y con ellos veremos de manera plena el involucramiento y profesionalismo de los Consejeros Electorales y de sus equipos de trabajo.

Lo anterior, derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales el pasado 23 de mayo del año en curso.

Con la aprobación del presente Acuerdo donde se integran las 8 Comisiones Permanentes, el Órgano Garante...

Sigue 77ª. Parte

Inicia 77ª. Parte

... Con la aprobación del presente Acuerdo donde se integran las ocho Comisiones Permanentes, el Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información y dos Comisiones de carácter temporal, queremos manifestar una serie de observaciones para enriquecer el documento en cuestión y que permitan robustecer el origen jurídico de las mismas.

Espero que de los planteamientos o propuestas que hacemos, puedan algunas a lo mejor ya estar consideradas dentro de las adecuaciones y precisiones que acaba de plantear el Consejo Presidente.

Primero, proponemos que por simple orden lógico, el Considerando 5 pase a ser el Considerando 12 y recorrer de manera ordinal del 6 al 12. Eliminar el Considerando 6, ya que se repite la misma fundamentación en el Considerando número 4.

En el Considerando 14, vemos que no aplica el párrafo 1 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Asimismo, que el Considerando 16 no aplica el artículo 15, párrafo 4 del Reglamento de Comisiones del Consejo General como fundamento en la integración de las mismas, toda vez que éstas se refieren al tipo de sesiones.

En el Considerando 17 no vemos la pertinencia del artículo 15, párrafo 5, incisos a), b), c), d) y e) del Reglamento de Comisiones del Consejo General, ya que se habla sobre el desahogo de los asuntos de las sesiones privadas y no precisamente del tema de la integración de las Comisiones.

En el Considerando 22, que hace referencia al artículo 6, párrafo 2 del Reglamento de Comisiones, aparece la palabra objeto. Pensamos que es necesario añadir la palabra específico, para que quede objeto específico.

En el Considerando 23, vemos que es necesario, en el párrafo 2, en lugar de Decreto de Reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se quede escrito como Decreto de Reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia Político-Electoral.

Asimismo, derivado de la Reforma Constitucional en materia de Transparencia y publicada en el Diario Oficial de la Federación, del pasado 7 de febrero del presente año, donde se Reforma el artículo 6, Apartado A, fracción I, que establece que la información en posesión de órganos autónomos y partidos políticos, entre otros, será pública y en función de lo anterior y al no estar las leyes secundarias que regulan dicha disposición constitucional y al convertir a los partidos políticos en sujetos directos, sujetos obligados, esta representación pone a consideración del pleno de este Consejo General la necesidad de introducir un Artículo Transitorio, en el que se establezca de manera clara la existencia del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la

Información Pública, hasta en tanto no entren en vigor las leyes secundarias en la materia.

Tengo para este Artículo Transitorio, la siguiente propuesta de redacción: Transitorio único: “La existencia del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información estará sujeta hasta que no entren en vigor las leyes secundarias en la materia y que regulan el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

Esa sería la propuesta concreta en relación al Transitorio...

Sigue 78ª. Parte

Inicia 78ª. Parte

... de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

Esa sería la propuesta concreta en relación al Artículo Transitorio.

El C. Presidente: Señor representante, ¿Me permite una pregunta?

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Sí, adelante.

El C. Presidente: Muchas gracias. Primero quiero solicitarle si puede distribuir, y pediría que se reprodujera a la brevedad posible la propuesta de modificaciones, la referencia es a muchos de los tramos del Reglamento.

Solamente por la numeralía, lo digo en mi caso específico, me impiden comprender la totalidad de las modificaciones que acaba de plantear.

Segundo, me da la impresión, pero no sabría decirle en este momento en específico, a cuál de todas se ha referido, que alguna de las modificaciones que está planteando, se han modificado a la luz, precisamente de que con el cambio del orden del día se hace referencia a planteamientos que estaban todavía o que respondían al anterior Reglamento de Comisiones y que hoy en este momento la sugerencia de esta Presidencia había sido precisamente modificar para retomar la versión del Reglamento actualmente vigente que ya aprobamos hace unos minutos, en alguno de los puntos anteriores.

Pediría simple y sencillamente eso, que se nos reparta la propuesta para poder conocer con puntualidad los alcances de su propuesta, dado que es una pregunta me atrevo a preguntarle si ¿estaría de acuerdo con este planteamiento?

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Claro, Consejero Presidente, aquí está a disposición tanto la propuesta de redacción del Artículo Transitorio, como cada una de las propuestas de modificación, que finalmente no son cosas de fondo, son realmente cosas de forma. Aquí están a la disposición.

El C. Presidente: Muchas gracias. Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Muchas gracias, Consejero Presidente. Sólo para permitirme hacer una propuesta de adición al Acuerdo Segundo del Proyecto de Acuerdo, ya que nos pasaron modificado, para efectos de que se pueda precisar que aquello que se deja sin efectos respecto del Acuerdo INE/CG13/2014 sólo sea respecto de la integración provisional que recayó a la Comisión Temporal de Reglamentos, porque en ese Acuerdo número 13 habría más elementos, que es necesario que sigan vigentes para el debido trabajo de la Comisión Temporal de Reglamentos.

Por ejemplo, los incisos b) y c) del Punto de Acuerdo Segundo, del Punto de Acuerdo Tercero. Lo que pediría en concreto, que pudiera decir ese Acuerdo Segundo de este nuevo Acuerdo, lo siguiente:

“Segundo, se deja sin efectos los Acuerdos INE/CG05/2014 e INE/CG13/2014, éste último por lo que hace a la integración provisional de la Comisión Temporal de Reglamentos, por las consideraciones establecidas en el Considerando 24, sin que ello implique la invalidez de los actos dictados o emitidos con base en dichos Acuerdos.”

Esa sería mi propuesta, Consejero Presidente. Muchas gracias.

Sigue 79ª. Parte

Inicia 79ª. Parte

... 24, sin que ello implique la invalidez de los actos dictados o emitidos con base en dichos Acuerdos.”

Esa sería mi propuesta, Consejero Presidente. Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Fernando Belaunzarán, Consejero del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Consejero Fernando Belaunzarán Méndez: También reconozco que hayan podido encontrar un consenso en el Reglamento para las Comisiones, me parece que es correcto que se haya hecho así, y hago la felicitación a los Consejeros Electorales que trabajaron en construir este consenso.

Tengo solamente dos señalamientos: Uno es que no entiendo cuál es el criterio para definir que unas comisiones son de 3 y otras de 5; no sé si pudieran aclararnos si tiene que ver con el objetivo o fue un asunto “caprichoso”, o responde solamente a que estén los Consejeros Electorales en donde quisieron estar, pero no se responde a una propia lógica política.

¿Cuál es la distinción, por qué unas de 5 y otros de 3?, ¿Cuál es el criterio? Ojalá lo pudieran aclarar, creo que es correcto hacerlo.

Porque si los de 5 tienen más importancia que los de 3, da a qué pensar que haya comisiones que considero fundamentales y que sólo quedaron en el de 3; me parece que, por ejemplo, la de formación, ahora lo reviso, pero sí es por importancia. Ojalá nos aclaren por qué unas de 3 y otras de 5.

La siguiente es una reflexión que creo que también es correcto aclararse: Una Comisión fundamental va a ser precisamente la que tiene que ver con los Lineamientos que discutimos en la primera parte de esta sesión.

Tengo un reconocimiento al Consejero Electoral Marco Antonio Baños, me parece que es profesional y que a pesar de que en muchas ocasiones también hemos discrepado, se vale, así es la democracia.

Pero sí es correcto recordar que en varias manifestaciones públicas el Consejero Electoral Marco Antonio Baños se expresó con la idea de que debían ratificarse a todos los Consejeros Locales, que esa era su posición en ese momento.

Supongo, y más por la discusión, que ha cambiado su posición, también se vale; pero es correcto que sepamos si mantiene esa posición pública de que lo correcto es ratificar a prácticamente todos los Consejeros Locales.

Tengo aquí las declaraciones, en democracia por supuesto que se le vale rectificar, no hay ningún problema; pero en virtud de que han existido estas posiciones, me gustaría que se aclarara simplemente cómo se va a llegar a esta Comisión, que va a presidir el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, sobre el particular, en virtud de que lo que discutimos es una evaluación rigurosa para los que quieran ingresar a los Consejos Electorales Locales autónomos. Simplemente aclarar esto.

Que nos aclaren, por supuesto, ¿Cuál fue el criterio para que unas comisiones sean de 5 y otras de 3?

Por ejemplo, ¿La Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica es menos importante que la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, o que de la Comisión del Registro Federal de Electores?...

Sigue 80ª. Parte

Inicia 80ª. Parte

... la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica es menos importante que la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional o que la Comisión del Registro Federal de Electores? ¿Por qué una es de 5 y una es de 3?

Creo que es correcto que se aclare el criterio, para que lo conozcamos.

En el segundo punto simplemente conocer cuál es la posición actual del Consejero que va ser Presidente de la Comisión que efectivamente es par, que tiene que ver con la revisión y la exanimación de los aspirantes a ser miembros de los Consejos.

En virtud simplemente de que haya transparencia, sepamos cuáles son las posiciones, los criterios al respecto.

Parte de lo que considero máxima transparencia es que uno específicamente diga cómo es que va llegar, con qué criterios va encabezar una Comisión tan importante.

Insisto, en democracia se vale rectificar, en democracia se vale cambiar de punto de vista, no hay problema, o mantenerlo y es válido, y si se mantiene el punto de vista que se debe ratificar a los Consejeros, pues, saberlo y no hay problema, se debate y se discute en democracia.

Porque, insisto, a nadie se le debe de vetar por su punto de vista, sería un absurdo. Pero sí es correcto conocerlo y si ese es el caso debatirlo, discutirlo, como todos los demás temas debieran tratarse en democracia.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Diputado Fernando Belaunzarán.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez Gutiérrez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Dos puntos y una respuesta al Diputado Fernando Belaunzarán.

Número uno, este Proyecto de Acuerdo también es producto de un trabajo de deliberación y de intercambio de ideas, y de un amplio consenso entre los Consejeros Electorales, y este es un primer elemento que creo que vale la pena rescatar.

No es para nada una línea a seguir o una estrategia, una jerarquía de Comisiones y demás, simple y sencillamente los Consejeros Electorales llegamos a este acuerdo.

Número dos. Hay algunas limitaciones de ley, nos tenemos que sujetar a la ley, como por ejemplo que las Comisiones pueden ser integradas en lo general hasta por 5 Consejeros Electorales.

Ese “hasta por 5” quiere decir que podrían ser en algún caso de 3, porque lo que buscamos, sí, ciertamente como criterio es que hubiera un número non, para evitar problemas de empate.

Hay 2 Comisiones, sin embargo, que tienen una situación particular, que son la Comisión de Vinculación con los Organismos Estatales Electorales, que dice la ley que debe ser integrada por 4 Consejeros Electorales.

Ahí no tenemos de otra, no podríamos optar ni por 3 ni por 5, sino por 4. Alguna razón tuvieron los señores Legisladores para explicitarlo así en la ley.

La otra Comisión que tiene una peculiaridad al respecto esa la Comisión de Quejas y Denuncias, que ésta está también por ley integrada por 3 Consejeros Electorales.

Hasta ahí algunas respuestas a la pregunta del Consejero del Poder Legislativo, Fernando Belaunzarán.

Ahora bien, hay 2 Comisiones adicionales que las integramos 3 Consejeros que son: La Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica y la Comisión de Organización Electoral. ...

Sigue 81ª. Parte

Inicia 81ª. Parte

... hay dos comisiones adicionales que las integramos 3 Consejeros Electorales, que son: La Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y la Comisión de Organización Electoral.

Más allá de razones explícitas hay una lógica. Dentro de unos meses, cuando inicie el Proceso Electoral, de acuerdo con la ley, estas 2 comisiones se fundirán en 1 y tendremos que seleccionar a una misma Comisión.

En ese sentido, los Consejeros Electorales que hemos estado trabajando en la Comisión de Organización Electoral y que hemos estado trabajando en la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, acordamos también que en esta composición es pertinente continuar los trabajos y discutir la nueva composición de las Comisiones Unidas cuando tengamos que integrarla en octubre de este año.

Por eso esta presencia de los 3 que ya venimos trabajando, que por cierto, prácticamente asistimos todos a las 2 comisiones, porque son tareas que ya empiezan a ser comunes a las 2. Hay una gran representatividad ahí.

La otra limitación que tenemos los Consejeros Electorales es que no podemos participar en más de 4 comisiones. Si todos quisiéramos estar en más de 4 no cabríamos y creo que esta composición hace que prácticamente todos cumplamos la norma y que estemos representados en estas comisiones adecuadamente.

Pero quizá, regresando al principio, lo importante es el carácter con el que tomamos una decisión.

Primero, el consenso entre nosotros. Quizá sí vale la pena, porque es obvio en la lista de comisiones, que ninguno de nosotros preside más de una Comisión. Ese es un criterio que nos damos para poder estar todos participando en la conducción integral de las tareas que deja el Consejo General.

En consecuencia, con estos criterios se conformó esta composición, estamos de acuerdo todos, por eso creo que se propone, si bien creo que está propuesto a nombre del Consejero Presidente, este Proyecto de Acuerdo pasó por la mesa de Consejeros, en donde llegamos con mucho gusto y después de varias deliberaciones a esta composición.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente. No hay necesidad de reiterar la explicación que ha dado el Consejero Electoral Arturo Sánchez, coincido con los criterios que él ha expresado para definir la composición de las comisiones y obviamente ahora han quedado en la ley electoral mandatos para números específicos de algunas comisiones en cuanto al número de Consejeros Electorales que deben estar en ellas.

Voy directo a la pregunta que de manera precisa me ha formulado. Supongo que usted se refiere a algunas declaraciones que hice en algún foro académico, fui invitado a dar una plática respecto de la Reforma Constitucional, pero le diría que no le demos vuelta al tema, fijé mi posición clara, precisa con relación al procedimiento que debe seguirse para la selección de los Consejeros Electorales en el momento en que discutimos el Reglamento o los Lineamientos que van a regir ese proceso de selección.

No tengo la menor duda de que en ese procedimiento se puede registrar alguna persona que estén fungiendo hoy en día como Consejero Electoral, pero también estoy absolutamente claro y convencido de que tiene que ser valorado no solamente en la trayectoria curricular, sino particularmente lo que se agregó aquí dentro de esta discusión de Consejo General al respecto de su cumplimiento y los principios rectores de la función electoral y demás.

Es un procedimiento que está absolutamente reglamentado, no es un procedimiento que dependa de una...

Sigue 82ª. Parte

Inicia 82ª. Parte

... de la función electoral y demás.

Es un procedimiento que está absolutamente reglamentado, no es un procedimiento que dependa de una sola persona, independientemente de que ocupe el cargo de integrante de la Comisión o Presidente de la misma. No es un tema que resuelva individualmente ninguno de los Consejeros Electorales, sino que es un tema que será resuelto en el marco estricto de las normas que nos hemos dado.

Esa es mi postura clara con relación al tema. Y si esto fuera, como comentaba con alguno de los integrantes de esta mesa del Consejo General, un partido de fútbol, me ha tocado ser el medio de contención y hay que contener las presiones, las tensiones y todo lo que vaya a haber en torno a la integración de los Consejeros Electorales de los Consejos Generales de los Institutos Locales, a efecto de que se garantice lo que ha mandado la Constitución Política en esta última Reforma, que tiene que ver con la imparcialidad y con la autonomía, con la independencia de estos organismos.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Permítanme intervenir, para atender la propuesta de modificaciones y un par de comentarios, a propósito de la propuesta de modificaciones que sugiere la representación del Partido del Trabajo.

Me parece, si me permite, Maestro Pedro Vázquez, ir planteando punto por punto las que ha planteado, para manifestar lo que desde mi punto de vista es conducente y algunas que ya han sido objeto de modificación, por las razones que expresaba en pregunta a su intervención, es decir, porque ya hay un Reglamento que establece un cambio de condiciones normativas y en algún otro caso, resultan inaplicables, desde mi punto de vista.

En primer lugar, por lo que hace al orden lógico de que el Considerando Quinto pase a ser el Considerando 12 y recorrer gradualmente los Considerandos del 6 al 12, me parece que es absolutamente procedente.

En segundo lugar, por lo que hace a la propuesta de eliminar el Considerando Sexto, ya que repite la misma fundamentación del Considerando Cuarto, me parece que es totalmente pertinente la improcedencia y en consecuencia, la observación.

Por lo que hace a la observación relativa al Considerando 14, no es procedente porque fue modificado el Reglamento.

El siguiente punto, es decir, la reflexión respecto del Considerando 16, en el sentido de que no aplica el artículo 15, numeral 4 del Reglamento de Comisiones, procede desde mi punto de vista, porque se refiere a las sesiones privadas, que ya fueron también

objeto de modificación en el Acuerdo previo, pero procede, precisamente para hacerlo congruente.

Lo mismo con el planteamiento siguiente, es decir, lo que tiene que ver con el Considerando 17, en relación con el artículo 15 que ya había mencionado. Me parece que procede por las mismas razones del caso anterior.

El siguiente planteamiento de modificaciones, es decir, el que hace referencia al Considerando 22 por lo que hace referencia al artículo 6, no procede porque ya fue modificado también en términos del Reglamento.

El siguiente planteamiento, la referencia al Considerando 23, procede en sus términos, y finalmente, la propuesta de incorporar un Artículo Transitorio a propósito del Órgano Garante de la Transparencia y la referencia a que tendrá que atenderse a los cambios a las leyes secundarias todavía pendientes, que van a normar el artículo 6 constitucional, me parece que es absolutamente atendible.

Si no hubiera ninguna objeción y si no hay ninguna intervención adicional.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Sólo deseo hacer una consideración de carácter general, no un...

Sigue 83ª. Parte

Inicia 83ª. Parte

... el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Sólo deseo hacer una consideración de carácter general, no un señalamiento particular.

Me quiero referir a ciertos augurios que aparecieron en la prensa respecto a la integración de comisiones en que se habló de tensiones profundas entre los Consejeros Electorales y algunos pronosticaban que estas tensiones podrían llevarnos al conflicto.

Lo quiero decir con toda franqueza y claridad. El que al seno de los Consejeros hayamos definido criterios que tuvieron como objetivo la funcionalidad y la división del trabajo, nos permitieron arribar a acuerdos con un alto nivel de madurez política.

Creo que esto es altamente significativo, porque ésta creo que es una decisión relevante con la que vamos a caminar algunos años hacia adelante, en algunas comisiones menos de los 3 años, pero de cualquier manera vamos a enfrentar el Proceso Electoral con esta integración.

Ahora sí que citando a los fanáticos, “ésta es la alineación en la que estaremos en la cancha de la próxima elección”. En lo personal, realmente me causa mucha satisfacción el que nosotros hayamos podido enfrentar de una manera, y me atrevo, sin ninguna pretensión de cometer una infidencia, fuimos capaces de no sólo hacerlo con madurez, sino hasta nos divertimos, nos reímos en diversos momentos del proceso de discusión de la forma de integrar las comisiones.

Entonces esta es la alineación y aquí estamos para cumplir con el compromiso institucional que hemos adquirido; la tarea más relevante es la organización de la elección del próximo año, además de la gran cantidad de tareas de transformación reglamentaria.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Javier Santiago Castillo. Al no haber más intervenciones.

Secretario del Consejo, Le pido se sirva tomar la votación correspondiente, tomando como base la versión actualizada del Proyecto de Acuerdo que esta Presidencia se ha permitido circular y justificar.

Las modificaciones, que de no haber objeción, resultan procedentes de la propuesta de la representación del Partido del Trabajo, de modificaciones formales, así como de un Artículo Transitorio atendiendo al planteamiento de esta Presidencia en la segunda

intervención, así como las modificaciones que han sido planteadas por el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo de Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establece la integración de las Comisiones Permanentes y Temporales de Consejo General del Instituto Nacional Electoral y del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información, tomando en consideración la versión actualizada circulada previamente por la Presidencia de este Consejo General, las propuestas formuladas por el representante del Partido del Trabajo en lo conducente, tal y como lo señaló el Consejero Presidente en su segunda intervención; así como las propuestas formuladas...

Sigue 84ª. Parte

Inicia 84ª. Parte

... las propuestas formuladas por el representante del Partido del Trabajo en lo conducente, tal y como lo señaló el Consejero Presidente en su segunda intervención; así como las propuestas formuladas por el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

Tal y como lo establece el artículo 25, del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, procederé a realizar los engroses, de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido se sirva proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, el siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten Lineamientos para organizar los trabajos de reforma o expedición de los instrumentos normativos del Instituto derivados de la Reforma Electoral publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Voy a ser breve. Sólo para señalar que en cumplimiento de los trabajos que debemos desarrollar en la Comisión Temporal de Reglamentos, se está presentando este Proyecto de Acuerdo a efecto de poder continuar con el desarrollo de la normatividad interna que se deriva de la Reforma Electoral, como se menciona en el título publicado el pasado 23 de mayo.

En este momento he querido aprovechar para que en ese Proyecto de Acuerdo se pueda prever que esta Comisión Temporal de Reglamentos, una vez que se aprueben

los anteriores instrumentos derivados del Acuerdo número 14, como los que se deriven de este Proyecto de Acuerdo, pueda desarrollar unas tareas de armonización y unificación de la normatividad en lo que resulte aplicable.

Nos encontramos ante una situación en la que una institución como ésta con nuevas atribuciones requiere nuevos ordenamientos internos, reformar los que ya tenía; entonces va a ser necesario posteriormente, después de esta primera tarea de reglamentación, un ejercicio de revisión ya sobre el conjunto, a fin de poder unificarlo y armonizarlo.

Creo que para todos va a ser útil y conveniente tener una sistematización; el Consejero Presidente, incluso, hablaba de la posibilidad de una codificación.

Entonces en este Proyecto de Acuerdo que se propone para esta sesión, pensemos tan sólo que pudieran generarse 23 nuevas normas internas.

Por otra parte, no quiero omitir señalar que debido a que los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Locales, era necesario avanzar con ella, se tuvo que trabajar por parte de todas las Consejeras y Consejeros, de modo que...

Sigue 85ª. Parte

Inicia 85ª. Parte

... que trabajar por parte de todas las Consejeras y Consejeros Electorales, de modo que esos Lineamientos ya no caerán, de entrada, en un primer momento en los trabajos o en la órbita de la Comisión correspondiente.

Ustedes verán en la página 8, en el numeral V, inciso b), que se preveían esos Lineamientos. Pero, ya fueron aprobados, se trabajaron incluso con anterioridad a que pudiera aprobarse este Acuerdo.

Tendrán un insumo estos compañeros de esa Comisión, elaborado y listo para poderse aplicar, sin necesidad de que esa Comisión tenga que generar esos Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Locales.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Brevemente, primero propongo que dado que este Consejo General reiteradamente recibe información sobre lo que hacen las Comisiones y aprobará los Reglamentos, eliminemos el Punto de Acuerdo Cuarto en donde se nos mandaba a informar al Consejo General mensualmente sobre el desarrollo de las actividades reglamentarias. Todos los integrantes de esta mesa estaremos atentos en las propias Comisiones.

Segundo, también propongo añadir un párrafo justamente antes de iniciar el Proyecto de Acuerdo Tercero que diga: "En sus deliberaciones las comisiones citadas en este punto podrán invitar a Consejeras y Consejeros Presidentes de otras Comisiones, Directores Ejecutivos o Titulares de Unidad, que por la materia a discutir pudieran colaborar en el perfeccionamiento de las normas en el análisis y elaboración".

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias. Sólo para decir que estoy de acuerdo con la propuesta que ha presentado el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Al no haber más intervenciones.

Permítanme intervenir de manera breve. Solamente para reiterar en este punto el planteamiento que esta Presidencia hizo en el punto anterior, y de manera coincidente con lo que ha expresado el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, Presidente de la Comisión Temporal de Reglamentos, estamos enfrentando un proceso de construcción y de revisión normativa, que puede terminar siendo particularmente complicado.

No voy a hacer aquí una reflexión o abundar en una reflexión que me parece que resulta innecesaria, respecto a los problemas que la hiper, no reglamentación, sino la hiper-producción legislativa pueda acabar generando, en términos de congruencia, de sistematicidad y al final del día eventualmente de operatividad de un órgano.

Nosotros vamos a regular, a normar todo aquello que la Constitución Política y que las leyes generales nos mandatan regular todo aquello que sea indispensable regular, para un adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto.

Sin embargo, estoy convencido de que un trabajo de racionalización normativa, de técnica legislativa reglamentaria probablemente tendrá en algún momento para imponerle o impregnar de racionalidad, pero sobre todo, si se me permite, de manejabilidad de toda la producción normativa que estamos enfrentando...

Sigue 86ª. Parte

Inicia 86ª. Parte

... pero sobre todo, si se me permite, de manejabilidad de toda la producción normativa que estamos enfrentando.

Al final del día, permítanme utilizar una expresión decimonónica del derecho del siglo XIX: Un ejercicio de codificación probablemente resulte necesario para que en el futuro, el desempeño, el trabajo de esta autoridad, con estricto cumplimiento, no solamente del mandato constitucional, no solamente de la regulación legislativa, de la ley, sino también de las propias normas que nosotros, en ejercicio de nuestras atribuciones, emitamos, pueda resultar pertinente.

De ahí que me parece, y entiendo éste es el sentido de la intervención del Consejero José Roberto Ruiz Saldaña, no solamente oportuno señalar que la Comisión tendrá que cumplir el mandato, que el Acuerdo de su creación le impone, de previo a subir los reglamentos para la consideración y aprobación de este Consejo General, que tienen que pasar por un matiz de armonización, de mirada omnicompreensiva que tiene que realizar la Comisión; sino, incluso, eventualmente después de haber sido aprobados los reglamentos en esta lógica de racionalización, en esta lógica de sistematización de todos los instrumentos jurídicos que nos generemos, pueda eventualmente proponer una serie de planteamientos que nos permitan avanzar en esta "codificación".

Secretario del Consejo, le pido que someta a la consideración del Consejo General el punto de Acuerdo que estamos discutiendo.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente, someto a la consideración de las señoras y señores Consejeros Electorales la aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 9, tomando en consideración la fe de erratas circulada previamente, así como las dos propuestas formuladas por el Consejero Electoral Arturo Sánchez en los términos por él expuesto.

Los que estén a favor de esta propuesta sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo. Le ruego se sirva proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Señoras y señores Consejeros y representantes, se han agotado los asuntos del orden del día, por lo que se levanta la sesión, agradezco a todos ustedes su presencia. Buenas tardes.

- - -o0o- - -